TOMO 138 Montevideo, Lunes 11 de Marzo de 1940 Núm. 10054

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

1 al 4
Estatutos sociales y personerías jurídicas

Ministerio de Defensa Nacional

5
Decreto. Se nombran Profesores en la Escuela Militar.

6
Decreto. Se nombran Profesores en la Escuela Militar.

7
Decreto. Se nombran Profesores en la Escuela Militar.

8
Decreto. Se destina un General a la Inspección General del Ejército, al efecto de la revista.

9
Decreto. Se nombran Profesores en la Escuela Superior de Guerra.

10
Decreto. Se nombran Profesores en la Escuela Superior de Guerra.

11
Decreto. Se confiere un grado de Alférez en el arma de Caballería.

12
Decreto. Se confiere un grado de General de División.

Ministerio de Industrias y Trabajo

13
Decreto. Se agrega una disposición a la reglamentación de la ley 5.032, sobre Accidentes del Trabajo, relativa a las tareas de elevación de materiales.

14
Resolución. Se desestima un recurso interpuesto contra el nombramiento de un Cartero.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

15 al 21
Pensiones

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se aprueban los estatutos de "Establecimientos Star Sociedad Anónima" y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 27 de 1940.—Número 332|940.

Vistos estos antecedentes iniciados por "Establecimientos Star Sociedad Anónima", a efecto de obtener la aprobación de sus estatutos y de que se le conceda personería jurídica;

Atento a que son lícitos los fines de la sociedad peticionaria (fabricación de carrocerías para toda clase de vehículos, reparación de los mismos; importación y exportación y compraventa de ómnibus, chassis, automóviles, etc.) y que funcionará con un capital de $ 100.000.00 (cien mil pesos);

De conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Prestar aprobación a los estatutos presentados por "Establecimientos Star, Sociedad Anónima" y concederle la personería jurídica que solicita a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y los actos que realice.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.º de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjasele un plazo de seis meses para la integración de su capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como la vigilancia del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia.

Las publicaciones deberán efectuarse de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

2

Resolución. Se aprueban los estatutos de "La Floresta Fábrica de Cerámica Sociedad Anónima" y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 27 de 1940.—Número 366|940.

Vista la gestión iniciada por los señores Ramón Bello y Agustín D. Canessa a fin de que sean aprobados los estatutos de "La Floresta Fábrica de Cerámica Sociedad Anónima" y se le reconozca personería jurídica;

Considerando: Que son lícitos los fines de dicha sociedad (cuyo objeto es la fabricación y venta de ladrillos, tejas, azulejos y demás artículos de cerámica) y que sus estatutos modificados en sus artículos números 15, 30, 58 y 68 en la forma indicada por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno, no son contrarios a nuestra legislación vigente al respecto;

Resultando: Que dicha sociedad funcionará con un capital de $ 400.000.00;

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar los estatutos presentados por "La Floresta. Fábrica de Cerámica Sociedad Anónima", con las modificaciones aconsejadas por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno y la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y aceptadas por los interesados y otorgarle personería jurídica, en el entendido de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se somete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor de las demás disposiciones en vigencia.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y otórguese testimonio de estas actuaciones. Comuníquese, publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

3

Resolución. Se aprueban los estatutos de la Sociedad Cooperativa Mutua Húngaro-Uruguaya y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 27 de 1940.—Número 1656|938.

Vista la gestión de la Cooperativa Mutua Húngaro-Uruguaya, solicitando personería jurídica y aprobación de estatutos;

Considerando: Que ante la falta de una legislación especial que organice el funcionamiento de esta clase de cooperativas, consistentes en la concesión de préstamos a los socios, plantea la duda de si la autorización que se solicita debe regirse por la ley general de sociedades o la especial sobre régimen de Bancos, Cajas y Casas Bancarias;

La naturaleza de aquellas operaciones y las vastas proyecciones que con el tiempo y por el mecanismo del régimen cooperativo aquéllas pueden asumir, parecen requerir, en defensa de eventuales conflictos de intereses, un régimen de autorización y funcionamiento más severo que el establecido para las sociedades en general;

No obstante, tampoco sería aplicable la ley 10 de Enero de 1938 sobre Bancos, Cajas y Casas Bancarias, únicamente comprensiva de las entidades o firmas que realicen operaciones del giro bancario propiamente dicho, y en especial modo de las operaciones de depósito, cambio y cheque. El préstamo, si bien es una de las operaciones que realizan los Bancos, no constituye, ni mucho menos, todo el objeto del giro bancario, ni siquiera una de sus actividades típicas previstas especialmente por la ley (depósito, cambio cheque);

Por lo tanto, si bien se siente la necesidad de una ley que llene ese vacío, en ausencia de ella, y atento a las autorizaciones ya acordadas a otras cooperativas de este género, el Poder Ejecutivo no puede negarle la personería que gestiona la peticionante, aunque subordinada expresamente a todas las condiciones que en el futuro dicte el legislador para la instalación y funcionamiento de esas sociedades;

Considerando: Que por lo demás, sus estatutos, con las modificaciones impuestas a sus artículos 3.°, 11, 24, 25, 75 y 78 a requerimiento de la Inspección General de Hacienda y de la Fiscalía de Gobierno de 2o. turno, no contrarían las disposiciones vigentes, y que funcionará con un capital inicial de $ 40.000.00;

De conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda, la Fiscalía de Gobierno de 2.° turno y oído el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Prestar aprobación a los estatutos de la Sociedad Cooperativa Mutua Húngaro-Uruguaya con las modificaciones impuestas a los artículos 3.°, 11, 24, 25, 75 y 78, y concederle la personería jurídica que solicita condicionada al cumplimiento de las disposiciones que para la instalación y funcionamiento de cooperativas se dicte en el futuro, y al cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes o a dictarse que le sean aplicables por la índole de la institución y los actos que realice.

De acuerdo con el artículo 4.o de la ley 2 de Julio de 1893, fíjasele un plazo de 60 días para la integración de su capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, así como la vigilancia del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia.

Las publicaciones deberán efectuarse de conformidad con la resolución del 24 de Julio de 1922.

A los fines de la inscripción en el Registro Publico de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de lo actuado en este expedientillo, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

4

Resolución. Se aprueban los estatutos de la Sociedad Anónima "Molino Fontana" y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 27 de 1940.—Número 369|940.

Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima "Molino Fontana" a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y en el reconocimiento de personería jurídica;

Considerando: Que son lícitos los fines de dicha sociedad (realizar negocios relativos a molino harinero y fideería, fábrica de bolsas, exportación de cereales y demás negocios anexos), y que sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente al respecto, habiendo sido aceptada por los interesados la modificación del artículo 52 tal como lo aconsejara el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, y, en el entendido de que las asambleas extraordinarias deberán realizarse dentro de los quince días de hecha la convocación para las mismas, término que se acostumbra a fijar siempre en estos casos;

Resultando que la mencionada sociedad funcionará con un capital de $ 450.000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos);

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Molinos Fontana", con las aclaraciones a que se ha hecho referencia precedentemente y otorgarle personería jurídica, con la condición de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.° de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se somete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor de las demás disposiciones en vigencia.

A los fines de la inscripción en el Registro Publico de Comercio, devuélvanse los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Decreto. Se nombran Profesores en la Escuela Militar

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 567).

Montevideo, Febrero 24 de 1940.

Visto el oficio número 179|940 de la Dirección de la Escuela Militar, por el cual formula propuestas de Profesores, para el actual período escolar, correspondientes al Curso de Enseñanza Secundaria;

Considerando el informe favorable, producido al respecto, por la Inspección General del Ejjército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse Profesores en la Escuela Militar, Curso de Enseñanza Secundaria, para el actual período escolar a los señores: Capitán de Fragata don Héctor Luisi, Cosmografía 4.o; Capitán don Saúl Graceras, Cosmografía 4.°; don Alberto Bazerque, Francés 4.°; don Víctor Ricaud, Francés 4.o, 3.° y Sargentos 1.os 2.° año; don Pedro Lenoble, Química 4.° y 3.°; don Elías R. Béttega, Literatura 4.o e Idioma Español 3.°; Don Nicolás Fusco Sansone, Literatura 4.° y Filosofía 4.°; don Rogelio Ottato D'Ottone, Matemáticas 4.o; don Ariosto Fernández, Historia 4.o y Sargentos 1.os 1.er año; don Juan E. Pivel Devoto, Historia 4.° y Sargentos 1.os 1.er año; don José G. Muñoz Izcua, Filosofía 4.°; don Ricardo Vicent, Física 4.° y 3.°; ingeniero don Rogelio de Pro, Física 4.°; don Fernando F. Vázquez, Ciencias Geográficas 3.o; don Luis R. Antola, Historia 3.°; Arquitecto don José Fraga Cancela, Matemáticas 3.°; Arquitecto don Roque García Bli-

xen, Dibujo 3.º y Sargentos 1.os 1.er año, y don Lauro Ayestarán, Canto Coral 3.º

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — Capitán de Navío CARLOS CARBAJAL.

6

Decreto. Se nombran Profesores en la Escuela Militar

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.º 565).

Montevideo, Febrero 24 de 1940.

Visto el oficio número 105|940 de la Dirección de la Escuela Militar, por el cual formula propuestas de Profesores, para el actual período escolar, correspondientes al Curso Profesional;

Considerando el informe favorable, producido al respecto, por la Inspección General del Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbranse Profesores en la Escuela Militar, Curso Profesional, para el actual período escolar, a los señores: General don Pedro Sicco, Táctica 3.er año de Cadetes; Coronel don Guillermo Buadas, Geografía Militar, 1.er año de Cadetes y Organización y Administración Militar, 2.º año de Cadetes; Capitán de Navío retirado don Federico García Martínez, Matemáticas (Mecánica 2.º año de Cadetes Artillería e Ingenieros): Capitán de Navío doctor don Carlos Carbajal, Nociones de Derecho Internacional y Leyes de la Guerra, 2.º año de Cadetes; Teniente Coronel don Mario A. Rodríguez, Topografía, 1.er año de Cadetes; Teniente Coronel don Arturo Sánchez, Hipología, 2.º año de Cadetes; Mayor don Juan A. Vernengo Battro, Organización del Material de Guerra, 2.º año de Cadetes y Pedagogía y Moral Militar, 3.er año de Cadetes; Mayor don José Demicheli, Dibujo 2.º año de Cadetes y Construcciones 3.er año de Cadetes de Ingenieros; Mayor don Cándido J. Rodríguez, Balística, 3.er año de Cadetes de Artillería e Ingenieros; Capitán don Saúl Graceras, Teoría del Tiro, Meteorología y Telemetría, 1.er año de Cadetes; Capitán don Rolando A. Laguarda Trías, Nociones de Ferrocarriles, 2.º año de Cadetes de Ingenieros; Transmisiones, 2.º y 3.er año de Cadetes de Ingenieros; Enlaces y Transmisiones, 3.er año de Cadetes de Infantería, Artillería y Caballería; Capitán don Arturo J. Baliñas, Legislación, Código Penal y Procedimientos Militares, 1.er año de Cadetes; Capitán don Oscar Antúnez de Olivera, Historia Militar, 3.er año de Cadetes; doctor don Arsenio M. Bargo, Nociones de Sociología, 1.er año de Cadetes (Honorario); don Juan A. Regules, Matemáticas, Sargentos 1.os de 2.º año; Arquitecto don José Fraga Cancela, Matemáticas, 1.er año de Cadetes; Arquitecto don Walter Pintos Risso, Matemáticas, 1.er año de Cadetes; Arquitecto don Rosendo Quinteiro, Dibujo 1.er año de Cadetes, y don Kiril Svetogorsky, Canto General.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — Capitán de Navío CARLOS CARBAJAL.

7

Decreto. Se nombran Profesores en la Escuela Militar

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.º 566).

Montevideo, Febrero 24 de 1940.

Visto el oficio número 116|940 de la Dirección de la Escuela Militar, por el cual formula propuestas de Profesores, para el actual período escolar, correspondientes al Curso Preparatorio;

Considerando el informe favorable, producido al respecto, por la Inspección General del Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbranse Profesores en la Escuela Militar, Curso Preparatorio, para el actual período escolar a los señores: Coronel don Orosmán B. Vázquez Ledesma, ampliación de Historia Universal; Capitán de Fragata don Héctor Luisi, Química Militar; Teniente Coronel don Santos Fernández Vignart, Matemáticas; Capitán don Martín Irazabal, Topografía (Curso Preparatorio y Sargentos 1.os de 2.º año); Teniente 2.º don José Rigali, Dibujo; don Alberto Bazerque, Francés; don Víctor Ricaud, Francés; don Fernando F. Vázquez, Economía Política; y Arquitecto don Roque García Blixen, Dibujo.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — Capitán de Navío CARLOS CARBAJAL.

8

Decreto. Se destina un General a la Inspección General del Ejército, al efecto de la revista

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.º 562).

Montevideo, Febrero 24 de 1940.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Acuérdase destino y desde el día 23 del corriente mes, en la Inspección General del Ejército y al solo efecto de la revista, al señor General de División Arquitecto don Alfredo R. Campos.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — Capitán de Navío CARLOS CARBAJAL.

9

Decreto. Se nombran Profesores en la Escuela Superior de Guerra

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.º 574).

Montevideo, Marzo 2 de 1940.

Visto el oficio número 73|940 del señor Director de la Escuela Superior de Guerra, proponiendo la designación de varios Profesores, por el presente año escolar, para dictar las materias que en el mismo se detallan, en virtud de haber fenecido el tiempo por el cual fueron nombrados;

Considerando: Que no obstante encontrarse los Profesores propuestos comprendidos en lo que determina la resolución ministerial de fecha 20 de Junio de 1928, podrían aceptarse dichas propuestas con carácter de especial excepción;

Atento al informe favorable producido por la Inspección General del Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbranse —con carácter de especial excepción— a los siguientes señores Jefes, para dictar las materias que a continuación se expresan, por el presente año escolar, en la Escuela Superior de Guerra: Teniente Coronel don Héctor Bascou, Táctica de Infantería, Curso de Perfeccionamiento para Mayores; Teniente Coronel don Servando E. Castillos, Táctica de Infantería, Curso de Estado Mayor 2.º año; Teniente Coronel don Manuel A. Ramos, Táctica de Infantería, Curso de Estado Mayor 1.er año; Teniente Coronel don Antonio Francese, Táctica de Artillería, Curso de Estado Mayor 2.º año; Teniente Coronel don Hernán S. Barú, Táctica Aérea, Curso de Estado Mayor 1.er año y Curso de Perfeccionamiento para Mayores: Teniente Coronel don Medardo R. Farías, Táctica Aérea, Curso de Estado Mayor 2.º año; Teniente Coronel don Antonio A. Montero, Material e Industrias de Guerra, Curso de Estado Mayor 1.er año y Curso de Perfeccionamiento para Mayores; Teniente Coronel don Oscar Ibargaray, Historia Militar, Guerras de la Independencia, Curso de Estado Mayor 1.er año y Curso de Perfeccionamiento para Mayores; Teniente Coronel don Arturo B. Ríos, Historia Militar, Campañas Napoleónicas, Curso de Estado Mayor 2.º año; Tiro de Revolver, Curso de Estado Mayor 1.er y 2.º años y Curso de Perfeccionamiento para Mayores, y Mayor don José Gavazzo, Servicios Curso de Estado Mayor 1.er y 2.º años.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General JULIO A. ROLETTI.

11

Decreto. Se nombran Profesores en la Escuela Superior de Guerra

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.º 573).

Montevideo, Marzo 2 de 1940.

Visto el oficio número 74|940 del señor Director de la Escuela Superior de Guerra por el que propone varios Profesores para dictar las materias que detalla por el presente año escolar;

Atento al informe favorable producido por la Inspección General del Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbranse a los siguientes señores Jefes para dictar las materias que a continuación se expresan

por el siguiente año escolar, en la Escuela Superior de Guerra: Coronel don Homero N. Toscano, Profesor Titular de Organización Militar Comparada (dos conferencias por mes), Curso de Estado Mayor 2.º año; Capitán de Corbeta don Eduardo Beraldo, Profesor Titular de Táctica Naval, Curso de Estado Mayor 2.º año; y Teniente Coronel don Carlos de Anda, Profesor Adjunto de Táctica General.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — General JULIO A. ROLETTI.

11

Decreto. Se confiere un grado de Alférez en el arma de Caballería

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.º 556).

Montevideo, Febrero 17 de 1940.

Visto el oficio número 146|940 de la Dirección de la Escuela Militar, en el que comunica que, por haber rendido con aprobación el examen que tenía pendiente el Alumno de ese instituto, Sargento 1.º de 2.º año, Máximo Moreno, se halla en condiciones de ser promovido al grado de Alférez, correspondiéndole, de acuerdo con su nota de egreso —7.482— ocupar el 8.º lugar en la nómina de los alumnos de su arma, ascendidos por decreto número 526, de fecha 1.º de Febrero del corriente año (Bol. M. D. N. N.º 707, Pág. 102);

Atento a lo que legisla la ley de Ascensos número 9331 y lo informado por la Inspección General del Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Confiérese, con fecha 1.º de Febrero del corriente año, el siguiente grado: En el Arma de Caballería: de Alférez, al Sargento 1.º don Máximo Moreno.

Art. 2.º Expídase el despacho respectivo; comuníquese a la Inspección General del Ejército y a la Contaduría General de la Nación; publíquese, insértese y archívese.— **BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

12

Decreto. Se confiere un grado de General de División

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.º 559).

Montevideo, Febrero 24 de 1940.

Habiendo la Comisión Permanente acordado la venia solicitada por el Poder Ejecutivo, para promover al grado de General de División, por "selección", al señor General don Alberto Viña;

Atento a lo que legisla la ley de Ascensos número 9331,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Confiérese, con fecha 1.º de Febrero del corriente año, el grado de General de División, por "selección", al señor General don Alberto Viña.

Art. 2.º Expídase el despacho respectivo; comuníquese a la Inspección General del Ejército y a la Contaduría General de la Nación, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** —Capitán de Navío. — CARLOS CARBAJAL.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

13

Decreto. Se agrega una disposición a la reglamentación de la ley 5.032, sobre Accidenes del Trabajo, relativa a las tareas de elevación de materiales.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 31 de 1940.—Número 2570|938.

Visto el decreto de 22 de Enero de 1936, reglamentario de la ley de 21 de Julio de 1914;

Considerando: Que el artículo 12 del mismo, al referirse a las condiciones en que es permitido el trabajo en los aparatos de elevación, no contiene ninguna disposición expresa que prohiba a determinados obreros la permanencia bajo la carga, en suspensión, aun cuando esa permanencia sea originada por el manejo del aparato elevador, realización de las señales reglamentarias, etc.;

Considerando: Que es conveniente aclarar tal disposición, en el sentido indicado, por cuanto la experiencia demuestra que es imprescindible para evitar siniestros, establecer terminantemente tal prohibición; y

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno y del Banco de Seguros del Estado; y

Atento a lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Agrégase al artículo 12 del decreto de 22 de Enero de 1936, el siguiente inciso: "6.º Efectuar trabajos de elevación de materiales, por cualquier sistema que sea, si el encargado de dar las señales de parada a quien maneja el aparato elevador, no puede ubicarse en forma tal que quede descartada toda posibilidad de accidente por desprendimiento de la carga".

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

14

Resolución. Se desestima un recurso interpuesto contra el nombramiento de un Cartero

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Febrero 2 de 1940.—Número 1122|938.

Vista la reclamación interpuesta por el Cartero de 5.ª clase de la Dirección General de Correos, señor Juan B. Ghidone, contra la designación del señor Pedro Escobar Sosa, para Cartero de 4.ª clase, efectuada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Octubre de 1939;

Resultando de lo actuado que el reclamo interpuesto no es procedente, en virtud de tener el Cartero, señor Pedro Escobar Sosa, mayor antigüedad y mejor foja de servicios en el Instituto Postal, que el reclamante;

Considerando, en consecuencia, que no corresponde la reclamación de que se trata; y

Con lo informado por la Dirección General de Correos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

No hacer lugar a la reclamación interpuesta por el Cartero de 5.ª clase de la Dirección General de Correos, señor Juan B. Ghidone, contra la designación del señor Pedro Escobar Sosa, para Cartero de 4.ª clase, efectuada por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 13 de Octubre de 1939.

Confirmar, en consecuencia, el nombramiento apelado.

Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

15

Resolución. Se declara pensionista a doña María Vieira Martins de Marzoa

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 16 de 1940.—Número 259|940.

Resultando de los informes producidos que la señora María Vieira Martins de Marzoa, se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 41, 28 y 29 de la ley 7818 de 6|2|925, como viuda del ex empleado de la Intendencia Municipal de Montevideo, don Eduardo Marzoa,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora María Vieira Martins de Marzoa, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 322.91 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 287.76 por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a esta Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

16

Resolución. Se declara pensionistas a doña Orfilia Claro de Barboza e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 16 de 1940.—Número 258|940.

Resultando de los informes producidos que la señora Orfilia Claro de Barboza y sus hijos Lucinda Nubia, Francisco Héctor y Asunción Mirta Barboza, se hallan comprendidos en lo dispuesto por los artículos 41, 28 y 29 de la ley 7818 de 6|2|925, como viuda e hijos del ex empleado de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado don Eustaquio Barboza,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados señora Orfilia Claro de Barboza y sus hijos Lucinda Nubia, Francisco Héctor y Asunción Mirta Barboza, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 345.72 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 337.50 por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a esta Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

17

Resolución. Se traspasa una pensión a Catalina, Celia y Teresa Campelo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 16 de 1940.—Número 4023|939.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por las señoritas Catalina, Celia y Teresa Campelo a efecto de que se les otorgue traspaso de la pensión que disfrutaba su señora madre doña Catalina Peluffo de Campelo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que las expresadas señoritas Catalina, Celia y Teresa Campelo, tienen derecho al traspaso de pensión solicitado con una asignación de $ 246.26 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

18

Resolución. Se modiifca la pensión de doña María Celia Chucarro de Piñeyrúa

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 16 de 1940.—Número 2099|935.

Resultando de los informes producidos que la señora María Celia Chucarro de Piñeyrúa, pensionista civil por S|D de 9 de Diciembre de 1931, cuya cédula fué reformada por S|D de 16 de Agosto de 1935, solicita nueva reforma,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la expresada señora María Celia Chucarro de Piñeyrúa, pensionista civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 973.69 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

19

Resolución. Se declara pensionistas a doña Ramona Fernández de Silvera e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 16 de 1940.—Número 261|940.

Resultando de los informes producidos que la señora Ramona Fernández de Silvera y sus hijos Irma Rosa, Ramona Berona, Omar Vicente, Felipa Betina, Julio María y Esteban Walter Silvera, se hallan comprendidos en lo dispuesto por los artículos 63, 31, 28 y 29 de la ley 7818 de 6|2|925, como viuda e hijos del ex jornalero de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado don Atanasio Silvera,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la señora Ramona Fernández de Silvera y sus hijos Irma Rosa, Ramona Berona, Omar Vicente, Felipa Betina, Julio María y Esteban Walter Silvera, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 19.86 por los servicios reconocidos al interesado por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a esta Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

20

Resolución. Se autoriza el pago de haberes atrasados a la pensionista doña Gabriela Míguez de Fernández.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 16 de 1940.—Número 600|935.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la señora Gabriela Míguez de Fernández solicitando se le liquiden los haberes atrasados desde Octubre de 1935;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Contaduría General de la Nación para practicar una liquidación talonaria a favor de la expresada señora Gabriela Míguez de Fernández, en la siguiente forma: 1.º Por los meses de Octubre de 1935 a Diciembre de 1937, que importan $ 351.00 con cargo a la ley 31 de Diciembre de 1936 artículo 10, decreto 31 de Enero de 1939 y 18 de Agosto de 1939.

2.º Para incluir en la relación de los créditos pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1938, por los meses de Enero a Diciembre de 1938 que importan $ 156.00.

3.º A que se incluya en la lista "Ley 23 de Diciembre de 1929" que remita a esa Contaduría General la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para su liquidacion las pensiones correspondientes a los meses de Enero a Setiembre 12 de 1939 y que aascienden a la suma de $ 109.20 alcanzando las referidas sumas a un monto total de pesos 616.20.

Publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

21

Resolución. Se declara pensionista a doña Juana L. Lupe de Cunha

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 23 de 1940.—Número 351|940.

Resutlando de los informes producidos que la señora Juana L. Lupe de Cunha, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6|2 925, como viuda del ex Médico de Radiología del Ministerio de Salud Pública y ex Subdirector del Instituto de Radiología y ex Jefe de Rayos X de la Facultad de Medicina, don Juan Cunha,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Juana L. Lupe de Cunha, pensionista civil, con derecho a una asignación de pesos 1.717.36 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —**BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el día 28 de Febrero de 1940.

1—Se autoriza a la Jefatura de Cerro Largo para utilizar los servicios, dentro de la repartición, del guardia civil don Andrés Ramos, en tareas que se adapten a su estado físico actual, mientras no obtenga el retiro policial, que tramita.

2—Resolución trasladando al Comisario de la 1.a sección rural de Cerro Largo, don Humberto Mininni a la 10.a sección rural y al de ésta, don Manuel Martínez, a aquélla.

3—Resolución aprobando lo dispuesto por la Jefatura de Tacuarembó al trasladar a la 11.a sección al Subcomisario de la 4.a sección don Francisco Eduardo Pereira, mientras dure la licencia que por asuntos particulares le concedió al Subcomisario don Gilberto Brunel.

4—Se autoriza a la Jefatura de Rivera para utilizar los servicios del Suboficial Inspector (Hrio.) (guardia civil), don Prudencio Barboza, en calidad de Telefonista de la repartición.

5—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al Subcomisario de la 5.a sección rural de Flores, don Antonio M. Rodríguez, por irregularidades funcionales cometidas por dicho funcionario, declarándose cesante en el ejercicio de su cargo, sin que esta determinación traiga aparejada la pérdida de su jubilación o retiro en el caso de que pueda corresponderle y suspendiendo por diez días, con privación de la mitad del sueldo al Comisario de la misma seccional don Francisco Menyou, por causas similares.

6—Resolución nombrando Comisario de la 2.a sección urbana de Cerro Largo, al Oficial 2.o de la Jefatura, don Felisberto Lemos Silveira.

7—Resolución nombrando Oficial 2.o, Categoría III, grado 7, de la Jefatura de Cerro Largo al Comisario de la 2.a urbana don Manuel Angel Díaz.

8—Resolución nombrando Médico Supernumerario del Servicio Público de la 4.a sección urbana (Colonia Porvenir) de Paysandú, al doctor Cándido Prego.

9—Resolución nombrando Subcomisario urbano de la 5.a sección urbana (Dolores) de Soriano, al Subcomisario Rural de la 11.a sección urbana, don Rolando Moyano; en sustitución de éste al Oficial Inspector de la 1.a sección urbana don Carlos Pazos y para subrogar a éste al Suboficial Inspector, don José Silva Plá.

10—Resolución nombrando Subcomisario rural de la 5.a sección rural de Flores al Suboficial Inspector de la misma, don Pablo R. Ramírez.

11—Resolución trasladando al Escribiente de la 2.a sección (Santa Lucía) de Canelones, don Pablo A. Hernández a la 3.a sección (Cerrillos) y al de ésta, don Manuel Francisco López a aquella, debiendo continuar prestando servicios en comisión en la Sección Archivo de la Oficina Central de la Jefatura y trasladando al Escribiente de la 7.a sección (Pando) de Canelones, don Antonio E. Trujillo a la 1.a sección (Canelones) y al de ésta, don Juan Ramón Ignacio Pereyra a aquélla, quien deberá prestar servicios en comisión en la 4.a sección (Las Piedras).

12—Resolución trasladando al Comisario de la 8.a sección (Soca) de Canelones, don Silvio A. Nicoletti, a la 7.a sección (Pando); al de ésta, don Andrés Calandria (hijo), a la 10.a sección (Tala) y al de ésta, don Francisco A. Cocas a la 8.a sección (Soca).

13—Resolución disponiendo que el Subcomisario de la 5.a sección urbana (Dolores) de Soriano, don Rolando Moyano, continúe prestando servicios en la Contaduría de la Jefatura y trasladando en comisión a la 5.a sección urbana (Dolores) de Soriano, al Subcomisario rural de la 11.a sección urbana don Carlos Pazos.

14—Resolución trasladando al Subcomisario urbano de la 4.a sección (Piedras) del Departamento de Canelones, don Ernesto Vila, a la 7.a sección (Pando) y al de ésta, don Juan D. Rodríguez a la 11.a sección (San Ramón) y trasladando al Subcomisario rural de la 5.a sección (La Paz) don Ramón Roque Tejera a la 13.a sección (Santa Rosa) y al Subcomisario urbano de la 8.a sección (Sosa) don Lucio R. Fontán, a la 5.a sección (La Paz).

15—Resolución autorizando a la Jefatura de Canelones para trasladar al Suboficial Inspector de la 11.a sección (San Ramón) don Sixto Mario González a la 2.a sección (Santa Rosa) don Casiano B. Sello a la 15.a sección (San Jacinto).

16—Se autoriza a la Jefatura de Salto para reforzar el rubro 3.11 "Víveres" del ítem 7.17, ejercicio 1939, con la suma de $ 139.92 que tomará del 8.01 "Gastos Eventuales o Extraordinarios" del mismo ítem e igual ejercicio y que destinará al pago de las cuentas que quedaron pendientes al finalizar el citado ejercicio económico.

17—Se autoriza a la Fiscalía e Inspección General de Policías, para adquirir en varias casas los muebles indispensables para el funcionamiento de la biblioteca a instalarse en la Cárcel Central de Rocha en la suma de $ 620.15 con cargo al rubro "Mobiliario y enseres diversos" del ítem 7.01.

18—Se autoriza a la Jefatura de San José para invertir la suma de $ 1.800.00 en las obras de reparación que requiere el edificio que ocupa la Comisaría de la 8.a sección (Chamizo), quedando facultada para utilizar los servicios de 2 o 3 guardias civiles en la ejecución de dichas obras, atendiéndose el importe de las mismas con cargo a la partida de $ 56.000.00 que la ley de 15 de Setiembre de 1939, artículo 2.o inciso E), subinciso B), apartado 2, asigna para reparaciones y ampliaciones de edificios policiales en los Departamentos del litoral e interior.

19—Se autoriza a la Jefatura de Cerro Largo para invertir la suma de pesos 2.000.00 en las obras de reparación que requiere el edificio de la 7.a sección rural (Fraile Muerto), con cargo a la partida de $ 56.000.00, ley de 15 de Setiembre de 1939, artículo 2.o inciso E), subinciso B), apartado 2.

20—Resolución aplicando a los Subcomisarios Julio M. Berrutti y Santiago Lobato Piriz, de Montevideo, por vía de sanción, la pérdida de los medios sueldos correspondientes a un mes, por haber sostenido en presencia del personal un incidente con menoscabo de la autoridad moral que están obligados a mantener en todos sus actos.

21—Se autoriza a la Jefatura de Soriano para invertir la suma de pesos 1.110.00 en las reparaciones complementarias que deben efectuarse en el local ocupado por la Comisaría de la 11.a sección (Cardona), con cargo a la partida de $ 56.000.00, ley de 15 de Setiembre de 1939, artículo 2.o, inciso E) subinciso B), apartado 2.

22—Se autoriza a la Dirección de las Chacras Policiales para adquirir del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", 2.000 kilos de semilla de avena de pedigree en la suma de $ 170.00 con cargo al rubro "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del ítem 7.01, destinada a varias Jefaturas de campaña.

23—Se autoriza a la Jefatura de Cerro Largo para invertir la suma de pesos 2.000.00 en la construcción de un edificio que servirá de asiento a la Subcomisaría de la 2.a sección rural, con cargo a la partida de $ 144.000.00, ley de 15 de Setiembre de 1939, artículo 2.o, inciso E), subinciso B), apartado 1.

24—Se autoriza a la Jefatura de Cerro Largo para invertir la suma de pesos 2.000.00 en las obras de reparación que requiere el edificio de la 3.a sección urbana (Río Branco), con cargo a la partida de $ 56.000.00 que la ley de 15 de Setiembre de 1939, artículo 2.o, inciso E), subinciso B), apartado 2.o, asigna para reparaciones y ampliaciones de edificios policiales de los Departamentos del litoral e interior.

25—Resolución adquiriendo libre de toda afectación en la suma de $ 6.500.00 el edificio y predio de propiedad de la sucesión Osinaga, ubicados en la 14.a sección rural del Departamento de Colonia (Joaquín Suárez) para asiento de la Comisaría seccional, facultándose al señor Jefe de Policía, para suscribir en representación del Poder Ejecutivo la escritura respectiva y se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Colonia por la suma de $ 6.500.00 con cargo a la partida de $ 80.000.00 que el artículo 2.o de la ley de 31 de Diciembre de 1936 asigna para "Adquisición de edificios para Comisarías de Policía de Campaña" (ley de 22 de Abril de 1939, artículo 8.o), para ser abonada a la parte vendedora en el acto de la escrituración.

26—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del suyo relacionado con la libertad condicional del penado Sixto Doroteo Barboza.

27—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del suyo relacionado con la libertad condicional del penado Angel Viera.

28—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del suyo relacionado con la libertad condicional del penado Maxilimiano Blanco.

29—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del suyo relacionado con la libertad condicional del penado Nicanor Rodríguez.

30—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia por el cual se le dá conocimiento, en contestación a su mensaje número 453, que el penado Balbino Franco, se ha ausentado para el interior del país a fin de trabajar en las esquilas, ignorándose su actual paradero.

Autorizaciones

Acordar las siguientes:

31—A la Jefatura de Montevideo para contratar con la firma Methol Tarrés y Compañía la adquisición de la parte de archivos generales de la División Asuntos Legales y archivos de identificación en la suma de $ 24.200.00 y con la "Carmeta" S. A. I. U. la provisión de la parte de los ficheros y escritorios metálicos de la División Central, en la suma de $ 6.358.00, de acuerdo con el informe de la Oficina de Construcciones Militares (17|4|939) la suma total de la erogación que asciende a pesos 30.558.00 se atenderá con cargo a la cuenta "Tesoro Nacional, Departamento Central de Policía, continuación edificio".

32—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para mandar reparar en el taller de Marcos Fabbri, un obturador fotográfico, de la Jefatura de Maldonado, en la suma de $ 1.50 que se atenderá con cargo a "Gastos eventuales o extraordinarios" ítem 7.10.

33—A la Jefatura de Maldonado para incluir en la relación complementaria de gastos con cargo a "Gastos eventuales o

extraordinarios" ítem 7.01, ejercicio 1939, la suma de $ 44.00 que se destinará al pago de la cuenta que adeuda al señor Rogelio Gómez por construcción del alambrado del predio de la 9.a sección que se destinará a chacra policial.

34—A la Jefatura de Salto para incluir en la relación de gastos con cargo al rubro "Planteles de especies animales diversas" ítem 7.01, la suma de $ 494.00 que destinará al pago de la cuenta del señor Osvaldo T. Simonet por adquisición de 13 caballos para el servicio policial.

35—A la Jefatura de Canelones para adquirir del señor Arnoldo Peruchi 50 postes de eucaliptus, de los cuales, 10 remitirá a la Jefatura de San José con destino a la reparación de la línea telefónica de la 3.a sección y los restantes los empleará en la reparación de la línea de la Jefatura a la Comisaría de la 2.a sección, quedando facultada a la vez para incluir el importe de dicha adquisición que asciende a la suma de pesos 25.00, en la relación de gastos con cargo al rubro "De maquinarias, equipos e instalaciones" ítem 2.02. Asimismo elevará las cuentas de los gastos de transporte de los postes destinados a la Jefatura de San José, a fin de atender su pago con cargo al mismo rubro; autorízase, a la vez, a la Jefatura de Cerro Largo para extraer de los montes existentes en campos de propiedad del Estado, ocupados por las Comisarías de la 4.a y 10.a sección, 40 postes de eucaliptus que empleará en la reparación de las líneas telefónicas de la Comisaría y el Destacamento Policial de la 11.a sección.

36—A la Jefatura de Paysandú para alquilar el local de propiedad de la sucesión de Luis Casaretto, para instalar las oficinas de su dependencia, en la suma de $ 35.00 mensuales, hasta tanto se terminen las obras a realizarse en el edificio que ocupa actualmente, debiendo incluir dicha suma en las relaciones de gastos con cargo al rubro "Gastos eventuales o extraordinarios" ítem 7.01.

37—A la Jefatura de Florida para incluir en las relaciones mensuales de gastos del actual ejercicio, a contar del mes de Enero próximo pasado, la suma de $ 6.00 con cargo al rubro "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" ítem 7.08, que destinará a diversas adquisiciones para los presos que efectúan la limpieza del local ocupado por esa Jefatura y sus dependencias; autorízasele igualmente para invertir mensualmente, durante el actual ejercicio, a contar del mes de Enero próximo pasado, la suma de $ 2.00 con cargo al 50 o|o de los proventos libres de afectación de la Oficina de Identificación Dactiloscópica en el lavado de las toallas de dicha oficina.

38—A la Dirección de las Chacras Policiales para adquirir del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, 535 kilos de semilla de alfalfa argentina, destinados a las chacras policiales de las Jefaturas de Salto, Lavalleja, Rocha, Flores, Soriano, Río Negro, Rivera, Cerro Largo y Canelones, en la suma de $ 428.00 que se atenderá con cargo al rubro "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros", ítem 7.01.

39—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir en varias casas diversos productos destinados a la renovación del stock existente en dicha repartición a fin de atender las necesidades de las Oficinas Dactiloscópicas de Campaña, en la suma de $ 58.50 con cargo a la cuenta "Tesoro Nacional, Subcuenta Utiles de Dactiloscopía".

40—A la Dirección de las Chacras Policiales para adquirir de la firma Sucesión de Luis Casaretto en la suma de $ 20.35 diversas piezas de repuesto para un arado de propiedad de la Jefatura de Paysandú, atendiéndose dicha erogación con cargo al rubro "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros", ítem 7.01.

41—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir de la firma Francisco Cammarano 100 banderas nacionales, destinadas a atender los pedidos de las Jefaturas de Campaña, en la suma de $ 390.00 con cargo a "Mobiliario y enseres diversos", ítem 7.01.

42—A la Jefatura de Paysandú para adquirir en la Barraca Americana 200 kilos de alambre galvanizado y de la Empresa Telefónica "La Nacional" 40 aisladores y 40 tirafondos, destinados a la construcción de la línea telefónica policial de la Comisaría de la 4.a sección rural a la Parada Criolla, debiendo incluir en la relación de gastos con cargo al rubro "De maquinarias, equipos e instalaciones" ítem 2.02, la suma de $ 61.20, a que asciende el importe total de dicha adquisición.

43—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Gastos eventuales o extraordinarios" del ítem 7.01, la suma de pesos 16.50 que deberá abonar al señor M. J. Astigarraga por arreglo y limpieza de las máquinas de escribir.

44—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo al rubro "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" ítem 7.01, la suma de $ 32.00 que deberá abonarse al señor F. C. Morales por confección de los dibujos de ilustración del folleto "Cómo se combaten las hormigas".

45—A la Jefatura de Florida para reforzar el rubro número 2.09 "Gastos generales de oficina", ítem 7.08, ejercicio 1939, en la suma de $ 281.00 que tomará del número 3.11 "Víveres" del mismo ítem e igual ejercicio.

46—A la Contaduría General para incluir en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1939, que elevará al Poder Legislativo para su aprobación, la suma de pesos 1.016.50 que se destinará al pago de la cuenta que adeuda este Ministerio a la Imprenta Nacional por confección de 600 ejemplares de la Compilación de Leyes, Decretos y Disposiciones de carácter policial, en Diciembre próximo pasado.

47—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo al rubro "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" ítem 7.01, la suma de $ 70.92 que deberá entregar a la Jefatura de Montevideo a fin de atender el pago de las cuentas que adeuda a las casas Barreiro y Ramos S. A. ($ 62.12) y Bertazzoni y Lorio ($ 8.80) por suministro de papel y clisés, respectivamente, para la impresión de 2000 folletos "Huerta standard policial" destinados a las chacras policiales que efectuó la imprenta dependiente de dicha Jefatura.

Retiros policiales

Declarar que la causa que motivó la exoneración de los siguientes funcionarios policiales no apareja la pérdida del derecho al retiro policial:

48—Macedo Machado, guardia civil de Artigas.

49—Juan Gadea, Suboficial Inspector de Durazno.

50—Máximo Aniceto Rey, guardia civil de Soriano.

51—Sebastián Noble, guardia civil de Montevideo.

Licencias

Conceder las siguientes, con goce de sueldo, por razones de enfermedad:

52—Ramón S. Tejera Alvarez, Escribiente de 1.a clase de la Guardia Republicana de la Jefatura de Montevideo, noventa días.

53—Sinforoso Barbachán, guardia civil de Montevideo, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Benito Dos Santos.

54—Alcides Gil, Comisario de Tacuarembó, veinte días de prórroga.

55—Luis Ginés, Auxiliar 3.o de la Jefatura de Montevideo, sesenta días de prórroga.

56—Angel I. Cruz, guardia civil de Tacuarembó, noventa días de prórroga, y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Antonio Flor.

57—Libaneo Ferrón, guardia civil de Rivera, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Antonio Tabárez.

58—Carlos Mazzoni, guardia civil de Paysandú, noventa días de prórroga, y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Silverio Nocera.

59—Domingo Rotta, guardia civil de Paysandú, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Alfredo Rodríguez.

Liquidaciones

Expedir las siguientes:

60—A favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado por $ 9.23, con cargo a "Locomoción y viáticos" ítem 7.01, ejercicio 1939, importe de encomiendas remitidas a distintas Jefaturas de campaña conteniendo materiales telefónicos, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre próximos pasados.

61—A favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado por $ 458.80, con cargo a "Locomoción y viáticos" ítem 7.01, importe de pasajes y fletes expedidos en Octubre, Noviembre y Diciembre próximos pasados.

Diversas resoluciones

62—Dejar sin efecto la resolución de 23 de Noviembre próximo pasado, en lo que se refiere a la provisión por parte de la casa Frnacisco Cammarano de 200 metros de percalina negra al precio de $ 0.60 el metro y se autoriza a la Comisión de Vestuario para efectuar el pedido de precios correspondiente para la adquisición de la referida tela.

63—Conceder licencia sin goce de sueldo, por el término de sesenta días, al Auxiliar 2.o de Montevideo, Carlos Fresnedo Siri, y se autoriza a la Jefatura para efectuar la promoción correspondiente mientras dure la licencia del citado funcionario, quedando facultada para reemplazar al empleado del último cargo con una persona cuyo nombre hará conocer en oportunidad.

64—Conceder licencia sin goce de sueldo, a su pedido, por el término de ciento ochenta días, al Jefe de Mecánicos del Cuerpo de Bomberos de Montevideo, don Alfredo Pedemonti, y se autoriza a la Jefatura para efectuar la promoción correspondiente mientras dure la licencia del citado funcionario, quedando facultada para reemplazar al empleado del último cargo con una persona cuyo nombre hará conocer oportunamente a este Ministerio.

La Secretaría.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

El Consulado de la República en Porto Alegre ha comunicado a esta Cancillería que la Oficina del Registro Civil de la 1.a zona de dicha ciudad hizo saber a ese Consulado que durante el mes de Octubre de 1939 registró los siguientes fallecimientos de ciudadanos uruguayos:

José Péndole, de 49 años de edad, soltero, jornalero, domiciliado en la calle

Federico Mentz número 1419, de filiación ignorada, fallecido en la Santa Casa el día 15 de Octubre de 1939.

Atanasia Da Cruz, de 77 años, viuda, labores, hija de Antonio Soares, fallecida en la Santa Casa el día 21 de Octubre de 1939.

Montevideo, 2 de Marzo de 1940.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Marzo 5 de 1940

Se concede vista por el término de 10 días a:

Emilio Ruperto Aguilera, en el expediente, acta 4625, sobre: "Un nuevo tipo de prensa, para el ajuste de las cajas utilizadas en el arreglo y empatillado de varillas y similares".

Emilio Ruperto Aguilera, en el expediente, acta 4624, sobre: "Un nuevo procedimiento para el arreglo o empatillado de varillas, preferentemente de alambrados y similares".

José Luis Cuenca, en el expediente acta 33616, referente a la marca "Clorina".

Compañía Armour del Uruguay, S. A., en el expediente, acta 34176, sobre la marca "Veribest".

Augusto Lescarbourá, en el expediente, acta 33703, referente a la marca "Tattoo".

—Se concede una prórroga de 30 días a:

Carlos B. y Alberto Engelbrecht, en el expediente, acta 4817, sobre: "Un depositivo para el lavado de inodoros en general, para altas y bajas presiones, del tipo que provee en combinación con el mismo, un órgano valvular autodescargador a volumen predeterminado, a pistón o diafragma".

—Pasan a dictamen de la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno:

"Belvitán", acta 31624, de Química Bayer, de Weskott y Cía.

"Purisal", acta 31605, de Laboratorios Suarry S. A.

"Practicus", acta 31529, de Arricar y Cía.

"Biocalcium", acta 31220, de Eduard Dehaussy.

"Cynhepatil", acta 31372, de Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboratorios Benderitter y Co.

"Estampa", acta 31503, de Luis Montiel, Sociedad en Comandita.

"El Fortín", acta 31294, de Francisco López y Cía.

"Vasogen", acta 31317, de Pearson y Co., Aktiengesellschaft.

"Commodite", acta 32277, de Raicher y Litvin.

"Ansina", acta 32417, de Barrera Hnos.

"Mari-Raum", acta 32280, de Cornú y Mollajoli.

"El Viejo Pancho", acta 31673, de Ferro Hnos.

—Pasan a dictamen de la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno:

"Verdi", acta 31348, de Matth Hohner A. G.

"Specialtex", acta 32369, de Faustino Fano y Cía.

"Nectar", acta 31069, de Frigorífico Anglo del Uruguay S. A.

"Americano", acta 31952, de Manuel Sotelo López.

"Cocinero", acta 32008, de Deambrosis Hnos.

"Vestirán a usted mejor, en Sastrerías José María López", acta 31685, de José María López.

"Benzofosfán", acta 30620, de S. A. Instituto Chemioterápico Italiano.

"Isolda", acta 31289, de Guillermo Krawehl.

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio:

"Almendol", acta 31988, gestión de José A. Brancato, solicita se tenga en cuenta oposición que dedujo contra dicha marca, tan solo en lo que se refiere a "Cremas y leche para tocador", expresando que la retira en cuanto a demás artículos incluídos en dicha marca.

—Pasan a informe de la Oficina de Marcas y Patentes de Invención:

"Javary", acta 32726, de Puiggrós y Cía.

"Aparato inhalador nasal denominado" "Rizna", número 3125. de Horacio Peirano.

"Mueble aséptico compuesto de armario y sillón plegadizo adaptable al mismo, destinado a la higiene íntima femenina, denominado" "Bongar", número 3140, de Horacio Peirano.

"Gaseosán", acta 34247, de Chemische Fabrik von Heyden Aktiengesellschaft.

"Neumol Jenner", acta 33780, de Drs. Claveaux, Moreau y M. Rubino.

"Paratac", acta 3411, de Standard Oil Development Company.

"Ovicida", acta 31168, de William Cooper y Nephews Ltda.

—Pasan a informe de la Dirección de Industrias:

"Pileta de servicio para lavar ropa", cata 4972, de Ulises Yannuzzi: "Un nuevo sistema de almacenaje de líquidos volátiles, combustibles o no, para evitar su evaporación y peligro de incendio", acta 4141, de Pedro Römer.

Marzo 6 de 1940

Se concede un último plazo de 15 días a:

Eulalia Luisa Bas, en el expediente, acta 4507, sobre: "Nuevo mueble convertible".

—Se concede vista por el término de 10 días a:

Walter Meyer, en el expediente, acta 31049, sobre la marca "Alcaloil".

Margarita Weisz, en el expediente, acta 32382, sobre la marca "Caola".

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio:

"Tirotofán", acta 33077, de Manuel Martínez Reina.

"R C A", acta 33016, de R C A Manufacturing Company Inc.

"Hepar-Cure", acta 33144, de Albino Bonett y Cía.

"Geno-Atropina Quirón", acta 33004, de José J. Vallarino Sociedad Comercial.

—Pasan a dictamen de la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno:

"Etiqueta", acta 16757, de Barclay y Cía.

"Milagroso", acta 32344, de Ricardo L. Ambrosoni.

"Tiel", acta 31773, de Talleres Industrias Eléctricas Limitada.

"Pola", acta 32136, de Vital Mántaras.

"Passill", acta 32502, de Ceres, Rovella y Cía.

"Nieve", acta 32017, de S. A. Fabril Uruguaya.

"Wilson", acta 32039, de Jorge Hanna.

"Rubí", acta 32346, de Menéndez y Cía.

"Avón", acta 32034, de Colombino Hnos.

—Pasan a dictamen de la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno:

"Maravillosa", acta 32055, de Martínez Hnos.

"Grano de Café", acta 31927, de Aurio Fernández.

"Panadería Siglo XX", acta 32263, de Victorio Machidani.

"Neurocitín", acta 31276, de Universal S. A. Comercial e Industrial.

"Suavi Sol", acta 31328, de Droguería Surraco, Sociedad Limitada.

"Dos Esperanzas", acta 30444, de Marcos Nahoum.

"Emblema chapa ondulada", acta 32179, de Juan Sheppard y Cía.

Química Bayer de Weskott y Cía., oposición al registro de la marca "Neofilina", concedido a Deshayes y Bruel.

—Pasan a la Dirección de Industrias:

"Calentador a alcohol para baño", acta 4713, de Forrosmalt Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados S. A.

—Pasa a informe de la Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica:

"Derifilina", acta 31922, de Química Bayer, de Weskott y Cía.

"Silvertown", acta 31336, de India Rubber, Gutta Percha and Telegraph Works Company Limited.

"Estrofosid", acta 33607, de Sandoz S. A.

"Polvoverde", acta 30226, de Buono, Demicheri y Cía.

—Pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura:

"Fabricación de maquinarias agrícolas, denominadas: segadoras, trilladoras y cosechadoras", acta 703, de Salvador J. Dohir.

La Secretaría.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas y judiciales con cargo a costas.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar al Administrador.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicac[illegible]es. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—SEGUNDO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

7.ª SESION EXTRAORDINARIA

FEBRERO 26 DE 1940

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados:
—De los señores Representantes doctores José P. Cardoso, Pedro E. Duprat, Tomas G. Brena, Dardo Regules y Julio César Moreira, sobre licencia a los obreros gráficos.
—De los señores Representantes doctor César O. Argüello, don Lisandro Cersósimo, don José P. Bruno, don Ricardo Techera, don Tibaldo Arismendi, doctor Mario Camps, don Ildefonso Julio Zavalla, don Alberto F. González y don Julio V. Iturbide, por el que se prorroga hasta el 15 de marzo de 1941 la aplicación de la ley de mayo de 1938, sobre Desalojos Rurales.
4—Inasistencias.
5—Licencias.
6—Comisión Pro Colecta para Escuelas. — El señor Representante don Alejandro Kayel confirma y amplía las denuncias hechas en una sesión anterior sobre procedimientos de dicha Comisión. — Debate que esta exposición provoca. — Cuestión planteada por el denunciante sobre su situación personal como Diputado, frente a términos contenidos en la comunicación dirigida a la Cámara por el Presidente de dicha Comisión, Contraalmirante don Carlos Baldomir. — Intervención de los señores Representantes Troitiño, Techera, Iturbide, De la Fuente, Martínez, Calleriza y Fernández Crespo. — Por moción del señor Representante Martínez, se vota el pase de la versión taquigráfica de este debate a la Comisión de Asuntos Internos.
7—Servicio Militar Obligatorio. — Exposición del señor Representante don Eugenio Gómez sobre alcance de algunos términos contenidos en la nota con que el señor Presidente de la República aceptó la renuncia del señor Ministro de la Guerra, General arquitecto don Alfredo R. Campos. — Intervención de los señores Representantes Espalter, Calleriza, Collazo, Troitiño, Canessa (don Julio César), Regules, Cardoso, Barbadora y Barañano. — De acuerdo con disposiciones constitucionales y reglamentarias, se pasa a la orden del día.
8—Prórroga de la aplicación de la ley sobre Desalojos Rurales. — Moción del señor Representante don Lisandro Cersósimo para que se declare grave y urgente este asunto y se incluya en la orden del día de la primera sesión a realizarse.
9—Régimen de sesiones de la Cámara. — Por moción del señor Representante don Tomás J. de la Fuente, se resuelve celebrar sesión los lunes, martes y miércoles de la primera quincena de marzo. — Aclaraciones de los señores Representantes doctor Mauricio Langón y doctor Dardo Regules.
10—Prórroga de la aplicación de la ley sobre Desalojos Rurales. — Votación afirmativa de la moción del señor Representante don Lisandro Cersósimo.
11—Moción de interpelación. — El señor Representante don Eugenio Gómez presenta moción para que se llame a Sala al señor Ministro de Defensa Nacional, a fin de que informe sobre el no retiro del proyecto de servicio militar obligatorio.—Se vota negativamente.
12—Inclusión de asuntos en la orden del día. — Exhortación de pronto despacho a la Comisión de Legislación Social.

1

En Montevideo, a los veintiséis días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Argüello, Arismendi. Barañano, Barbadora, Brena, Brunereau des Houillieres, Bruno, Bonino, Calleriza, Camps, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Cardoso, Catalá Moyano, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Collazo, De la Fuente, Duprat, Echeverri, Espalter, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, García Corbo, García Da Rosa, Garzón, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), Guerrero, Flores, Hughes, Kayel, Iturbide, Langón, Malmierca, Martínez, Moreno Zeballos, Moreira, Ois, Oliú, Palomeque, Pannesse, Pérez Moré, Pieri, Pirotto, Princivalle, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Salgado, Salom, Techera, Tió Rivas, Troitiño, Vigo, Vila, Zavalla y Zunino.

Total 67.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Sosa Aguiar.

Con aviso, los señores Representantes: González (don Eladio I.), Labacá Arocena y Rodríguez Rocha.

Sin aviso, los señores Representantes: Antúnez, Bogliaccini, Buranelli, Calleros Guichón, Cambiaso, Carballo, Cusano, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Damboriarena, Debali, De Novitiis, Esquibel, Figoli, Frugoni, Garra, González (don Eufemio C.), Merello, Martirena, Otero, Paradeda, Pringles, Semblat Amaro, Trujillo, Tubino, Tuso, Viera y Viña.

Total: 28.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—El Poder Ejecutivo interpone el recurso de apelación contra el decreto de la Junta Departamental de Colonia que fija el presupuesto municipal para el ejercicio 1940.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

2—El Ministerio de Obras Públicas contesta el pedido de informes del señor Representante doctor Ramón Guerrero Flores sobre la forma en que se realiza el contralor técnico de las obras del Rincón del Bonete.

3—El Ministerio de Industrias y Trabajo contesta el pedido de informes del señor Representante don Eugenio Gómez sobre número de Carteros y licencias de los mismos.

4—El mismo Ministerio envía los informes pedidos por el señor Representante don Odorico Antúnez sobre precio y condiciones en que expende, en el Instituto de Química In-

dustrial, el sulfato de cobre empleado en la sulfatación de los viñedos.

5—La Intendencia Municipal de Montevideo, remite la información producida relativa a la situación de los trabajadores de ómnibus de Montevideo. (Exposición del señor Representante don Líber Troitiño).

—A sus antecedentes.

6—Los señores Representantes doctores José P. Cardoso, Pedro E. Duprat, Tomás G. Brena, Dardo Regules y Julio César Moreira, presentan un proyecto de ley sobre licencias a los obreros gráficos.

—A la Comisión de Legislación Social.

7—Varios señores Representantes presentan un proyecto por el que se prorroga hasta el 15 de marzo de 1941, la aplicación de la ley de mayo de 1938, sobre Desalojos Rurales.

—A la Comisión de Códigos.

8—El señor Representante don Ventura Puig, solicita de la Presidencia requiera los siguientes informes:

Del Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre la ubicación del faro argentino "Recalada".

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura, acerca de denuncias respecto de exportación de partidas de carne de inferior calidad.

—Transmítanse.

9—El señor Representante doctor Emilio Frugoni solicita licencia para faltar a las sesiones que celebre la Cámara durante la presente semana, y el señor Representante doctor Euclides Sosa Aguiar para faltar a la sesión de hoy.

—Se votarán oportunamente.

10—El señor Representante don Eugenio Gómez mociona para que se invite al señor Ministro de Defensa Nacional con el fin de que explique por qué el Poder Ejecutivo no retira el proyecto sobre servicio militar obligatorio y si continúa empeñado en la aplicación del decreto de 1933 que obliga a los empleados públicos, ingresados después de esa fecha, a recibir instrucción militar.

—Se votará oportunamente.

11—Más de trescientos ciudadanos inscriptos en el Departamento de Colonia, interponen el recurso de apelación contra la resolución de la Junta Departamental que sancionó el presupuesto para el corriente año.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

12—Varios vecinos de las zonas agrícolas de Florida y Flores, presentan una exposición solicitando la prórroga de los desalojos pendientes.

—A la Comisión de Códigos.

13—Obreros declarados cesantes por el Ministerio de Obras Públicas, presentan una exposición.

—A la Comisión de Obras Públicas.

3

"Los señores Representantes doctores José P. Cardoso, Pedro E. Duprat, Tomás G. Brena, Dardo Regules y Julio César Moreira, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Decláranse comprendidos en los beneficios de la ley del 27 de abril de 1933 (número 9.000) a los obreros gráficos de los talleres de obra y empresas periodísticas en general.

Se consideran talleres de obras a los efectos de esta ley aquellos que configuren una actividad independiente y propia y los que integren de cualquier manera la actividad gráfica en establecimientos de otro giro.

Art. 2.o Para tener derecho a los beneficios establecidos en el artículo anterior, el obrero gráfico deberá computar 250 jornadas como mínimo.

El obrero gráfico que trabaje en un taller un término menor del referido, podrá exigir del patrono un certificado en el que consten las jornadas trabajadas, a los efectos de ser computadas a las que trabajare posteriormente en otro taller o empresa.

Art. 3.o Cuando el obrero haya obtenido el cómputo exigible para licencia, deberá presentar los comprobantes al Instituto Nacional del Trabajo o Inspector Departamental del Trabajo, en su caso, para el debido contralor de esta ley.

Art. 4.o Cada patrono deberá responder proporcionalmente por lo que le corresponda abonar por derecho de licencia a sus obreros, haciendo efectivos sus emolumentos al iniciar aquél su descanso, como si la licencia configurara jornadas ya realizadas.

Art. 5.o Durante el tiempo de la licencia, le queda al obrero prohibido trabajar en otro taller o realizar cualquiera otra actividad que demande esfuerzo orgánico.

Art. 6.o Las infracciones a la presente ley o a sus reglamentaciones, serán castigadas de acuerdo con el artículo 8.o de la ley del 27 de abril de 1933 y por el procedimiento de la ley del 29 de mayo de 1916.

Art. 7.o Los puntos no previstos en esta ley serán resueltos de acuerdo con la del 27 de abril de 1933 y su reglamentación.

Art. 8.o Esta ley tendrá efecto retroactivo en cuanto a las jornadas trabajadas en un mismo taller gráfico.

Art. 9.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Montevideo, febrero 26 de 1940.

Tomás G. Brena. — José P. Cardoso. — Pedro Ernesto Duprat. — Dardo Regules.— Julio César Moreira.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que presentamos a la Cámara de Representantes, es de una elemental justicia social.

El derecho de licencia, establecido en la ley del 27 de abril de 1933, consagra una justa aspiración de los trabajadores que por ella se beneficiaron y lo que corresponde es extender sus beneficios en forma universal para todas las industrias.

Mientras esa universalidad no sea consagrada —y corresponde tener en cuenta un complejo de circunstancias— la ley puede y debe recoger la aspiración de algunos gremios, que como el de los obreros gráficos, necesitan urgentemente las vacaciones quincenales.

La misma naturaleza del trabajo que realizan, con emanaciones tóxicas que comprometen su vigor a cortas o largas, demanda la atención especial del legislador que debe estar interesado en la salud de los trabajadores y en la correspondiente tranquilidad de sus hogares.

Las convenciones internacionales y la legislación de todos los países han consagrado esta licencia para estos servidores de la comunidad y frente al reclamo ya inquietante del gremio, es la ley nacional la que debe adelantarse generosa consagrando la justicia de su causa.

Estas razones mueven a los legisladores que firman a presentar este proyecto, que recoge sin ningún interés político una aspiración tan justa".

Montevideo, Febrero 26 de 1940.

Tomás G. Brena, Rep. por Montevideo. — José P. Cardoso, Rep. por Montevideo. — Pedro Ernesto Duprat, Rep. por Montevideo. —Dardo Regules, Rep. por Montevideo.— Julio César Moreira, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Legislación Social.

"Los señores Representantes doctor César O. Argüello, don Lisandro Cersósimo, don José P. Bruno, don Ricardo Techera, don Tibaldo Arismendi, doctor Mario Camps, don Ildefonso J. Zavalla, don Alberto F. González y don Julio V. Iturbide, presentan el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 15 de marzo de 1941 la aplicación de la ley de mayo de 1938 sobre desalojos rurales, con las siguientes limitaciones:

En esta prórroga sólo se entenderán comprendidos los predios no mayores de 300 hectáreas explotados directamente por los arrendatarios o sus familiares y dedicados fundamentalmente al cultivo de cereales u oleaginosos, por lo menos en un 60 o|o de su superficie.

Los beneficios de esta ley alcanzarán también a los subarrendatarios y medianeros.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Febrero 26 de 1940.

César O. Argüello. — Lisandro Cersósimo.— José P. Bruno. — Ricardo Techera. — Tibaldo Arismendi. — Mario Camps. — Ildefonso J. Zavalla. — Alberto F. González. — Julio V. Iturbide."

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La ley sancionada últimamente sobre adjudicación de tierras a los agricultores desalojados, destinada a resolver un grave problema que afecta a un crecido núcleo de modestos trabajadores rurales a pesar del tiempo transcurrido desde su sanción, no ha tenido principio de ejecución por parte del Banco Hipotecario, creando así una situación de verdadera angustia a centenares de familias

de labradores, desde que los desalojos pendientes vencen indefectiblemente el 15 de marzo próximo.

Ante una situación de hecho de esta naturaleza que no podrá ser resuelta en tan breve plazo por la institución bancaria referida, no cabe otra medida que ir a una nueva prórroga de un año.

Es de esperar que, entretanto, el Banco Hipotecario se aboque a cumplir la ley sancionada en el transcurso del año pasado, única forma de resolver en forma definitiva el problema de los desalojos rurales".

Montevideo, febrero 26 de 1940.

César Argüello, Rep. por Soriano. — Lisandro Cersósimo, Rep. por San José. — José P. Bruno, Rep. por Tacuarembó. — Ricardo Techera, Rep. por Rocha. — Tibaldo Arismendi, Rep. por Cerro Largo. — Mario Camps, Rep. por Florida. — Ildefonso J. Zaballa, Rep. por Colonia. — Alberto F. González, Rep. por Flores. — Julio V. Iturbide, Rep. por Canelones".

—A la Comisión de Códigos.

4

—Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 12 de Febrero:

Fuera de hora: Brena y Vigo.

Con licencia: Esquibel y González (don Eufemio C.).

Con aviso: Garzón y Rodríguez Rocha.

Sin aviso: Aldama, Aldaya, Antúnez, Argüello, Arismendi, Barbadora, Brunereau, Bruno, Bogliaccini, Bonino, Buranelli, Calleriza, Calleros Guichón. Cambiasso, Canessa (don Julio César), Carballo, Cerdeiras Alonso, Collazo, Chouhy Terra (don José L.), Damboriarena, Deball, De Dovitiis, Espalter, Fasciolo Siri, Fernández, Ferrería, Frugoni, García da Rosa, Garra, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), Labacá Arocena, Malmierca. Martínez, Merello, Martirena, Ois, Oliú, Otero, Paradeda, Pirotto, Restuccia, Rodríguez, Salgado, Salom, Sosa Aguiar, Trujillo, Tubino, Viera y Viña.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Esta sesión se realiza para considerar los asuntos entrados y tomar en consideración el mensaje del Poder Ejecutivo por el cual se incluyen varios asuntos en el actual período de sesiones extraordinarias.

5

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cuatro**).

6

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — Yo desearía ocuparme, señor Presidente, de una nota que ha elevado a la Presidencia de la Cámara la Comisión de Colecta Pro-Escuela. No sé si dispondré de cinco minutos o de más tiempo

SEÑOR PRESIDENTE. — Dispone de cinco minutos el señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — Yo creo que en cinco minutos no voy a poder exponer todo lo que deseo decir a la Cámara. Y como es una nota en la cual el Presidente del Comité Pro-Escuela se expresa en términos descomedidos para el que habla, creo que tengo el derecho de hacer el correspondiente descargo en Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se encara como un asunto de orden personal, puede hacer uso de la palabra el señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — Muy bien, señor Presidente.

En una de las últimas sesiones extraordinarias que realizó la Cámara, me hice eco de unas denuncias que habían llegado hasta mí, referentes a irregularidades en el Comité Pro-Escuela. Yo no hice mías las denuncias. Dije que habían llegado hasta mé y pedía de la caballerosidad del Contraalmirante Baldomir aclarara, ante la opinión pública, si esas denuncias eran exactas o no. Por toda contestación, el Comité Pro-Escuela eleva una nota a la Cámara y su renuncia al Ministro de Instrucción Pública doctor Olaso.

En una parte de esa nota, el Contraalmirante Baldomir, dice: "Por ella se dará cuenta el señor Ministro no solo de lo reprobable de la actitud del señor legislador. quien, sin mayores fundamentos, se hizo eco de un hecho inexacto, en la más alta tribuna del país. sino de la trascendencia y gravedad que toman sus incalificables denuncias".

Yo, señor Presidente, ante estas expresiones del Contraalmirante Baldomir, voy a creer que por un sistema que se sigue hace tiempo, el Presidente ha firmado una nota que le ha pasado la Secretaría, sin leerla, porque, de lo contrario, no podría expresarse en esta forma.

Pero ya que el Contraalmirante Baldomir no ha querido contestar, y ha dicho que las denuncias que yo traje a la Cámara son inexactas, hoy, "desde la más alta tribuna del país", como dice el Presidente del Comité Pro-Escuela, voy a decirle que las denuncias que pedí se aclararan, son exactas, y voy a dar lectura de ellas, confirmadas por una persona que le merece toda la confianza al Contraalmirante Baldomir.

Estas denuncias las confirma el Secretario General del Comité Pro-Escuela, señor Lassús Blanco. Pero, antes de dar las denuncias que confirma este señor, voy a dar lectura del concepto que le merece al Contraalmirante Baldomir. el señor Lassús Blanco.

Aclarando el Presidente del Comite Pro-Escuela una publicación del diario "El Pregón", sobre si existía o no comisión en los avisos que se publicaban en la prensa, dice el Contraalmirante Baldomir, a través del diario "El Pregón": "El Contraalmirante Baldomir nos expresó que él personalmente — y asumiendo la responsabilidad de sus palabras — confiaba completamente en la honestidad y patriotismo de las personas que constituían el Comité que él preside y, en especial modo. del señor Lassús Blanco".

Yo, señor Presidente, dije en Cámara que habían llegado hasta mí denuncias de que había un Secretario rentado con un sueldo de $ 500; que percibía una comisión del uno por mil sobre el total de la colecta; que se pagaban $ 250.00 mensuales de alquiler por el local que ocupa este Comité; que existían dos Secretarios rentados; que había cuarenta empleados a sueldo; que los recaudadores cobraban cinco por ciento de comisión; que existían varios funcionarios parientes del Secretario General y que se cobraba comisión por los avisos publicados en los diarios.

Jamás dudé de la honestidad de los miembros que componen el Comité. Por eso solicitaba la aclaración y, ahora, el que me aclara esos puntos es el propio Secretario del Comité, persona que le merece toda su confianza al Contraalmirante Baldomir.

Dice el señor Lassús Blanco: "No es cierto que cobre quinientos pesos de sueldo. Es cierto que me fué votado por dos veces por el Comité de Colecta el sueldo de quinientos pesos y una comisión — no del uno por mil, como yo había dicho, sino del uno por ciento sobre el total de la colecta.

El señor Lassús Blanco no aceptó. Esto habla en favor del señor Lassús Blanco, quien comprendió que era una enormidad que en una colecta que se hacía con un fin noble como es el de la escuela, se rentara a un empleado con $ 500.00 mensuales.

Y yo pregunto al Contraalmirante Baldomir, que dice que mis denuncias son injustas y ligeras, si puede un comité, con un dinero recaudado para las escuelas, votar un sueldo de $ 500.00 mensuales. Ese es un cargo que queda confirmado. Que no lo haya aceptado el señor Lassús Blanco, habla en favor de él; pero el hecho es que fué votado por el Comité.

Que tiene dos Secretarios. Dice el señor Lassús Blanco: "Exacto" —aunque no los tiene él. ¡Es claro! Yo no voy a creer que son Secretarios de él. Como él es Secretario General, están bajo las órdenes de él. La denuncia mía de que existían dos Secretarios rentados está confirmada por el señor Lassús Blanco.

El contrato de los avisos, dadas las explicaciones del señor Lassús Blanco, acepto que no sea la realidad de la denuncia que yo traje a Cámara.

¿Que tiene parientes el señor Lassús Blanco en el Comité de colecta? Dice: "Es cierto. Se trata de mi padre y mis dos hermanos". Pero él no los nombró; dió su voto en contra del nombramiento de los parientes. Fueron nombrados por el Comité de Colecta Pro Escuela. Esta es otra de las denuncias que yo traje para que se aclarara, que es confirmada.

Que los Recaudadores cobran el 5 o|o, es verdad. Los Recaudadores cobran el 5 o|o de la colecta.

Aquí no traigo los detalles sobre el alquiler que se paga pero puedo asegurar a la Cámara que se pagan más de $ 200.00 mensuales. En esta forma, señor Presidente, queda demostrado que el que ha hablado y procedido con ligereza, es el Contraalmirante Baldomir. Yo jamás he tratado de echar sombras sobre nadie. Traje esta denuncia aquí, a la Cámara, pidiendo que se aclarara. Yo no dudaba de la honestidad de los componentes de la Comisión de Colecta, pero podían existir, como en realidad existen, vicios que la harían fracasar y por eso pedía que se aclarase ante la opinión pública.

En cuanto a mis palabras, señor Presidente, yo me hago responsable de ellas, en la más alta tribuna del país, como en cualquier terreno. Yo nunca rehuyo la responsabilidad de mis palabras. Además, señor Presidente, quedan en pie, todavía, para que los aclare el Presidente del Comité de Colecta Pro Escuela, los cargos que ha hecho una persona

de la talla moral del escribano Segundo. ¿Por qué renunció del Comité Pro Escuela?... Y quedan en pie, asimismo, los cargos formulados por los Recaudadores que presentaron renuncia.

Cuando el Contraalmirante Baldomir pruebe y haga saber ante la opinión pública si esas acusaciones son exactas, entonces tendrá el derecho de decir que mis palabras son ligeras y son injustas.

He terminado.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Quiero, señor Presidente, ocuparme del ataque que sorpresivamente ha dirigido el señor Presidente de la República al Parlamento al aceptar la renuncia del Ministro de Guerra, General Campos.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?...

¿El asunto planteado por el señor Diputado Kayel no tiene ninguna resolución?

SEÑOR PRESIDENTE. — No planteó ningún asunto el señor Diputado Kayel.

SEÑOR KAYEL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — Si no lo he planteado, voy a plantearlo.

En la forma en que se expresa el señor Presidente de la Comisión de la Colecta Pro Escuela, yo creo que merece una aclaración de la Cámara, y yo voy a solicitar, señor Presidente, que la Cámara se pronuncie al respecto.

Dice textualmente la nota, que ha de conocer el señor Presidente, (lee): "Esa denuncia, injusta y ligera", y a continuación: "Por ella se dará cuenta no sólo de lo reprobable de la actitud del señor legislador, quien, sin mayores fundamentos, se hizo eco de un hecho inexacto, en la más alta tribuna del país, sino de la trascendencia y gravedad de sus incalificables palabras".

Creo, señor Presidente —y no sé si la Cámara lo entenderá así— que al traer esas denuncias a la Cámara lo hice por el sistema corriente de todos los señores legisladores; que yo, al leer esas denuncias y al solicitar fueran aclaradas, no agraviaba a nadie; y creo que el Contraalmirante Baldomir infiere un agravio a un miembro de esta Cámara.

Solicito, señor Presidente, que la Cámara se pronuncie sobre si procedí correcta o incorrectamente al presentar esta denuncia en el seno de la Cámara.

(Apoyados.)

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Había formulado una pregunta para saber si se tomaba alguna resolución sobre este asunto, porque entiendo que él tiene trascendencia bastante para imponernos una consideración y una actitud como legisladores, y hasta como simples ciudadanos uruguayos.

(Apoyados.)

—El problema escolar fué presentado en el Parlamento y en todo el país como uno de los problemas más graves que afectan a nuestra nación en estos momentos. Un núcleo de ciudadanos tomó sobre sí la tarea de recaudar fondos para tratar de mitigar, por lo menos, las consecuencias tremendas de la situación que actualmente soportamos en lo que respecta a instrucción pública. Cuando esa Comisión había empezado sus trabajos con éxito evidente, surgió una voz en el Parlamento que sombreó la actuación de dicha Comisión y trajo como consecuencia la renuncia de sus miembros y la paralización de una obra evidentemente útil, urgente y necesaria.

(Apoyados.)

—Yo soy más partidario que nadie o tan partidario como el que más, por lo menos, del respeto a la opinión del legislador, del respeto a la libertad de crítica; pero, sin embargo, en este caso, creo que la Cámara de Representantes, en cuyo seno fueron pronunciadas esas palabras, no puede cruzarse de brazos. Si esa Comisión ha procedido en tal forma que ha abusado de la confianza que algunos nombres merecían; si ha realizado su acción de tal manera que ella ha sido la responsable del fracaso de una iniciativa de esa magnitud, el país debe saberlo; si ha habido ligereza en el señor Representante que acusó a esa Comisión y ha traído cargos que no estaban suficientemente fundados o que no tenían la gravedad necesaria como para justificar un ataque que podía tener tan funestas consecuencias, el país también debe saberlo.

Por eso yo entiendo que la Cámara no puede permanecer impasible. He recibido algunas notas de la Comisión, he recibido invitaciones, como habrán recibido todos los legisladores, para ir a compulsar sus libros y revistar sus actuaciones. No he podido hacerlo, y tampoco hubiera tenido mucha importancia que yo lo hubiera realizado personalmente. Creo que ese trabajo tiene que realizarlo una Comisión de la Cámara.

Podrán tener mucha o poca importancia las palabras que pronuncie cualquiera de nosotros en este recinto, pero cuando una denuncia obliga a una Comisión que se propone una obra tan vasta a que paralice su acción y deje sin efecto una iniciativa que todos deseábamos que se realizara y que tuviera buen éxito, — porque sabemos que la dificultad más grande que debemos vencer es la falta de recursos, — ante una situación así, yo creo que no tenemos derecho a permanecer en silencio.

Hace muy bien el señor Diputado Kayel en solicitar que se juzgue su conducta; pero procederíamos unilateralmente si juzgáramos solamente la conducta del señor Diputado Kayel y no la conducta de la Comisión.

A mi juicio, es este el caso en que resulta indispensable el nombramiento de una Comisión investigadora. En este momento es preciso que la Cámara tome una actitud, porque nosotros, o la Comisión, o todos los ciudadanos que permanezcamos indiferentes ante este problema, podemos ser responsables de que la situación actual se perpetúe, de que continúen muchos de nuestros niños recibiendo instrucción en locales inapropiados, de que muchos no puedan concurrir a las escuelas, de que el analfabetismo se perpetúe como una desgracia nacional durante muchos años todavía.

Estas me parecen razones suficientes para pedir que la Cámara tome una intervención que aclare todo lo actuado en estos últimos tiempos por sus Representantes y por los miembros de esa Comisión que tomó sobre sí una tarea tan honrosa pero también tan llena de dificultades.

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — El señor Diputado Troitiño probablemente no ha entendido o no ha querido entender el alcance del pronunciamiento que yo solicité de la Cámara. Lo que yo solicité a la Cámara no es que se entre a juzgar ahora, sin levantar un sumario o nombrar esa Comisión investigadora, en cuanto a la cual estoy de perfecto acuerdo con el señor Diputado Troitiño. Lo que yo pedía que la Cámara resolviera es si yo he procedido correctamente o no al traer esas denuncias a su seno.

SEÑOR ITURBIDE. — Eso dependerá de lo que resuelva la Comisión investigadora.

SEÑOR KAYEL. — Yo jamás he dudado del proceder de la Comisión. El señor Diputado Iturbide dice que eso dependerá de lo que resuelva la Comisión investigadora. Yo traje esas denuncias a la Cámara, y ahora esas denuncias, que solicité fueran desautorizadas o no por el Presidente de la Comisión, son confirmadas por el Secretario General del Comité. Yo no voy a entrar a juzgar otros procedimientos. A lo que me refiero es a las denuncias concretas que hice en Cámara, que no son denuncias ligeras ni injustas: son denuncias confirmadas por la autoridad superior del Comité de Colecta Pro-Escuela. Creo que el señor Presidente y los señores Diputados habrán recibido una nota del señor Lassús Blanco en la cual explica su actuación en el Comité Pro-Escuela. Eso es lo que yo solicito. No es que dude de la honestidad de ninguno de los miembros de la Comisión; pero sí de los procedimientos que se me confirman aquí por el Secretario General del Comité Pro-Escuela.

Es eso, señor Presidente.

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TECHERA. — Comparto fundamentalmente la opinión vertida en Cámara por el señor Diputado Troitiño. Creo que lo más juicioso es entrar a designar una Comisión investigadora...

SEÑOR KAYEL. — ¡Apoyado!

SEÑOR TECHERA. — Yo no creo, señor Presidente, que existan en los procedimientos de la Comisión de Colecta Pro-Escuela, implicancias de orden moral, pero sí, tengo mis reservas muy serias en lo que respecta a la forma en que son invertidos los recursos obtenidos, a que no estén en armonía con la finalidad que se persigue.

Puedo citar un hecho, señor Presidente; el hecho de que cuando se trató de publicar avisos en la prensa para patrocinar esa colecta, hubo un diario que mantuvo el criterio de que, por tratarse de una causa tan noble y generosa, tan en armonía con el sentimiento público, no cobraría el importe de esos avisos. Empezando por ahí y terminando por los sueldos que, a mi juicio, los considero exorbitantes dada la misión que esa Comisión de Colecta debe cumplir en pro del mejoramiento escolar, considero que debe procederse al nombramiento de la Comisión investigadora. En primer término, para ver si efectivamente es cierto que hay desorientación en lo que respecta al contralor de los gastos, y si en realidad hay implicancia en el orden moral en la actuación de esa Comisión, cosa que desde ya reconozco que no creo que exista. Pero para juzgar la conducta del señor Legislador Kayel y de la propia Comisión Pro-Colecta, es necesario el correspondiente material de juicio para poder pronunciarnos.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Señor Presidente: la Cámara se había limitado a transmitir las palabras del señor Diputado Kayel, como es natural, sin solidarizarse con ellas. Ahora, al plantearse la conducta del señor Diputado Kayel, la Cámara tendría que entrar a juzgar sobre el asunto. Para hacerlo, necesariamente tiene que tener todo el material de juicio, a fin de dar solución al caso.

SEÑOR KAYEL. — ¿Me permite una pequeña interrupción?...

En aquel momento es cierto que no podía juzgar ni yo dije que denunciaba, sino que habían llegado hasta mí las denuncias; pero ahora, señor Diputado Iturbide, las denuncias que hice en Cámara son confirmadas — es claro que dando algunas explicaciones — por el Secretario General del Comité Nacional de la Colecta Pro-Escuela.

(Interrupciones).

SEÑOR ITURBIDE. — Lo lógico es, señor Presidente, que vayamos a una investigación a fin de restablecer, en forma clara y categórica desde esta misma tribuna, que fué lo que significó el que se sombreara la reputación de hombres a quienes se consideran perfectamente honestos.

SEÑOR KAYEL. — ¿Me permite?...

Está en un error el señor Diputado. Nadie ha sombreado reputaciones. Ese es un gran error!

SEOÑR ITURBIDE. — No es el señor Diputado el que ha sombreado las reputaciones, sino las consecuencias de las denuncias que hubieron en el ambiente. Como comprenderá el señor Diputado Kayel, ya se le ha restado a esa colecta toda posibilidad de éxito, y en consecuencia, es innegable que esta Cámara ha contraído el deber de restablecer en forma clara la verdad a fin de que pueda continuarse una obra absolutamente necesaria para la Enseñanza Primaria.

En consecuencia, para conseguir que esa verdad se restablezca, para saber el alcance de las palabras del señor Diputado Kayel y para saber, por otra parte, cuál es la posición moral de esas personas de quienes nosotros no tenemos derecho a dudar, porque el solo hecho de que se hayan puesto a trabajar en tan noble y alta tarea refleja honor sobre ellas, crea absolutamente necesario que vayamos a la designación de una Comisión investigadora.

SEÑOR KAYEL. — ¡Muy bien! ¡Apoyado!

SEÑOR PRESIDENTE. — El procedimiento de la Comisión investigadora tiene que seguir el curso regular que establece el Reglamento: es necesario que se nombre una Comisión Pre-investigadora.

SEÑOR KAYEL. — Yo no hice moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cualquier Diputado puede formularla por escrito.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Yo creo que no corresponde el nombramiento de una Comisión investigadora. La Comisión Nacional Pro-Escuela constituye una entidad absolutamente privada que no tiene relación ninguna con los organismos y Poderes del Estado, y creo que la Cámara no tiene facultad para designar una Comisión investigadora, porque en este caso no se podría realizar la investigación, ni aún con fines legislativos. En consecuencia, creo que la Cámara debe terminar esta incidencia.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Creo que las últimas palabras que pronunció el señor Diputado De la Fuente deben merecer un poco de meditación. Considero que este asunto debe quedar totalmente liquidado en la Cámara, siguiendo el procedimiento que el propio Reglamento establece. Todo lo que aquí se diga alrededor de la procedencia o improcedencia de nombrar la Comisión investigadora, debe ser apreciado por la Comisión preinvestigadora en el informe que proponga a la Cámara. Por consecuencia, creo que este asunto debe quedar totalmente terminado en este momento, pero siempre que se llene la formalidad que el propio Reglamento establece de solicitar por escrito el nombramiento de la Comisión preinvestigadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es lo que había indicado la Mesa.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — El señor Diputado Kayel pidió a la Cámara algo completamente concreto: expresó que tenía el deseo de saber de ella si había procedido correctamente en las manifestaciones que había formulado en la ocasión recordada. La Cámara haría un verdadero desaire al señor Diputado Kayel si realmente no tomase alguna determinación, ya sea diciendo que ha procedido bien, o que ha procedido mal, o dándole al señor Diputado Kayel el camino regular para que en oportunidad la Cámara pueda expedirse al respecto. Después de formulada por el señor Diputado Kayel esta solicitud expresa, la Cámara no puede pasar a otro asunto sin expedirse con respecto al primero.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Desde luego que hay una parte de razón en lo que dice el señor Diputado Calleriza: implicaría un desaire a un compañero de la Cámara si ésta no se pronunciase sobre ese aspecto planteado por él, es decir, el que se refiere a su solicitud personal; pero entiendo que la Cámara no está en este momento capacitada para hacer pronunciamiento ninguno. Por lo tanto, hago moción para que el debate pase a la Comisión de Asuntos Internos. Está en juego la actitud de un miembro de la Cámara y es esa la Comisión especializada que debe informar, porque no se trata de hacer ningún pronunciamiento respecto del procedimiento seguido por la Comisión de Colecta Pro-Escuela, sino que lo que se pide en este momento es, sólo y exclusivamente, —a no ser que el señor Diputado Troitiño haga por escrito su moción de nombramiento de Comisión investigadora — lo que se pide, repito, es que la Cámara en este momento se pronuncie con respecto a la seriedad con que el señor Diputado Kayel procedió al traer esas denuncias al seno de la Cámara. Repito que sobre ese punto debe informar la Comisión de Asuntos Internos y hago moción para que pase la versión taquigráfica de este debate a esa Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Voy a insistir un poco en mi punto de vista. Creo que por más importancia que le demos nosotros a la actuación de uno de nuestros colegas — importancia que efectivamente le merece por ser un representante del pueblo — no debemos descartar la trascendencia que tiene el otro punto desde el punto de vista nacional.

Comprendo las dificultades que existen para el nombramiento de una Comisión investigadora, si el señor Diputado Kayel no formula sus acusaciones ante la Comisión preinvestigadora, por cuanto si yo ante esa Comisión investigadora fuera a formular las denuncias, tendría que presentarme como acusador, y no conociendo el asunto bien, no podría ser acusador de la Comisión Pro-Colecta.

Pero, entonces, habría una tercera solución que sería pasar toda la versión taquigráfica de este debate a la Comisión de Instrucción Pública, que es la que conoce el problema escolar y que es la que ha estado seguramente en relación con algunas de las personas que han intervenido cerca de la Comisión Pro-Colecta, y que está en contacto con el propio Ministerio de Instrucción Pública, que alguna participación ha de haber tenido en los trabajos de esta colecta. Porque se dice aquí que es un asunto de carácter privado; pero es un asunto de carácter privado íntimamente ligado a los intereses públicos, que no podría haberse realizado sin la intervención de los Poderes Públicos, sin este ambiente que hemos formado todos en favor de algunas iniciativas para solucionar el problema.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite una interrupción coadyuvante?

SEÑOR TROITIÑO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Y, por otra parte, está el hecho de que la Comisión se consideró obligada a remitir su renuncia al Ministerio de Instrucción Pública.

SEÑOR TROITIÑO. — Quiere decir que la Comisión, de acuerdo con lo que acaba de manifestar el señor Diputado Calleriza, al haber entregado su renuncia al Ministerio de Instrucción Pública, le ha entregado también todos los datos y antecedentes.

SEÑOR KAYEL. — ¿Me permite ...

Con respecto a la renuncia de la Comisión, yo le puedo asegurar que el Ministro le contestó que esa era una cuestión privada, que él no tenía nada que ver, lo cual viene a confirmar lo que dice el señor Diputado De la Fuente.

Pero yo estoy de acuerdo con cualquier solución que proponga el señor Diputado Troitiño, tanto que pase a la Comisión de Asuntos Internos como a cualquier otra Comisión.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo no hago cuestión de Comisiones, sino de la trascendencia que se le dé al asunto.

SEÑOR KAYEL. — Yo le acepto cualquier proposición.

SEÑOR TROITIÑO. — No hago cuestión de que sea a una Comisión o a otra: pero entiendo que la Comisión de Asuntos Internos no ha de poder tratar el asunto más que desde el punto de vista de la actitud del señor Diputado Kayel, y que la Comisión de Instrucción Pública puede ir más lejos.

SEÑOR MARTINEZ. — Puede investigar: se transformaría en Comisión investigadora.

Hágalo valientemente, y pida el nombramiento de una Comisión investigadora.

SEÑOR TROITIÑO. — Cualquier Comisión puede pedir los antecedentes necesarios.

SEÑOR MARTINEZ. — Los puede pedir la Cámara.

SEÑOR TROITIÑO. — Las Comisiones también, por intermedio de la Cámara. Lo han hecho toda la vida; porque si necesitan informes sobre cualquier asunto los piden por intermedio de la Presidencia de la Cámara y los consiguen. Además, las Comisiones invitan a concurrir a su seno a empresas particulares y a delegaciones particulares, a las cuales oyen, y dictaminan sobre los datos que tienen a la vista. De manera que en este caso no habría porqué no proceder en la misma forma con la Comisión de Instrucción Pública

Dejo formulada la moción en este sentido: para que pase la versión taquigráfica de este debate a la Comisión de Instrucción Pública.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo creo que son dos cosas distintas, y adelanto que no voy a votar la moción del señor Diputado Troitiño.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término la moción del señor Diputado Martínez, para que la versión taquigráfica del debate pase a la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite?...

Se podría hacer una moción transaccional: integrar la Comisión de Instrucción Pública con la de Asuntos Internos o, a la inversa, la de Asuntos Internos con la de Instrucción Pública, y quedaría liquidada la cuestión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Voy a apoyar la moción del señor Diputado Martínez, porque me parece que es la más juiciosa.

En este asunto no tiene nada que ver la Comisión de Instrucción Pública. Es un asunto interno de la Cámara: es un asunto que plantea el Diputado señor Kayel respecto a las acusaciones que ha hecho a una institución determinada.

A mi me parece, señor Presidente, sin entrar a juzgar la actitud del señor Diputado Kayel, que aquí, a primera vista, por los recuerdos que tengo de las denuncias hechas en Cámara, lo correcto y oportuno es que la Comisión de Asuntos Internos estudie esta cuestión y, si es posible, fije normas definitivas, porque desde hace tiempo, señor Presidente, no ya para estos asuntos externos de la Cámara, sino para los asuntos que la Cámara misma tiene que tratar, se usa o se acostumbra recoger las versiones de la calle o de los corrillos, muchas veces para entorpecer asuntos, haciendo denuncias de distinto carácter que a menudo ensombrecen la reputación de determinados Diputados que, como nunca se concretan, ensombrecen también la reputación de la misma Cámara.

Creo que es necesario que la Comisión de Asuntos Internos estudie este asunto de carácter particular y haga, si es posible, el estudio de ese procedimiento de carácter general; que ya se ha usado en otras oportunidades en esta Cámara, sin concretar hacia quien va la acusación, como hubiera sido conveniente y necesario para la buena marcha del organismo mismo y para la buena reputación que debe tener la Cámara, dadas las condiciones de los hombres que la integran, frente a la opinión pública.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, la moción del señor Diputado Martínez, para que la versión taquigráfica del debate producido alrededor de este asunto, pase a la Comisión de Asuntos Internos.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y tres.**)

—Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — Decía, señor Presidente, que el Presidente de la República había dirigido un ataque al Parlamento, al aceptar la renuncia del Ministro de Defensa Nacional, General Campos.

Obliga a ocuparnos de este asunto —y creo que la Cámara permitirá que lo hagamos en una forma extensa— el hecho de que el Presidente no ha dirigido su ataque contra un determinado sector parlamentario, que, por gozar de injustos y antidemocráticos privilegios, en cierta manera obstaculiza la obra de Gobierno, sino que lo ha dirigido contra el Parlamento, y, como no menciona a nadie, el ataque involucra a todos los partidos que ocupan bancas en el seno de la Cámara.

Nosotros rechazamos este ataque, esencial y estrictamente por el asunto que lo motiva: el repudio, por parte de la opinión pública, del proyecto de servicio militar obligatorio y la actitud de los Diputados y Senadores que antes de discutirse el proyecto, han declarado, a mi juicio con toda justicia, que no lo votarán.

El Presidente acusa a la Cámara, porque niega su apoyo al mencionado proyecto, precisamente por uno de los pocos hechos en que el Parlamento responde a las aspiraciones populares, puestas de manifiesto en un magnífico movimiento que han encabezado las organizaciones obreras y las instituciones estudiantiles.

¿Qué significado tienen, a nuestro juicio, las declaraciones del gobernante, hechas a raíz de la renuncia del Ministro General Campos y en carta que le ha dirigido al Presidente de la Cámara, doctor Giambruno?

Primero, a nuestro juicio, constituye un atentado contra la democracia, pues auspicia la burla de las declaraciones hechas antes de las elecciones por los señores legisladores al reclamar el voto del electorado; auspicia el desconocimiento de la voluntad expresada por los movimientos populares, y crítica al Parlamento porque acata, precisamente, esa resolución popular, que viene a honrar a las Cámaras.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite, señor Diputado, para una cuestión de orden? Perdone, señor Diputado, pero yo desearía saber qué asuntos puede considerar la Cámara en sesiones extraordinarias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los que están en la orden del día.

SEÑOR ESPALTER. — Pero este asunto..

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no sabía de qué se iba a ocupar el señor Diputado Gómez, y le concedió la palabra por cinco minutos.

SEÑOR GOMEZ. — Tratándose de un asunto que afecta directamente a la Cámara, creo que tiene derecho a hablar, en primer término, cada uno de los partidos y que, además, la Cámara no debe limitar a cinco minutos el tiempo de que disponen los Diputados para hacer uso de la palabra, porque en este corto tiempo no se podría responder a acusaciones tan graves como las que ha formulado el señor Presidente de la República.

SEÑOR ESPALTER. — Yo no deseaba impedir que el señor Diputado continuara hablando, sino enterarme de si alguna disposición reglamentaria iba a impedir al señor Diputado hacer uso de la palabra.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le concedió la palabra al señor Diputado por espacio de cinco minutos, a menos que el señor Diputado pueda creerse amparado por el artículo 41 del Reglamento. Pero, entonces, tendría que presentarse en la forma reglamentaria.

SEÑOR GOMEZ. — Se trata, a mi juicio, de un asunto de carácter interno.

(Apoyados.)

—En segundo lugar, la declaración del señor Presidente de la República, contiene la amenaza de que, por las buenas o por las malas, se impondrá lo que la nación indignada rechaza: el servicio militar obligatorio.

Tercero: pretende cargar sobre la institución parlamentaria, la culpa de lo que podríamos llamar su incapacidad para llevar adelante, con el pueblo, el movimiento pro reforma de la Constitución y, cuarto...

(Suena el timbre indicador del tiempo disponible.)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, el señor Diputado? ...

Ha vencido el término reglamentario.

SEÑOR GOMEZ. — Solicito a la Cámara que me permita continuar la exposición. Si la Cámara cree que no se debe dar mayor extensión a una declaración, podríamos ajustarnos, en el caso, al tiempo que existe para los debates comunes; pero no creo que la Cámara deba poner ninguna otra traba a los Diputados que quieren ocuparse de un asunto de tanta trascendencia.

(Murmullos.)

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo creo, señor Presidente, que lo que está realizando el señor Diputado comunista es, ante la Cámara, una declaración esencialmente de orden político de su partido, frente a una declaración del primer magistrado de la República que indirecta o directamente, ha lesionado los fueros del propio Parlamento.

El señor Diputado comunista lo considera así, y tiene todo el derecho, en cualquier momento de la discusión de un asunto, de plantear la cuestión.

(Murmullos).

SEÑOR MARTINEZ. — Yo pediría que se leyera la parte pertinente del Reglamento.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Reglamentariamente, las sesiones extraordinarias de la Cámara, comprenden, por decisión del mismo Reglamento y por decisión de la Cámara, el estudio exclusivo de los asuntos que la Cámara ha resuelto considerar.

Por otra parte cuando se trata de un asunto de la envergadura del que se ha referido el señor Diputado comunista, y que ratifica el señor Diputado Calleriza, hay que esperar a que el asunto se ventile en el Parlamento. Ese es el momento en que todos podemos opinar y decir lo que creamos conveniente, sobre el proyecto de servicio militar obligatorio. Entonces se juzgarán, no solamente el proyecto en general, sino las manifestaciones del señor Presidente de la República, y aún los motivos de la renuncia del general Campos; se juzgarán las apreciaciones previas que se han hecho y que han dado motivo a esa renuncia; pero no se deben traer cotidianamente al Parlamento, durante las sesiones extraordinarias cuestiones que dificultan el desarrollo normal del trabajo de ese mismo Parlamento, que ha sido tan criticado.

Nosotros, señor Presidente —y yo vengo dispuesto a eso— debemos excluir toda manifestación previa inoperante, sin preparación, aún para escuchar las que hacen los señores Diputados, invirtiendo a veces toda una sesión en cuestiones para las que no estamos preparados, ya que al venir al Parlamento no pasaba ni siquiera por nuestra imaginación que se iban a tratar esas cuestiones. Así es como se obstaculiza la obra del Parlamento, señor Presidente.

Por estas consideraciones voy a hacer moción para que se entre de inmediato a la orden del día.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Pido que se lea la parte pertinente del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de la parte pertinente del Reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 41. Es, asimismo, cuestión de orden, la que afecte los fueros de la Cámara, de alguna de sus Comisiones o de cualquiera de sus miembros. La proposición respectiva se formulará por escrito y se votará sin debate, al solo efecto de calificar su carácter preferente, carácter que sólo puede asignarse por dos tercios de los presentes o mayoría absoluta global. Votada afirmativamente se entrará a considerar el fondo de la cuestión, rigiendo, en cuanto a la extensión del debate, la regla del artículo 42".

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite?...

Además, hay un precepto constitucional imperativo a este respecto. Pido que lo lea el señor Secretario.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Es el inciso 3.o del artículo 95 de la Constitución de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 95. (Inciso 3.o). Sólo por razones graves y urgentes podrán las Cámaras, así como el Poder Ejecutivo, hacer cesar el receso, y con el exclusivo objeto de tratar los asuntos que han motivado la convocación."

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Creo que ninguna de las disposiciones que los señores Diputados pretenden aplicar corresponde en este caso. Se trata de un asunto de carácter interno de la Cámara.

El señor Presidente de la República ha acusado a las Cámaras de "que por incompresión o apatía, descuido o muda oposición, lo cierto es que en las carpetas parlamentarias duermen, a veces por años, los asuntos que el país reclama que sean tratados con urgencia".

Creo que alguna razón existe para hacer tales afirmaciones, porque, efectivamente, la Cámara que trata muy rápidamente las cuestiones de carácter electoral y sobre todo, cuando se trata de hacer ciertas zancadillas para evitar la normalización del país, no procede de la misma manera frente a los intereses vitales de la nación. Pero el señor Presidente de la República llega a una conclusión que no me explico cómo no alarma a la Cámara. Dice que ello demuestra que en la hora actual es realmente difícil proceder bien y fecundamente ante la impotencia de la ley para encarar los sucesos.

Quiere decir, lisa y llanamente, que se auspicia el ponerse al margen de la ley, es decir, tomar las vías de la violencia en un momento como el actual, para imponer, por ejemplo el servicio militar obligatorio. Este camino conduce al golpe de Estado...

(Interrupciones).

—No se puede interpretar de otra manera la afirmación que comentamos. La verdad es que el Presidente dice que la ley es impotente para encauzar los sucesos.

(Interrupciones).

—Creo que una declaración de esta naturaleza obliga a la Cámara a entrar al debate y, si los señores Diputados son insensibles a esta clase de acusaciones, que permanezcan mudos, si así lo quieren, frente al Poder Ejecutivo; pero nuestro partido tiene el deseo de exponer su posición frente a las declaraciones del señor Presidente de la República, de darle la razón cuando la tenga y de negársela cuando carezca de ella. A nuestro partido no le duelen prendas ni tiene privilegios en el Parlamento, como pueden tenerlo otros sectores que son precisamente, los que ansían que no se ventile para nada esta situación.

Por consecuencia, la Cámara debe escuchar las declaraciones del Representante del Partido Comunista, como las que quieran formular los otros sectores que componen el Parlamento.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Quiero dejar constancia de que la delegación socialista entiende que el señor Diputado Gómez tiene razón en este caso. Sin solidarizarnos para nada con la posición que él pueda adoptar frente a las declaraciones del Presidente de la República —que no conocemos, porque recién empezaba a insinuarla el señor Representante— entendemos que, en este caso, como existen infinidad de precedentes en el Parlamento, haríamos bien en escuchar las declaraciones que quisieran hacer las bancadas políticas con respecto a esa carta del Presidente de la República.

Se trata del Poder co-legislador; se trata del Poder Ejecutivo que continuamente está en relación con el Parlamento; que le envía sus mensajes y que ha proyectado una larga lista de asuntos para que sean considerados por la Cámara, asuntos que no son tratados y que dan base a alguna de esas acusaciones. Estos problemas no se resuelven sacándoles el cuerpo. Lo mejor es que cada cual adopte la actitud que le corresponda, que cada cual diga si el señor Presidente de la República tiene o no razón, en qué parte la tiene y en qué parte no la tiene; qué actitud debe adoptar, no con respecto a cada asunto, porque el señor Presidente de la República no ha hecho acusaciones sobre un asunto ni se ha quejado, como dice el señor Diputado Gómez, de que no se sancione el servicio militar obligatorio. Ese es uno de los asuntos; pero ha hecho una inculpación general al Parlamento con respecto a su desidia a sus maniobras para hacer caer los Ministros y a su falta de colaboración. Ha lanzado, por consiguiente, una serie de cargos, que nosotros, como Representantes del pueblo estamos en la obligación de considerar. Las bancadas que no tengan nada que decir, que consideren que lo más cómodo es callarse la boca, que permanezcan calladas; pero nosotros no tenemos el derecho de quitar la oportunidad a los Representantes que quieran hacer oír su palabra, basándonos en cualquiera disposición reglamentaria, para ahogar esas voces, porque todos los precedentes que pueden invocarse, todas las versiones taquigráficas, todos los anales parlamentarios, demuestran que siempre que una bancada ha pedido autorización para hacer declaraciones de carácter político, esas declaraciones han sido escuchadas, a veces durante horas enteras.

SEÑOR COLLAZO. — Yo he hecho una moción de orden para que se entre a la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa resolvió pasar a la orden del día; pero han solicitado la palabra varios señores Diputados.

Tiene la palabra el señor Diputado Canessa.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Yo no rehuyo esta clase de debates y, por el contrario, cuando se trata de poner en evidencia la actividad del Parlamento, cuya responsabilidad ante el país y la opinión pública tiene que ser claramente juzgada, como así también su eficacia y buen desempeño en el ejercicio de sus funciones, más que rehuirlas, las deseo.

Creo que todos los sectores políticos deben definir actitudes cuando se trata de problemas de gran entidad política, o cuando puede quedar comprometida la propia ejecutoria ideológica y la acción de los núcleos políticos.

Si existen normas efectivas de carácter constitucional que determinan cuales son las circunstancias que deben llenarse para tomar determinaciones sobre cualquier asunto en períodos legislativos extraordinarios, creo que ni la propia entidad del asunto autoriza a desvirtuar tan afirmativos preceptos constitucionales. Estos indican tres factores fundamentales como causas determinantes de la suspensión del receso parlamentario: que el asunto sea grave, que sea urgente y que se consideren exclusivamente aquellos asuntos que hayan sido notificados a los legisladores en la citación respectiva, constituyendo la única orden del día materia de deliberación. Cualquier actitud que asuma el Parlamento en este momento que contradiga esa disposición del inciso 3) del artículo 95 de la Constitución, entiendo que es inconstitucional. Si nosotros, que tenemos hasta ciertas funciones de constituyentes, somos los primeros en desvirtuar sus claras disposiciones, que deberíamos ser los más celosos en mantener, creo que no cumplimos con nuestras funciones de legisladores.

Si los señores Diputados entienden — y yo entre ellos — que este asunto debe ventilarse con amplitud dentro del Parlamento, pues que se formule moción para que se realice con tal objeto una sesión extraordinaria y le daré mi voto; pero, en las circunstancias actuales, la Cámara no está en condiciones ni podemos nosotros comprometer a los diversos sectores políticos a que vengan hoy a im-

provisar opinión o a adoptar conclusiones de cualquier naturaleza sin previo y meditado examen.

Por consecuencia, la Cámara no puede seguir considerando este asunto en la forma que lo ha planteado el señor Diputado Gómez.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Es indudable que las normas nos obligan a tomar la resolución que ha propuesto la Mesa, como resulta del propio Reglamento y de la Constitución, interpretada, esta última, con toda precisión y exactitud, a mi juicio, por el señor Diputado Canessa. Nosotros en esta forma, no podemos entrar a examinar este asunto; pero al someternos al Reglamento, debemos declarar que sentimos mucho que en este momento reiniciemos nuestra obra parlamentaria sin poder decir algo sobre este verdadero acontecimiento político constituído por las cartas del Presidente de la República.

El Presidente de la República ha hecho una verdadera apelación a la opinión pública, y en esa apelación a la opinión pública ha dicho que no puede gobernar porque está sitiado, por lo menos, por dos obstáculos infranqueables: un Parlamento dividido, sin ideales, y una Constitución que no deja sitio a la justicia. Cuando un Presidente de la República apela a la opinión pública...

(Interrupción de los señores Diputados Canessa (don Julio César), y Barañano).

—Que me rectifique el señor Presidente de la República si lo interpreto mal. Por eso era por lo que yo creía que debía hacerse debate.

(Interrupciones).

—Porque yo estoy dispuesto, si es justo, a defender el fuero del Parlamento, pero deploro que el Reglamento y la Constitución impidan el debate en este momento. Manifiesto, también, que estoy dispuesto a votar cualquier moción, que se haga en este momento, para que mañana o pasado se trate este asunto, teniendo plazo para meditar bien el asunto y hasta para medir el estilo con el cual vamos a discutir el problema. Porque estamos en una encrucijada de la vida pública, que nos puede llevar a cualquier lado: o a grandes soluciones nacionales o al golpe de estado, que con la actual política parece que se estuviera empeñado en preparar.

(No apoyados).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: yo también, como el señor Representante Regules, lamento que la disposición reglamentaria impida que podamos expedirnos con cierta amplitud.

En lo que a nosotros respecta, — y lamento disponer de tan poco tiempo para expresar mi pensamiento, — no tengo inconveniente en declarar que las manifestaciones que el señor Presidente de la República, estrictamente las manifestaciones del Presidente de la República, tienen su razón de ser en lo que se refiere al Parlamento.

(Interrupciones).

—Desde luego que al hacer esta declaración no entiendo, como lo insinuaba el señor Diputado Gómez, que signifique solidarizarse con la opinión del Presidente de la República respecto al servicio militar obligatorio.

En la última sesión de la Asamblea General, precisamente, si las disposiciones reglamentarias me lo hubieran permitido, yo hubiera hecho en nombre de mi bancada una declaración referente al punto concreto que la Asamblea General debía resolver: la integración de la Suprema Corte de Justicia , y hubiera manifestado, entre otras cosas, que, a pesar de que nuestra bancada, por su carácter minoritario, no tiene responsabilidad directa en esta situación, no queríamos, con nuestro silencio, ser cómplices de lo que está ocurriendo.

Pero es interesante, o es necesario, que nosotros hagamos algunas breves puntualizaciones, además de las que dejo hechas con respecto a deslindar nuestra responsabilidad en cuanto a la esterilidad de la acción parlamentaria sobre otros asuntos que le son conexos.

(Interrupción de los señores Diputados Canessa (don Julio César y Martínez).

—Si el señor Diputado Regules ha podido referirse al asunto, yo creo que también puedo referirse a él.

(Interrupciones).

SEÑOR REGULES. — Yo he fundado mi voto.

SEÑOR CARDOSO. — Yo estoy fundando mi voto.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—El Presidente de la República anota algunas e insinúa otras de las razones de esta esterilidad de la acción parlamentaria.

(Interrupción del señor Diputado Canessa (don Julio César).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el término reglamentario de que dispone el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Pero yo creo que debe descontarse las interrupciones. Y el tiempo que me han robado los señores Diputados ¿no se descuenta? No he podido decir más que la mitad de lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡La Mesa lo lamenta mucho, señor Diputado!

SEÑOR BARBADORA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBADORA. — Señor Presidente: en una forma personalísima, frente a este problema suscitado a consecuencia de las acusaciones que ha efectuado el señor Presidente de la República a la Asamblea General, que es la representación máxima de la soberanía del pueblo, quiero manifestar — repito, en forma personal, — que en lo que atañe a mi persona no me rozan en lo más mínimo, porque en este Parlamento he tratado, en el máximo de mis esfuerzos, por colaborar en la solución de los problemas. Frente, también, a los conceptos formulados a raíz de la denuncia del General Campos, quiero expresar que no participo de ellos. Y también manifiesto aquí, como lo he hecho públicamente, que soy contrario en absoluto al servicio militar obligatorio, haciendo uso de un derecho inalienable que me concede la Constitución como ciudadano libre y haciendo honor a la confianza que en mí se depositó, honrando así los fueros parlamentarios.

Nada más.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — Señor Presidente: yo interrumpí al señor Diputado Regules, observándole que en ninguna de las dos cartas políticas del señor Presidente de la República se afirmaba que este Parlamento estaba dividido y sin ideales.

Además, el señor Diputado Regules, al final de su exposición, ha hablado de que estamos ante dos soluciones: o una solución eminentemente nacional o el golpe de estado. Me parece que esas frases no están bien en boca del señor Diputado cívico, que ha participado en todos los debates de esta Cámara y a quien consta perfectamente que este Parlamento ha cumplido siempre con su deber.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — En compañía del señor Diputado Argüello y otros legisladores, hemos presentado a la Mesa un proyecto de ley por el cual se prorroga hasta el 15 de marzo de 1941 la ley sobre Desalojos Rurales.

No hay, en realidad, señor Presidente, ningún problema que afecte más la economía nacional que este de los desalojos rurales.

(Apoyados.)

—Con fecha 20 de diciembre se le puso el "cúmplase" a la ley, que tuvo sanción en ambas ramas del Poder Legislativo, para que el Banco Hipotecario entregara tierras a los agricultores desalojados. Han transcurrido más de 60 días y este organismo no ha señalado, todavía, los predios a entregar a los agricultores, ni se tiene conocimiento, por parte del Banco Hipotecario, de las tierras que podrán ser aptas para dar en su oportunidad a los agricultores.

Son centenares de familias, por no decir millares, las que van a ser desalojadas el 15 de marzo del año en curso. Y en atención, señor Presidente, a este grave problema que traerá aparejado el desalojo de familias, es que hemos presentado a consideración de la Cámara este sencillo proyecto de ley, solicitando la prórroga por un año más de los desalojos rurales.

Y habiendo quórum suficiente en Cámara en este momento, pido que este asunto se declare grave y urgente a fin de que sea tratado con la urgencia que el proyecto reclama.

(Apoyados.)

—En ese sentido formulo moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un precepto constitucional recordado por el señor Diputado Espalter: el artículo 95, que establece que en las sesiones extraordinarias no se puede tratar ningún asunto que no figure en la convocatoria. El señor Representante puede hacer moción para que el asunto sea incluído en la próxima sesión.

SEÑOR CERSOSIMO. — Propongo que a continuación de estos asuntos, que no se van a tratar porque algunos de ellos no tienen informe...

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que comenzar por adoptar el régimen de trabajo de las sesiones extraordinarias.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo he hecho moción para que se declarara grave y urgente el proyecto a que he hecho referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podrá votarse a continuación.

9

SEÑOR DE LA FUENTE. — Hago moción en el sentido de que la Cámara sesione, durante la primera quincena del mes de marzo próximo, los días lunes, martes y miércoles, empezando por considerar los asuntos informados que figuran en la convocatoria.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado De la Fuente para que se adopte, como régimen de trabajo en el período extraordinario, sesionar los días lunes, martes y miércoles de la primera quincena del mes de marzo, a la hora acostumbrada.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cinco.)

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite?...

Habría que establecer primero qué asuntos va a considerar la Cámara en esas sesiones que acaban de señalarse. El señor Diputado De la Fuente mocionaba en el sentido de que fueran incorporados a la orden del día los asuntos que figuran en esta convocatoria, y que estuvieran informados por las respectivas Comisiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es exacto.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?...

Voy a expresar mi disconformidad con esa moción, porque me parece que tratar de incluir en la orden del día los asuntos que están informados, es decretar que no se informen los demás.

Creo que el trámite debe ser el normal para ese caso, y tratar de exhortar a las Comisiones respectivas para que informen los asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado De la Fuente para que se incluyan en la orden del día los asuntos que figuran en la convocatoria, y que ya han sido informados por las Comisiones dictaminantes, exhortando a las respectivas Comisiones el pronto despacho de los restantes asuntos que figuran en la convocatoria, que aún no hayan sido informados.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y tres.)

SEÑOR LANGON. — Pido la palabra.

Debo manifestar que el asunto que figura en décimosexto lugar de la convocatoria, referente a venta de medicamentos, productos y especialidades farmacéuticos, como informado por la Comisión, no va a poder ser tratado, porque la Comisión de Higiene, si bien lo empezó a estudiar, delegó de su seno una Comisión que se entrevistó con el señor Ministro de Salud Pública, y a pedido del mismo Ministro esa misma Comisión resolvió detenerlo, como consta en el acta de 4 de mayo del año pasado.

Actualmente el Ministerio ha nombrado una Comisión formada por farmacéuticos, droguistas e introductores de productos farmacéuticos para que estudie este asunto, y mientras no venga un nuevo proyecto, creo que no es posible tratarlo.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Es simplemente para decir lo siguiente: figura entre los asuntos que vamos a tener que estudiar, la prórroga del Presupuesto General de Gastos. Este Presupuesto ha venido del Ministerio de Hacienda con un volumen de antecedentes, que no han llegado a los Diputados

Me parece importante exhortar a la Mesa a que haga un impreso con esos diversos antecedentes, y lo circule con el repartido, para poder estudiarlos. Yo he revisado esos antecedentes en la Comisión, y me doy cuenta que es imposible revisarlos aquí, en las horas hábiles: es necesario que cada Diputado lo estudie en su casa.

Por eso exhorto a la Mesa a que haga un repartido de todos los antecedentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tendrá en cuenta la indicación del señor Diputado Regules.

10

Se va a votar, en primer término, la moción del señor Diputado Cersósimo, para que se incluya en la orden del día de la primera sesión a realizarse, el proyecto del cual es autor, por el que se acuerda prórroga para los desalojos rurales.

SEÑOR GOMEZ. — Propongo que ese proyecto figure en la primer parte de la orden del día.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta en cuarenta y seis.)

11

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Pido que se dé cuenta de una moción de interpelación que acabo de formular, y que se vote inmediatamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Mociono para que se llame a Sala al Ministro de Defensa Nacional con el fin de que explique por qué el Poder Ejecutivo no retira el proyecto sobre servicio militar obligatorio, que ha sido repudiado por toda la opinión pública; y para que informe si continúa empeñado en aplicar el decreto de 1933 que obliga a los empleados públicos ingresados después de esa fecha, a recibir obligatoriamente instrucción militar."

—Se va a votar la moción de interpelación que acaba de leerse.

(Se vota. — Negativa: uno en cuarenta y ocho.)

12

SEÑOR LANGON. — Pido la palabra, señor Presidente.

Creo que hay otros asuntos que han sido votados como graves y urgentes en sesiones anteriores, y pediría que por Secretaría se diera cuenta de ellos, porque voy a solicitar también que figuren en la orden del día de las sesiones extraordinarias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esos asuntos a que se refiere el señor Diputado, no fueron considerados como graves y urgentes; la Cámara resolvió incluirlos en la primera sesión a realizarse. Lo que se ha votado es la inclusión en la orden del día, y no la declaratoria de graves y urgentes.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Nosotros íbamos a solicitar que se exhortara a las Comisiones respectivas, a que despachen algunos proyectos de verdadera trascendencia social que ha presentado la delegación socialista, como, por ejemplo, los de viviendas obreras, seguro contra la desocupación y otros, que desde hace tanto tiempo cuentan con la adhesión de una gran parte de la opinión pública de nuestro país, y algunos más que son verdaderamente urgentes; pero en este momento recuerdo que en el período ordinario quedó pendiente un problema, que es verdaderamente angustioso, y no utilizo un término exagerado.

Me refiero al problema de pensiones a la vejez. Como todos los señores Diputados recordarán, se informó a esta Cámara que debido a la falta de fondos el Instituto de Pensiones a la Vejez actualmnte no concede pensiones ni aún a aquellos viejos que están muriéndose de hambre. Me parece, señor Presidente, que ese es un asunto que debe ser considerado por la Cámara en la primera oportunidad. Y, como no es posible incluirlo en la orden del día, invito a la Mesa para que exhorte a la Comisión de Legislación Social — cuyo interés por este asunto conozco— a que produzca el informe respectivo a la brevedad.

(Interrupción del señor Diputado Collazo.)

SEOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Legislación Social el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Puede informarme el señor Presidente cuándo volverá a reunirse la Cámara?

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el régimen adoptado por la Cámara, volverá a sesionar el próximo lunes 4 de marzo.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 2 minutos.)

José M. Zamora, Subdirector de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIII.ª LEGISLATURA — SEGUNDO PERIODO

Presidente: Dr. Cyro Giambruno
1.er Vicepresidente: Sr. Angel M. Cusano.
2.o Vicepresidente: Dr. Julio C. Canessa
Secretarios: Dr. Arturo Miranda
Sr. Gilberto Echeverry

Nómina de los señores Representantes por Departamentos:

ARTIGAS:
Da Rosa, Mauro G.
Tió Rivas, Joaquín

CANELONES:
Brunereau des Houillères, Julio
Buranelli, Miguel
Cambiaso, Pío R.
González, Carmelo R.
Iturbide, Julio V.
Pérez Moré, Francisco
Viera, Francisco

CERRO LARGO:
Arismendi, Tibaldo S.
Collazo, Ulises
Sosa Aguiar, Euclides

COLONIA:
Carballo, Fernando J.
De Dovittis, Eofelio
Rodríguez, Antonio J.
Zavalla, Ildefonso Julio

DURAZNO:
Aldama, Alcides
Barbadora, Alejandro S.
Chouhy Terra, José L.
García Corbo, Zacarías

FLORES:
González, Alberto F.
Pringles, Miguel A.

FLORIDA:
Calleros Guichón, Lizardo
Camps, Mario
Giambruno Cyro
Puig, Ventura
Tubino, Armando

LAVALLEJA:
Bonino, Luis
Martirena, Osorio
Moreno Zeballos, Rodolfo

MALDONADO:
Esquivel, Ismael N.
Figoli, Luis
González, Eufemio C.

MONTEVIDEO:
Acosta y Lara, Fernando
Alonso Montaño, Cesáreo
Boglitaccini, Raúl
Brena, Tomás G.
Calleriza, Oscar P.
Canessa, Oscar V.
Cardoso, José Pedro
Catalá Moyano, Julio
Cerdeiras Alonso, Julio C.
Chouhy Terra, Pedro
Duprat, Pedro E.
Echeverri, Guillermo
Espalter, Aquiles
Fernández Crespo, Daniel
Fernández, José P.
Frugoni, Emilio
Garzón, Exequiel
Gomez, Eugenio
Guerrero Flores, Ramón
Kayel, Alejandro
Labacá Arocena, Tomás
Langón, Mauricio
Martínez, Enrique D.
Moreira, Julio César
Palomeque, Edmundo
Pirotto, Armando D.
Principalle, Carlos M.
Regules, Dardo
Restuccia, Pascual
Rodríguez Rocha, Oscar
Salgado, Ramón M.
Salom, Miguel
Troitiño, Líber
Tuso, Leonardo
Vigo, Juvenal
Vila, Solís
Viña, Ramón
Zunino, Herminio

PAYSANDU:
Canessa, Julio César
Debali, Luis J.
Fariñha, Antonio J.
Merello (hijo), Vicente

RIO NEGRO:
Barañano, Gregorio
Malmierca, Lucio

RIVERA:
Antúnez, Odorico
Damboriarena, José María
De la Fuente, Tomás J.

ROCHA:
Garra, Eduardo F.
González, Eladio L.
Techera, Ricardo

SALTO:
Oliú, Luis
Semblat Amaro, Mauricio
Trujillo, Juan Antonio

SAN JOSE:
Cersósimo, Lisandro
Hughes, Enrique
Pieri, Juan F.

SORIANO:
Aldaya, Mariano
Argüello, César O.
Cusano, Angel M.

TACUAREMBO:
Bruno, José Pedro
Ferreira, Héctor
Paradeda, Francisco
Paunesse, Domingo

TREINTA Y TRES:
Fasciolo Siri, Eduardo
Ois, Martín M.
Otero, Juan

Marzo de 1940.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	"	"	50.000	"	50 00	"	"
"	"	50 001	"	"	100.000	"	70 00	"	"
"	"	100 001	"	"	200.000	"	100 00	"	"
"	"	200 001	"	"	300.000	"	120 00	"	"
"	"	300 001	"	"	400 000	"	135 00	"	"
"	"	400 001	"	"	500 000	"	150 00	"	"
"	"	500 001	"	"	1.000.000	"	175 00	"	"
"	"	en adelante				"	200 00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir vermouth tipo italiano en cajones de 12 botellas, vermouth botellas sueltas, aporto cajones 12 botellas,. oporto botellas sueltas, moscatel cajones de 12 botellas, moscatel botellas sueltas, jerez cajones de 12 botellas, jerez botellas sueltas, amaro botella sueltas, whisky, old - tom, cocoa, tabaco en paquetes, tabaco en latas, jabones de tocador, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Marzo de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 5 de 1940.

(Cuenta corriente) Mz.8-2020-v.mz.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso al comercio

Esta Intendencia hace saber que la apertura de la licitación pública número 21, por paño 1920, que se debía efectuar el día 14 del corriente a las 9 horas, se ha resuelto prorrogarla para el día 29 de Marzo de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 5 de 1940.

(Cuenta corriente) Mz.8-2019-v.mz.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 15
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir: azúcar molida, arroz tipo carolina, aceite de oliva, duraznos en almíbar, fósforos, mermelada de duraznos, pomidoro, sardinas, con destino a cantinas militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Marzo de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 27 de 1940.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-1752-v.mz.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 69
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 69 para adquirir: 1 bajo en sí bemol, 1 bajo en mí bemol, 2 bombardinos en sí bemol, 1 trompa baja en sí bemol. 1 tromba baja en mí bemol, 3 saxones en mí bemol, 2 pistones en sí bemol. 1 trombón en sí bemol, 2 trompas lisas en mí bemol, con destino al Regimiento de Caballería número 7, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 13 de Marzo de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 27 de 1940.

(Cuenta corriente) Feb.29-1698-v.mz.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 20
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir: remaches estañados con arandelas, remaches estañados número 10 y número 9, remaches tubulares cobreados y negros, remaches de cobre con arandelas, broches de presión número 5, tachuelas de hierro, cemento, cera virgen, alcohol industrial, percloruro de hierro, San Crispín, aceite para máquina coser, pomada caoba para calzado, hojas y mangos para leznas, hilo colorado y blanco para talabartero, galón para cinchas, cuerda cáñamo italiano, loneta color yerba mate, lona blanca, vaqueta cirada, vaquetas carona avellana, natural y negro, vaquetas cuadrilladas, va-

quetas graneadas, badanas negras, badanas al cromo, charol fino, cueros semi curtidos, cueros sobados, algodón para relleno, vaquetas carona imitación cerdo, hebillas cuadradas de hierro, hebillas dobles de hierro, driza para banderas, con destino al Taller de Talabartería del Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Marzo de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 27 de 1940.

(Cuenta corriente) Feb.29-1699-v.mz.11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 45|8

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la reparación de 46.610 bolsas de arpillera que se encuentran en el Granero Oficial número 1, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 11 de Marzo de 1940 a la hora 16 y 15 en el Departamento de Administración y Personal del Banco, Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Febrero 29 de 1940.

(Cuenta corriente) Mz.6-1987-v.mz.11.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

Aviso

De acuerdo con la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazo, por el artículo 10 de la ley número 9.099, de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, sus causahabientes, o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a sus respectivas promesas de compra de las propiedades que se expresarán, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso.

Vencido este plazo, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, considerará caducadas dichas promesas, compromisos y demás documentos relativos, otorgados en oportunidad a los interesados.

Los solares del plano del agrimensor Bernardino Silva, de Marzo 19 de 1928, ubicados en la 11.a sección judicial de Montevideo, y prometidos en venta a:

Señorita Aída María Carrión. Solar número 10, empadronado con el número 141.657 y ubicado en la esquina formada por las calles Marcos Sastre y Timoteo Aparicio.

Señor Juan Desquens Roca. Solares números 60 y 61, empadronados con los números 141.637 y 141.636 respectivamente, y ubicados con frente a la calle Oficial número 2, y solares números 58 y 59, empadronados con los números 141.639 y 141.638 respectivamente, ubicados en la misma calle Oficial número 2.

Señor Addario Carmine. Solar número 52 del plano del ingeniero señor Luis Caselli, de Mayo de 1924, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle de 17 metros, y empadronado con número 104.443.

Los solares del plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Noviembre de 1926, ubicados en la 21.a sección judicial de Montevideo, y prometidos en venta a:

Señor Toribio Fernández de Lima. Solar número 218, empadronado con el número 123.044, y ubicado con frente a la calle Domingo Torres.

Señor Pablo Berrutti. Solar número 367, empadronado con el número 123.185, y ubicado con frente a la calle número 3.

Los solares del plano del agrimensor Raúl B Conde, de Diciembre de 1932, ubicados en la 11.a sección judicial de Montevideo, y prometidos en venta a:

Señores Mario y Elida Cecilio. Solar número 6 de la manzana A, empadronado con el número 153.642, ubicado con frente al camino Abrevadero número 1.

Señor Carlos María Mombrú. Solar número 8 de la manzana A, empadronado con el número 153.644, y ubicado con frente a la calle número 4.

Señor Raúl Vidal. Solar número 13 de la manzana A, empadronado con el número 153.649, y ubicado con frente a la calle número 3.

Señor Miguel Rubio García. Solar número 16 de la manzana A, empadronado con el número 153.652 y ubicado con frente a la calle número 3.

Señorita Felicia Medina. Solar número 18 de la manzana A, empadronado con el número 153.654, y ubicado con frente a la calle número 3.

Señor Marcos Santa Rosa. Solar número 34 de la manzana B, empadronado con el número 153.670, y ubicado con frente al camino Abrevadero número 2.

Señor Próspero Tarallo. Solar número 35 de la manzana B, empadronado con el número 153.671, y ubicado co nfrente al camino Abrevadero número 2.

Señor Domingo García. Solar número 37 de la manzana B, empadronado con el número 153.673, y ubicado con frente al camino Abrevadero número 2.

Señor Evaristo Hurtado. Solar número 44 de la manzana C, empadronado con el número 153.680, y ubicado en la esquina de las calles números 3 y 4. — Montevideo, Febrero 21 de 1940.

(Cuenta corriente) Feb.28-1647-v.mz.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONCURSO DE MERITOS U OPOSICION

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de méritos u oposición para proveer tres cargos de Cirujanos de Niños, del Servicio de Asistencia Externa.

El concurso se realizará de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente, acompañadas de los méritos, títulos y trabajos se recibirán en la citada oficina el día 18 de Abril de 1940 a la hora 18. — Montevideo, Marzo 6 de 1940.

(Cuenta corrriente) Mz.9-2070-v.mz.13.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 11 de Marzo de 1940 a la hora 9 y 45, venta de aceite usado; hora 10 cocina económica del Hospital Salto; 10 y 30, anteojos (tercer llamado); 10 y 45, artículos de goma (tercer llamado); 11, bomba eléctrica Hospital Nueva Palmira; 11 y 15, librería e impresos; 11 y 30, tinta para imprenta (segundo llamado); 11 y 35, máquinas de escribir; 11 y 45, material y accesorios para Roentgenfotografía (segundo llamado); hora 12, papel de diario satinado (tercer llamado); día 25 de Marzo a la hora 14 y 15, extinguidores y cargas (segundo llamado); 14 y 30, artículos sanitarios; 14 y 15, cueros (segundo lamado); 15 y 15, paja de escoba y piazabal (segundo llamado); 15 y 30, preparados bismúticos (segundo llamado); 15 y 45, artículos de electricidad (segundo llamado); 16, comprimidos de amino-benzeno-sulfonanida; 16 y 15, soda Soway y soda cáustica (segundo llamado); 16 y 20, carpinterías (segundo llamado). — Montevideo, Marzo 4 de 1940.

(Cuenta corriente) Mz.8-2015-v.mz.12.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los artículos que a continuación se detallan, el día y hora indicados:

Licitación número 11, el día 12 de Marzo de 1940 a la hora 10: leña, grasa, carne, productos porcinos, artículos de almacén y artículos de ferreterías y bazares.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en nuestras oficinas, sitas en la avenida 18 de Julio número 1194, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Marzo de 1940.

(Cuenta corriente) Mz.5-1897-v.mz.12.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de los siguientes artículos y materiales, de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones que puede obtenerse en la Proveeduría General y Ventas de la Institución, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, Ellaurri 306, en las siguientes fechas: paja guinea, Marzo 25 a las 10 horas; materiales de construcción, Marzo 25 a las 11 horas. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Mz.9-2073-v.mz.25.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de piazabal Bahía, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, el día 11 de Marzo a las 9 y 30 horas. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb.29-1688-vmz.11.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la instalación de un quemador automático y de una caldera a vapor para el mismo, sistema calefacción, destinado al servicio del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Administración del Estudio Auditorio del Sodre, calle Andes número 1459, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 8 y 30 a las 11 y 30 y de las 14 y 30 a las 17 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Administración el día 20 del corriente a la hora 11, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 7 de 1940. — La Administración.

(Cuenta corriente) Mz.9-2072-v.mz.27.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS

Proveeduría General

Primer llamado a licitación pública N.o 3062

Llámase a licitación pública para la provisión de 28 uniformes para el personal de Conserjería de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General de la Caja, calle Piedras número 363, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 8 y 30 a las 11 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 30 del corriente a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 5 de 1940. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Mz.8-2016-v.mz.26.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS

Proveeduría General

Segundo llamado a licitación pública N.o 3045

Llámase a licitación para la provisión de muebles metálicos destinados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General, calle Piedras 363, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 8 y 30 a las 11 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 29 del corriente a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 4 de 1940. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Mz.7-1985-v.mz.25.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 79

Compra de ochenta encerados para vagones

Segundo llamado

Se llama a licitación para la provisión de ochenta encerados para vagones, según el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la secretaría de la Gerencia el día 27 de Marzo de 1940 a las diez horas. — Montevideo, Marzo de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.5-1911-v.mz.15.

U. T. E.

LICITACION N.o 1105

Conductores de cobre estañado aislados con goma

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 7 de Mayo a las 16 horas para proveerse de 275.000 metros de alambres y 40.000 metros de cordones de cobre estañado, con aislación de goma, para instalaciones interiores a 250 V., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja y de $ 0.25 las siguientes. — Montevi-

deo, Marzo 6 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.9-2071-v.mz.14.

U. T. E.

LICITACION N.o 1335

Postes telefónicos de quebracho

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 25 de Marzo a las 16 horas para proveerse de 400 postes de quebracho colorado o de otras clases de maderas duras, de 7 a 8 metros, para ser utilizados en líneas telefónicas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirrar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja y de $ 0.25 las siguientes. — Montevideo, Marzo 2 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.6-1926-v.mz.11.

U. T. E.

LCITACION N.o 1334

Ladrillos y tierra refractarios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 2 de Mayo a las 16 horas para proveerse de 60.000 ladrillos refractarios para generadores de vapor de alta temperatura y 30.000 kilos de tierra refractaria para asentar en los mismos, en distintos tipos, de acuedo con las condiciones establecida sen los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja y de $ 0.25 las siguientes. — Montevideo, Febrero 29 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.5-1895-v.mz.15.

U. T. E.

LICITACION N.o 1331

Materiales varios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 29 de Mayo a las 16 horas para proveerse de 80 kilos de barniz aislante amarillo, 272 kilos de barniz aislante asfáltico, 900 kilos de cable de acero galvanizado extra flexible, 100 kilos de cadena de hierro galvanizado, 500 metros de caminero de corcho "Linoleum" 500 candados, 1.700 kilos de cuerda de cáñamo retorcido, 200 esponjas prensadas, 300 gamusas, 400 kilos de goma laca, 1.000 kilos de grafito en polvo, 4.500 kilos de grasa mineral consistente, 80 pares de guantes de goma para 6.000 volts., 180.000 metros de hilo especial para sellar contadores, 1.000 kilos de litargirio, 20 kilos de mica en planchas, 2.200 kilos de minio, 5 kilos de soldadura de plata, 350 kilos de pasta metálica para soldar y 20 parez de zapatones de goma para electricistas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán ser presentadas en papel sellado de $ 0.50 la primera foja y de $ 0.25 las siguientes. — Montevideo, Febrero 27 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.2-1765-v.mz.13.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 731

Llámase a licitación pública para la compra de desnaturalizantes para alcohol.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 17 de Abril de 1940 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 1.o de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.4-1863-v.mz.14.

BIBLIOTECA NACIONAL

JUANITA BRIANO y BRUNILDA G. LEITON DE RIBOLINI, uruguayas, profesoras de corte, domiciliadas en la calle Francisco Gómez 832, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Sistema Americano de Corte y Confección" del cual declaran ser coautoras, habiendo depositado en esta oficina dos copias firmadas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Juan B. Silva Vila, Subdirector.

$3.60 Mz.2-1771-v.mz.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 34655

Montevideo, Febrero 23 de 1940 — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sociedad Anónima Parfumerie Lubin, de Uruguay y Francia, ha solicitado el registro de la marca

"GOOD NIGHT"

para distinguir artículos de la clase 10.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.1.o-1736-v.mz.25.

ACTA N.o 34640

Montevideo, Febrero 21 de 1940. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"UNICO"

para distinguir artículos de la clase 2.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.28-1618-v.mz.15.

ACTA N.o 34651

Montevideo, Febrero 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Little, Fison Ratcliff Ltda., Sociedad Anónima de Importación de Artículos Rurales, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"BRAKWATER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.4-1837-v.mz.27.

ACTA N.o 34637

Montevideo, Febrero 21 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Richard Hudnut, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva Yory, Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

GEMEY

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.28-1565-v.mz.15.

ACTA N.o 34676

Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"NELSON"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.7-1850-v.mz.27.

ACTA N.o 34641

Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Mauricio L. Dotti, de Santa Fe, provincia de Santa Fe, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"PECREM"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.29-1682-v.mz.16.

ACTA N.o 34644

Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la "Droguería Surraco Sociedad Limitada", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"MARGOT"

para distinguir artículos de la clase 10.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.29-1683-v.mz.16.

ACTA N.o 34645

Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la "Droguería Surraco Sociedad Limitada", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"DIOSA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.29-1684-v.mz.16.

ACTA N.o 34677

Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ALLADIN"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos productos para limpiar y pulir). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.4-1851-v.mz.27.

ACTA N.o 34678

Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Con esta fecha la señora Sara L. de Lercari, de Montevideo, ha solictiado el registro de la marca

"BRANCA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.4-1866-v.mz.27.

ACTA N.o 34520

Montevideo, Enero 22 de 1940. — Con esta fecha Enrique Brusco apoderado de "Del Valle Limitada", de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"DENTOFORM"

para distinguir artículos de la clase 9.a (dientes artificiales y demás materiales de odontología en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.24-1460-v.mz.12.

ACTA N.o 34674

Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Standard Varnish Works, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.6-1932-v.mz.29.

ACTA N.o 34690

Montevideo, Marzo 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestle and Anglo-Swiss Condensed Milk Company Limited, con domicilio en Vevey (Suiza), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (leche condensada, leche seca, leche evaporada, leche malteada). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.8-2010-v.ab.1.o.

ACTA N.o 34684

Montevideo, Marzo 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Edward Cooper e Hijo, en representación de The British Portland Cement Manufacturer Limited, de Westminster, Londres, S. W. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"COLORCRETE"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.8-2004-v.ab.1.o.

ACTA N.o 34685

Montevideo, Marzo 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Edward Cooper e Hijo, en representación de Sissons Brothers y Company Limited, de Bankside, Sculcoates, Hull (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"CLAC"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.8-2005-v.ab.1.o.

ACTA N.o 34694

Montevideo, Marzo 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"URAZINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.8-1997-v.ab.1.o.

ACTA N.o 34634

Montevideo, Febrero 21 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ernest Stevens Ltd., con domicilio e Cradley Heath, Staffordshire, (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



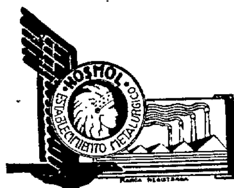
JUDGE

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.27-1562-v.mz.14.

ACTA N.o 34656

Montevideo, Febrero 23 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Kosik y Molnar, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de metal, como sigue: archivos, escritorios, aparadores, soportes de escritorios, mostradores, mesas, sillas, estantes de cortina para libros, estantes comunes, divisiones de mostradores, roperos, guardarropas, bibliotecas, y demás artículos de la clase 19. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.1.o-1715-v.mz.25.

ACTA N.o 34594

Montevideo, Febrero 13 de 1940. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "The Winterbottom Book Cloth Company Limited", de Manchester, condado de Lancaster, (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (telas de calcar y de dibujo en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.1.o-1721-v.mz.25.

ACTA N.o 34647

Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados, de los señores Sola Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"KABESO"

para distinguir artículos de la clase 17.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.1.o-1717-v.mz.25.

ACTA N.o 34648

Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados, de los señores Sola Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"LEGION"

para distinguir artículos de la clase 17.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.1.o-1716-v.mz.25.

ACTA N.o 34626

Montevideo, Febrero 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Animal Trap Company of América una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Lititz, condado de Lancaster, Estado de Pennsylvania, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

VICTOR

para distinguir artículos de la clase 6.a (trampas para cazar ratones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1494-v.mz.13.

ACTA N.o 34630

Montevideo, Febrero 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Remington Rand Inc. una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Búffalo, Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

REMINGTON

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de escribir, sus partes y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1495-v.mz.13

ACTA N.o 34623

Montevideo, Febrero 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Electric Storage Battery Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca

Ironclad

para distinguir artículos de la clase 12.a (placas para baterías, aparatos y artefactos eléctricos, máquinas y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1497-v.mz.13.

ACTA N.o 34636

Montevideo, Febrero 21 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Standard Tool Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

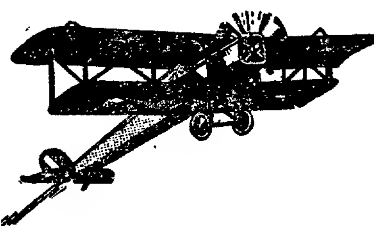


para distinguir artículos de la clase 6.a (taladros de toda clase o para hacer roscas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.27-1564-v.mz.14.

ACTA N.o 34635

Montevideo, Febrero 21 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Aniline y Chemical Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (tintes de alquitrán). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.27-1563-v.mz.14.

ACTA N.o 34603

Montevideo, Febrero 16 de 1940. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Industrial de Tabacos, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

La Lealtad

para distinguir artículos de la clase 22.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.1.o-1722-v.mz.25.

ACTA N.o 34613

Montevideo, Febrero 19 de 1940. — Con esta fecha el señor C. Ahlig, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LANOLECHE"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.1.o-1732-v.mz.25.

ACTA N.o 34614

Montevideo, Febrero 19 de 1940. — Con esta fecha el señor C. Ahlig, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LECHOLIN"

para distinguir artículos de la clase 10.a. Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.1.o-1733-v.mz.25.

ACTA N.o 34653

Montevideo, Febrero 23 de 1940. — Con esta fecha el señor C. Ahlig, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LLOYD"

para distinguir artículos de la clase 10.a —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.1.o-1734-v.mz.25.

ACTA N.o 34654

Montevideo, Febrero 23 de 1940. — Con esta fecha el señor C. Ahlig, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MIKADO"

para distinguir artículos de la clase 10.a —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.1.o-1735-v.mz.25.

ACTA N.o 34612

Montevideo, Febrero 19 de 1940. — Con esta fecha el señor C. Ahlig, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

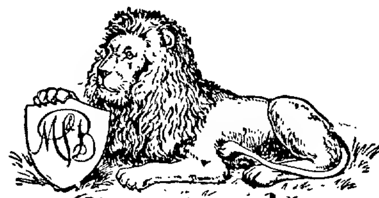
"LACTOLANOL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.1.o-1731-v.mz.25.

ACTA N.o 34652

Montevideo, Febrero 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.4-1836-v.mz.27.

ACTA N.o 34631

Montevideo, Febrero 21 de 1940. — Con esta fecha "Duramás", Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DURAMAS"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.4-1838-v.mz.27.

ACTA N.o 34675

Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Siegbert Rosenbund y Alfred Hiller, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA ATRACCION"

para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos, tienda, mercería y confecciones para señores y niños). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.4-1820-v.mz.27.

ACTA N.o 34576

Montevideo, Febrero 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Buckstein y Bister, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

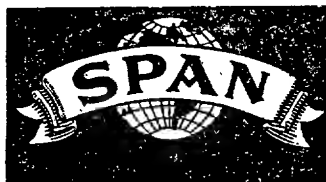


para distinguir artículos de la clase 17.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1484-v.mz.13.

ACTA N.o 34577

Montevideo, Febrero 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Buckstein y Bister, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1483-v.mz.13.

ACTA N.o 34606

Montevideo, Febrero 16 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I. Du Pont de Nemours and Company, una corporación del Estado de Delaware con domicilio en la ciudad de Wilmington, condado de New Castle, Estado de Delaware, (Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Feb.26-1507-v.mz.13.

ACTA N.o 34605

Montevideo, Febrero 16 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International Silver Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Meridian, Estado de Connecticut, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"SILCO"

para distinguir artículos de al clase 6.a. (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1510-v.mz.13.

ACTA N.o 34608

Montevideo, Febrero 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aceitera del Uruguay Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CAPITAN"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1511-v.mz.13.

ACTA N.o 34622

Montevideo, Febrero 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Battle Creek Food Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Baale Creek, condado de Colhaun, Estado de Michigan, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovació ed la marca

PSYLLA

para distinguir artículos de la clase 9.a (un laxante). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1492-v.mz.13.

ACTA N.o 34609

Montevideo, Febrero 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aceitera del Uruguay Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CENTINELA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1512-v.mz.13.

ACTA N.o 34629

Montevideo, Febrero 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Remington Rand Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Búffalo, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Remtico

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel carbónico y cintas para máquinas de escribir). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1496-v.mz.13.

ACTA N.o 34624

Montevideo, Febrero 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Electric Storage Battery Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca

Chloride Accumulator.

para distinguir artículos de la clase 12.a (placas o elementos para baterías eléctricas o secundarias). — Alberto P. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1498-v.mz.13.

ACTA N.o 34625

Montevideo, Febrero 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Electric Storage Battery Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca

EXIDE

ACCUMULATOR

para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías eléctricas o secundarias o acumuladores, sus partes y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1499-v.mz.13.

ACTA N.o 34627

Montevideo, Febrero 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. B. Dick Company una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CELLOTYPE

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1500-v.mz.13.

ACTA N.o 34628

Montevideo, Febrero 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. B. Dick Company una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois, (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca

MIMEOTYPE

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1501-v.mz.13.

ACTA N.o 34639

Montevideo, Febrero 21 de 1940 — Con esta feha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señor Carrau y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PRESIDENTE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cocoas, galletitas, azúcares, mieles y dulces) y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.28-1617-v.mz.15.

ACTA N.o 34618

Montevideo, Febrero 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Corporación Argentina "Cube" S. R. L., con domicilio en esta ciudad, y en la de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"SOCORRO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1504-v.mz.13.

ACTA N.o 34619

Montevideo, Febrero 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Corporación Argentina "Cube" S. R. L., con domicilio en esta ciudad, y en la de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"ROTENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1505-v.mz.13.

ACTA N.o 34620

Montevideo, Febrero 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Corporación Argentina "Cube" S. R. L., con domicilio en esta ciudad, y en la de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"TRU-TRU"

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1506-v.mz.13.

ACTA N.o 34632

Montevideo, Febrero 21 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Russell Manufacturing Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Middletown, condado de Middlesex, Estado de Connecticut, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

DURAK

para distinguir artículos de al clase 6.a (forros y telas para forros para zapatas de frenos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.27-1560-v.mz.14.

ACTA N.o 34633

Montevideo, Febrero 21 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bates Valve Bag Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (bolsas de papel). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.27-1561-v.mz.14.

ACTA N.o 34638

Montevideo, Febrero 21 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques Rubio y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"VICHADERO"

para distinguir artículos de la clase 1.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.27-1566-v.mz.14.

ACTA N.o 34650

Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Aktiebolaget Separator, de Stokolmo (Suecia) y Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Feb.29-1614-v.mz.16.

ACTA N.o 34649

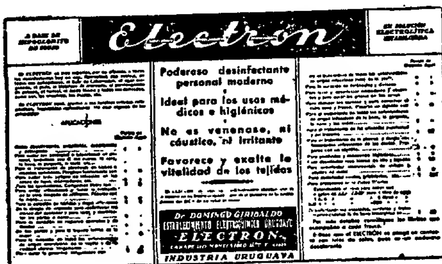
Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a —Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Feb.29-1615-v.mz.16.

ACTA N.o 34646

Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor profesor doctor Domingo Giribaldo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (desinfectantes en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Feb.29-1616-v.mz.16.

ACTA N.o 34610

Montevideo, Febrero 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Radio Lux Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



pra distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (especialmente artículos y aparatos de iluminación en sus distintas formas, variedades y sistemas). — Alberto V. Canessa Director. $7.00 Feb.26-1508-v.mz.13.

ACTA N.o 34575

Montevideo, Febrero 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Buckstein y Bister, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. —Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Feb.26-1486-v.mz.13.

ACTA N.o 34604

Montevideo, Febrero 16 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumerías Unidas Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PERFUMERIAS UNIDAS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. —Alberto V. Canessa Director. $7.00 Feb.26-1509-v.mz.13.

ACTA N.o 34616

Montevideo, Febrero 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Corporación Argentina "Cube" S. R. L., con domicilio en esta ciudad, y en la de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"BARBASCO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Feb.26-1502-v.mz.13.

ACTA N.o 34617

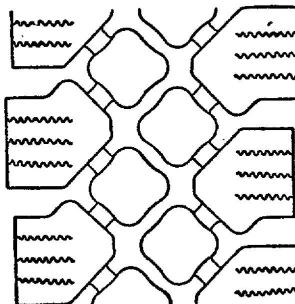
Montevideo, Febrero 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Corporación Argentina "Cube" S. R. L., con domicilio en esta ciudad, y en la de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"TIMBOINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Feb.26-1503-v.mz.13.

ACTA N.o 34661

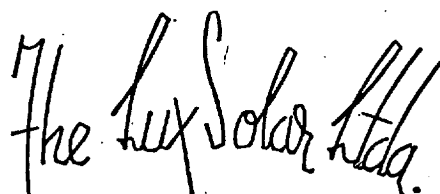
Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Michelin y Cie., con domicilio en Clermont-Ferrand, Puy-de-Dome (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas neumáticas). — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Mz.2-1762-v.mz.26.

ACTA N.o 34615

Montevideo, Febrero 19 de 1940. — Con esta fecha la firma Amalfi y Compañía Limitada, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de al clase 12.a (aparatos eléctricos en general para iluminación, transformadores, lámparas eléctricas y sus accesorios). — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Mz.2-1656-v.mz.26.

ACTA N.o 34598

Montevideo, Febrero 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Santiago Isi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Mz.2-1655-v.mz.26.

ACTA N.o 34662

Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Rylands Brothers, Limited, con domicilio en Warrington (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"WARRINGTON"

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Mz.2-1763-v.mz.26.

ACTA N.o 34668

Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo (Uruguay) han solicitado la renovación de la marca

"NELSON"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Mz.4-1849-v.mz.27.

ACTA N.o 34666

Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"HOMEVIEW"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Mz.4-1847-v.mz.27.

ACTA N.o 34665

Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"FROU - FROU"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Mz.4-1846-v.mz.27.

ACTA N.o 34664

Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"WINSFORD"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Mz.4-1845-v.mz.27.

ACTA N.o 34663

Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

HARRIS

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Mz.4-1844-v.mz.27.

ACTA N.o 34667

Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"MANSION HOUSE"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Mz.4-1848-v.mz.27.

ACTA N.o 34680

Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barkigian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



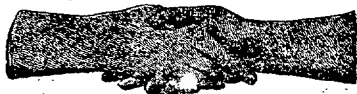
para distinguir artículos de la clase 4.a (telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.6-1933-v mz.29.

ACTA N.o 34689

Montevideo, Marzo 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía. Ltda., S. A., de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

LA UNION



para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas, galletas, panes, bizcochos, masas y productos en general de panadería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.8-2009-v.ab.1.o.

ACTA N.o 34688

Montevideo, Marzo 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía. Ltda., S. A., de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"GOTAS DE ORO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletas, galletitas y bizcochos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.8-2011-v.ab.1.o.

ACTA N.o 33943

Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Ricardo Garrido, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.8-2003-v.ab.1.o.

ACTA N.o 34687

Montevideo, Marzo 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía. Ltda., S. A., de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"HESPERIDINA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.o y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.8-2012-v.ab.1.o.

ACTA N.o 34690

Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Alejandro E. Mc Gregor, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MACKINLAY"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.8-2007-v.ab.1.o.

ACTA N.o 34611

Montevideo, Febrero 19 de 1940. — Con esta fecha el señor Haakon Semeleng, apoderado de los señores Christiani y Nielsen, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"STICKTO"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.5-1912-v.mz.28.

ACTA N.o 34683

Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Ferrro Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"ROSALIA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.5-1894-v.mz.28.

ACTA N.o 34673

Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Standard Varnish Works, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

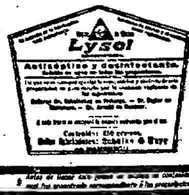
STAND-LAC

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.6-1931-v.mz.29.

ACTA N.o 34679

Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Con esta fecha la Schulke y Mayr, A. G., con domicilio en la ciudad de Hamburgo (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca







para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.6-1936-v.mz.29.

ACTA N.o 34671

Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Whitworth y Mitchell, Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

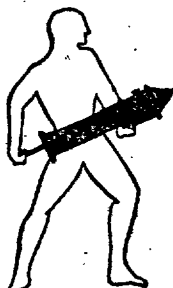
TRICOLINE

para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.6-1935-v.mz.29.

ACTA N.o 34672

Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.6-1934-v.mz.29.

ACTA N.o 34573

Montevideo, Febrero 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Buckstein y Bister, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb. 26-1487-v.mz.13.

ACTA N.o 34621

Montevideo, Febrero 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Battle Creek Food Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Baale Creek, condado de Colhaun, Estado de Michigan, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovació ed la marca

Lacto-Dextrin

para distinguir artículos de la clase 1.a (un alimento especial antitóxico). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1493-v.mz.13.

ACTA N.o 34574

Montevideo, Febrero 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Buckstein y Bister, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1485-v.mz.13.

ACTA N.o 34572

Montevideo, Febrero 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Buckstein y Bister, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1488-v.mz.13.

ACTA N.o 34553

Montevideo, Enero 31 de 1940. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Werner Sekkel, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"BIMBO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (substancias alimenticias o empleadas como ingredientes para la alimentación, especialmente caramelos y galletitas y harinas preparadas destinadas a la elaboración de ciertos postres, después de adicionada con leche o agua). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.24-1461-v.mz.13.

ACTA N.o 34686

Montevideo, Marzo 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Edward Cooper e Hijo, en representación de Sissons Brothers y Company Limited, de Bankside, Sculcoates, Hull (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"SISCO"

para distinguir artículos de la clase 7.a.. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.8-2006-v.ab.1.o.

ACTA N.o 34693

Montevideo, Marzo 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société Des Usines Chimiques Rhone - Poulenc", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"RHOFEINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.8-1998-v.ab.1.o.

ACTA N.o 34692

Montevideo, Marzo 2 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Américo Raffaglio, con domicilio en la ciudad de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SOCIAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.9-2052-v.ab.2.

ACTA N.o 34698

Montevideo, Marzo 4 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sánchez y Compañía, con domicilio en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"TARZAN"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.9-2053-v.ab.2.

ACTA N.o 34691

Montevideo, Marzo 2 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eagle Pencil Company, una corporción del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca


EAGLE

para distinguir artículos de la clase 16.a (compases y compases de división). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.9-2051-v.ab.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5113

Montevideo, Marzo 2 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.9-2041-v.ab.8.

ACTA N.o 5114

Montevideo, Marzo 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Luis E. Laplacette, de Buenos Aires (República Arbentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ampollas de vidrio para medicamentos y otras sustancias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.8-2008-v.ab.6.

ACTA N.o 5112

Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión catalítica de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.6-1937-v.ab.4.

ACTA N.o 5105

Montevideo, Febrero 21 de 1940. — Con esta fecha los señores Juan Peratto y Juan Carlos Fazzoni, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para fabricación de aparatos sanitarios que consta de W. C., bidet, lavatorios, baños, paperas, jaboneras, esponjeras, vaseras, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8 00 Mz.5-1872-v.ab.3.

ACTA N.o 776

Montevideo, Febrero 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Ricardo Yamele, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de forros metálicos para ataúdes herméticamente soldados y con válvulas especiales de escape y desinfección de los gases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.5-1873-v.ab.3.

ACTA N.o 5111

Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco Massera, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relacionadas con dispositivos sujetadores de medias" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Mz.4-1852-v.ab.2.

ACTA N.o 777

Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Guillermo Borda, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de botones de nácar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.2-1792-v.ab.1.o.

ACTA N.o 5108

Montevideo, Febrero 24 de 1940. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión catalítica de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.1.o-1718-v.mz.30.

ACTA N.o 5109

Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de al "Stream-Line Filters Limited y Albert Beale", de Londres, (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Filtro de aceite para sistemas de lubricación circulatorios" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín ALonso, Secretario.

$8.00 Mz.1.o-1723-v.mz.30.

ACTA N.o 5110

Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Co. of. New York Ltd., de Londres, (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención, por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.1.o-1724-v.mz.30.

ACTA N.o 5103

Montevideo, Febrero 20 de 1940. — Con esta fecha, el señor Eduardo Vázquez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema cooperativista A. C. U. de publicidad, venta y distribución, créditos y cobranzas, del comerciante, industrial y fabricante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. —Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.29-1670-v.mz.29.

ACTA N.o 5106

Montevideo, Febrero 21 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Raúl Barbagelata, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo polvo para la limpieza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. —Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.27-1567-v.mz.14.

ACTA N.o 5107

Montevideo, Febrero 21 de 1940. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumerías Unidas Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo cierre inviolable para envases" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.27-1568-v.mz.14.

ACTA N.o 5097

Montevideo, Febrero 13 de 1940. — Con esta fecha, el señor P. Dubourg, en representación de los señores Felipe Santiago y Antonio Masetti, de Buenos Aires, (República Argentina) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en vasos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.27-1601-v.mz.27.

ACTA N.o 775

Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Con esta fecha, el señor Gonzalo Canessa, de Montevideo ha solicitado privilegio industrial, por el término de nueve años para "Fabricación de cinta de yute o de algodón, combinada con cualquier otro material, para cortinas, persianas puertas, etc., metálicas, de madera o de cualquier otro material y para toda clase de trabajos, en todos sus anchos, gruesos, espesores y colores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. —Alberto V. Canessa, Director.— Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Feb.26-1478-v.mz.26.

ACTA N.o 5102

Montevideo, Febrero 20 de 1940. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Raúl Barbagelata, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento físico para blanquear las arenas cuarzosas naturales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.26-1513-v.mz.26.

ACTA N.o 5095

Montevideo, Febrero 9 de 1940. — Con esta fecha, los señores Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras sobre cisternas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.22-1373-v.mz.15.

ACTA N.o 774

Montevideo, Febrero 15 de 1940. — Con esta fecha, el señor E. R. Horn, ingeniero químico industrial de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Hilos elásticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8 00 Feb.22-1330-v.mz.15.

ACTA N.o 5100

Montevideo, Febrero 15 de 1940. — Con esta fecha, el señor Francisco Jorajuria, de Carmelo, Departamento de Colonia (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo dispositivo transportador y elevador de cualquier tipo de bultos y de altura regulable", y de acuerdo con lo que dispone el

artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930. se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.22-1331-v.mz.15.

ACTA N.o 5101

Montevideo, Febrero 17 de 1940. — Con esta fecha, la señora María Emilia Mc. León de Castro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cañerías completas, con todas las curvas, reducciones, ampliaciones y cuantas piezas son necesarias para el funcionamiento de las más complicadas redes de cañerías con todas las aplicaciones que tienen en el mundo sin exclusión alguna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.22-1353-v.mz.15.

ACTA N.o 5099

Montevideo Febrero 14 de 1940. — Con esta fecha, el señor Julio Compte y Riqué, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato de lavados de inodoros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.22-1322-v.mz.15

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 54

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en el edificio ocupado por la Dirección de Impuestos Internos de la Capital, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.8-2021-v.mz.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 55

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de pinturas de conservación de las aberturas de la carpintería metálica y marcos del Hospital de Clínicas y Laboratorio (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.8-2022-v.mz.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 50

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de calefacción en los salones que se construyen en la Facultad de Medicina, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.40 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.2-1796-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 51

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela de primer grado número 12, de "Santa Isabel" (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.2-1797-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 52

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación de la escuela rural número 16, de Sarandí (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Marzo a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.2-1798-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 53

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación de la escuela urbana número 10, del Vivero Municipal (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Marzo a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.2-1799-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del depósito de distribución de la ciudad de Maldonado.

Las propuestas serán recibidas el día 27 de Marzo corriente a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069 de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, presentar un certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes, el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas y la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Marzo 1.o de 1940. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.5-1909-v.mz.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras de reparación del puente sobre el "Paso de las Ovejas", en el arroyo Chileno (Departamento de Durazno. El puente es de madera.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1425, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 25 del corriente a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 1.o de 1940. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.8-2027-v.mz.25.

MUNICIPALES

DIRECCION DE SALUBRIDAD
SECCION CEMENTERIOS

Montevideo, Enero 20 de 1940. — Con esta fecha se han presentado ante esta oficina los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del sepulcro número 1851 del Cementerio del Buceo, al efecto de hacer las publicaciones por el término de noventa días, con el objeto de depositar en el Osario General los restos que a continuación se detallan: Camilo Esteiro. Teófilo Ille y Seixas. María Blanca Ille. Adelaida Hermano de Murgio. Juan Domínguez, Antonia C. de Castillo. Carmelo Demarco, Agustín Sebastián Rocca, Florencio Aragón Etchart, Margarita Fort de Palavecino, un feto, Rosa Ruggero. — Sócrates Campbell.

$21.60 En.24-524-v.my.17.

Montevideo, Enero » de 1940. — Con esta fecha se han presentado ante esta oficina los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del sepulcro número 1706 del Cementerio del Buceo, al efecto de efectuar las publicaciones por el término de noventa días con el objeto de depositar en el Osario General los restos que a continuación se mencionan:

Fernando Fajulo. Luis Vanerio. Elena Castellán, Domingo Bethecourt, Anastacia Días de García, María Fernández de Otero, Angel Demarco, Ilda Bontureira, Angel Airoldi, Carlos María del Pilar Serra, Tomás Orlando Núñez, Ilda Paz López, Juan Néstor Lebrero Héctor Domínguez, Angélica C. Díaz, Generoso Pérez, María Rosascamps. — Sócrates Campbell.

$21.60 En.12-233-v.ab.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
AVISO

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Intendencia el señor MANUEL A. MALLO solicitando permiso para clausurar el camino vecinal que antiguamente sirvió para el tránsito entre campos de su propiedad hasta el camino de Artigas a Cabellos, que por la construcción de la carretera ha dejado de prestar esa servidumbre. Dicho camino está situado en la 9.a sección de este Departamento, según consta en el expediente respectivo en trámite.

En consecuencia y a los fines que determina el artículo 687 del Código Rural y demás disposiciones vigentes se hace esta publicación para que todo aquel que tuviese alguna objeción que formular al respecto comparezca a deducirlas dentro del término de treinta días ante esta oficina. — Artigas, Febrero 7 de 1940. — Emilio Mello, Intendente Municipal. — Guillermo A. Ramos, Secretario.

$9.00 Mz.7-1991-v.mz.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta Dirección el señor Encargado del Consulado General de Brasil, don FRANCISCO DE MIRANDA MASCARENHAS, solicitando nuevo título por extravío del primitivo, del nicho número 144 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Enero 24 de 1940. — La Dirección.

$18.90 En.29-634-v.my.22.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JUAN ALEJANDRO, ALICIA MARIA, GASTON y MARGARITA HOUNIE solicitando nuevo título, por extravío del primitivo, del sepulcro número 191 del Cementerio del Paso del Molino, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Febrero 25 de 1940. — La Dirección.

$21.60 Mz.5-1920-v.jn.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
AVISO

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión al Corralón Municipal de los siguientes forrajes durante el actual ejercicio: 9.000 kilos de mezcla superior, 700 kilos ídem de maíz común y 800 kilos mensuales de afrecho, que forman un total anual de 108.000 kilos, 8.400 y 9.600 kilos, respectivamente.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y en el sellado de ley se recibirán en la Secretaría de la Intendencia Municipal hasta el día 12 de Marzo entrante a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que considere más ventajosa o rechazarlas todas en caso contrario. — Canelones, Febrero 29 de 1940. — Rtúl de las Carreras, Secretario General.

(Cuenta corriente) Mz.5-1908-v.mz.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
CIERRE DE CAMINO

De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural y decreto del Poder Ejecutivo de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que ante las oficinas de esta Intendencia se ha presentado el escribano público señor José Armendariz, en su carácter de apoderado de la sucesión de doña MARGARITA HERRERA DE CLAVERIA, expresando en la parte pertinente de su escrito: "Que la expresada sucesión es propietaria de una fracción de campo ubicada en Cebollatí, 8.a sección del Departamento. Que dicho campo es atravesado sobre su límite Este por un camino vecinal que une el camino que va de la picada de Corbo al poblado Colón, con el nuevo trazado del camino carretero a Pirarajá, y que después de atravesar éste continúa en dirección a la barra del arroyo Los Tapes. Que viene a gesionar de la Municipalidad el cierre de este último camino, pero solamente en la parte comprendida entre el antiguo camino a Pirarajá y el actual". Se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Febrero 26 de 1940. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

$18.00 Mz.2-1761-v.ab.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Llamado a licitación

De acuerdo a lo dispuesto por decreto de la Junta Departamental de fecha 6 de Noviembre del año 1939 a Intendencia de fecha 17 de Febrero de 1940: llámase a licitación pública por el término de 2 meses, a partir desde el 1.o de Marzo hasta el día 29 de Abril a las 16 horas de acuerdo a lo establecido en el decreto reglamentario de nomenclatura y numeración de las calles de la ciudad de San Carlos, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y a disposición de los interesados, todos los días hábiles desde la hora 7 y 30 hasta las 12 y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto, siempre que se presenten no menos de tres. Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.24-1466-v.ab.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
DIRECCION DE CEMENTERIOS
Emplazamiento

EDICTO — Emplázase por el término de noventa días para retirar del panteón número 406, los siguientes restos: Una urna de zinc con varios restos sin inscripción de nombre ni fechas de fallecimiento: una urna de mármol con restos sin inscripción de nombre ni fecha de fallecimiento; una urna de zinc con los restos de Rafael Arguimbau, debiendo los interesados, dentro del plazo fijado, proceder a su desocupación total. En caso contrario serán arrojados al osario general, por así haberlo solicitado el señor Prudencio G. Forteza, en representación de su señor padre señor MIGUEL FORTEZA. — Salto, Diciembre 16 de 1939 — Juan José Schmersow, Secretario.

$23.76 Dic.27-13543-v.ab.5

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
Emplazamiento

Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al panteón mural número 61 del Cementerio de esta ciudad, para que comparezcan dentro de los treinta días, en esta Oficina, a deducirlos en forma. — Tacuarembó, Enero 3, de 1940. — Aparicio Correa Espinosa, Encargado Secretaría.

$7.20 Feb.22-1319-v.ab.3.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil: "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley." (Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Marzo 9 de 1940

3.a Sección

JUAN ANTONIO SANCHEZ CREXELL, de 31 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Sarandí 594, y MARIA LUISA CASABURI TREBINO, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 594.

4.a Sección

ALVARO RODRIGUEZ ALMEIDA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Palacio Salvo, y CELINA ITATY FERNANDEZ CRUZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Palacio Salvo.

RICARDO PERCY SCHLIEPER, 47 años, viudo, comerciante, argentino, domiciliado 18 de Julio 948, y MAGGIE JENNENS, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Palacio Salvo (piso 8.o, departamento 802).

5.a Sección

JUAN ALBERTO CARPANI, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Ibicuy 1005, y ALBA PESCE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1005.

JUAN CARLOS LOPEZ GUTIERREZ, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado 18 de Julio 1224, y OLGA MARIA PIAGGIO, .. años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1224.

8.a Sección

SILVIO MASCIANGIOLI, 43 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Guaviyú 2028, y ENCARNACION SULE, 46 años, divorciada, española, domiciliada Guaviyú 2028.

15.a Sección

AMERICO SANTIAGO ALBRIEUX, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado General Aguilar 1238, y MARIA ANGELICA PANARO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Brandzen 2015.

17.a Sección

JUAN MASSAFERRO, 33 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Enrique Castro 3859, y MARIA PEZZONI, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Enrique Castro 3865.

23.a Sección

ADOLFO CARLOS GUTIERREZ ARCOS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2269, y OLGA DELIA VERDERA LOPEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2206.

HECTOR ANTONIO DELGADO, 25 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado Galicia 2171, y CLARA FROS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2171.

VENTURA DOROTEO MONICO, 29 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Leandro Gómez 3091, y BLANCA FELICIA DIAZ SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Humaitá 2764.

24.a Sección

CELESTINO JUAN COSSANI, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Berro 1379, y ELOISA PERCIBALLE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Osorio 1175.

CRISTOBAL LUCIO MARTIN SIERRA, 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado Rivera 3950, y ERMINDA MAGDALENA BONIFACINO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3600.

JOSE SANTIAGO FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1335, y NORMA CARRASCO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1335.

$2.00 p|p.-v.mz.12.

Montevideo, Marzo 8 de 1940

2.a Sección

JORGE PEDRO DAU, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 25 de Mayo 265, y MARIA OLGA CABRERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 265.

GUILLERMO FEDERICO DENZ, 39 años, divorciado, estudiante, brasileño, domiciliado 25 de Mayo 477, y CORDELIA BRANDAO DE CARVALHO, 32 años, soltera, brasileña, domiciliada 25 de Mayo 477.

6.a Sección

KURT WILDAR, 32 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Galicia 1228, y MARIA MAGDALENA BARTA, 38 años, soltera, húngara, domiciliada Galicia 1228.

7.a Sección

JOSE DIAZ, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Salto 1231, y BLANCA ROSA FLEITAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 424.

TOMAS VALDENEGRO, 43 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Paysandú 1678, y CASIMIRA FRANCISCA RAUZ Y RAVIALES, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1535.

VENTURA FLOREAR BERCHESI, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Miguelete 1610, y CLOTILDE MARIA LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1632.

ARAZATI SERGIO NUÑEZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Castro 619, y ELENA MARIANA DE VIDA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1462.

8.a Sección

JESUS LOPEZ, 42 años, soltero, empleado, español, domiciliado Magallanes 1977, y ALIDA LOPEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1977.

LIBER EUSEBIO GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1629, y MARIA LUZ ANGELICA DOPAZO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bequeló 2027.

HOMERO LEMA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2029, y ANGELICA ISOLINA GONZALEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Luis P. Lenguas 1473.

CARMELO NICOLAS PETRAGLIA, 35 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Yatay 1407, y MARIA CAGGIANO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Yatay 1407.

10.a Seccion

ENRIQUE MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Páez 214, y MARIA ELENA BIGOT, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2105.

MOISES GOLOVAÑUK, 64 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado Fray Bentos 4027, y GUESE KOSOGLIAD, 57 años, soltera, rusa, domiciliada Fray Bentos 4027.

EMILIO VICENTE COROMINAS, 21 años, soltero, impresor, oriental, domiciliado R. Anador 3917, y LEONOR DALIA GUARILLA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada R. Anador 3917.

EMILIO BALADAS, 23 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado D. Costa 4374, y MARIA DEL CARMEN GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4067.

HERCULES RAFAEL LEONE, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. Núñez 2295, y DOLORES GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. Núñez 2295.

ABELARDO ROMAN EULACIO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. R. Gómez 3165, y LUISA MARY DUPUY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. R. Gómez 3165.

12.a Sección

AMADEO CARMELO PETRONE, 31 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Guadalupe 1966, y ESPERANZA ALVAREZ LARGO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1966.

DONATO HERMOGENES NAVARRO, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Píriz 2468, y MARIA MERCEDES SOMMARUGA, 33 años, soltero, oriental, domiciliada Lucas Pírez 2468.

JULIO ANGELONI, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pedernal 1836, y PERLA CARRION, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 1836.

13.a Sección

LUIS MARIO ARTOLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bélgica 1937, y ELOISA JOSEFA BENTANCUR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 1937.

ANGEL CASTELLANO, 29 años, soltero, hojalatero, oriental, domiciliado Grecia 3439, y doña JUANA A. CABRERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3667.

14.a Sección

JUAN MANUEL ESTEBAN RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3110, y BLANCA OTHEGUY, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 12 de Diciembre 981.

15.a Sección

AMERICO ANGEL MAZZA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. España 2139, y NEBEL FRANCISCA DI CANDIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 1079.

16.a Sección

ANTONIO COSTAS BARREIRO, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Paso de la Arena, y OLGA IGLESIAS BADIE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Arena.

21.a Sección

RENE ARTIGAS AMORIN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Garzón 917, y GUIAZUL ACOSTA, 19 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada avenida Garzón 917.

DIEGO ARMANDO CEJAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Milton 4643, y YOLANDA HERMINIA ASTESIANO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Milton 4643.

Oficina Adjunta "A"

JOSE PEDRO CAVALHO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pamplona 2714, y JUANA DIAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3665.

$2.00 p|p.-v.mz.11.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE ADCIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer turno, doctor Gerardo González Mourigan de fecha veintiocho de Abril del corriente, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos con SERAFINA FURTADO DE PIEGAS, cobro de pesos por impuesto de sobretasa y recargos, 7|541" se cita, llama y emplaza a doña Serafina Furtado de Piegas o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro, (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevoeo Mayo 16 de 1939. — D. González Ferréira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.26-1546-v.mz.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan, de fecha seis de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con DOLORES ALONSO DE LOS SANTOS y otro. Cobro ejecutivo de pesos 782-8|377" padrón número 37.938 (treinta y siete mil novecientos treinta y ocho), se cita llama y emplaza a doña Dolores Alonso de de los Santos y Fausto de los Santos Alonso, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1939 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.22-1364-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan de fecha treinta de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ERNESTO TOME Cobro ejecutivo de pesos 670-8|344" padrón número noventa y un mil ciento cincuenta (91.150), se cita, llama y emplaza a don Ernesto Tomé o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Diciembre 27 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb 22-1369-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan de fecha Diciembre trece de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JUAN SANTINI ALAMON y otros. Cobro ejecutivo de pesos 8|389" padrón número setenta y un mil doscientos cuarenta, se cita llama y emplaza a los señores Julio Santini Alamón Francisco Santini Alamón, Mario Santini Alamón y Orfilio Santini Alamón (integrantes de dicha sucesión), o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dicho autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — D González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb 22-1365-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan de fecha Diciembre seis de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado 'Municipio de Montevideo con DOLORES ALONSO DE LOS SANTOS y otro. Cobro ejecutivo de pesos 8|379", padrón número treinta y siete mil novecientos treinta y ocho se cita llama y emplaza a Dolores Alonso de de los Santos y Fausto de los Santos Alonso, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — D González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.22-1366-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan, de fecha Diciembre seis de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con DOLORES ALONSO DE DE LOS SANTOS y otro Cobro ejecutivo de pesos número 786-8|378" padrón número treinta y siete mil novecientos treinta y ocho mia, se cita, llama y emplaza a Dolores Alonso de de los Santos y Fausto de los Santos Alonso, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera qué se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1939 —D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.22-1367-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan de fecha Diciembre dos de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANGEL BUONO, Cobro ejecutivo de pesos, 8|369" padrón número nueve mil trescientos dieciséis, se cita, llama y emplaza a don Angel Buono, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.22-1370-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan, de fecha treinta de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ENRIQUE GONZALEZ. Cobro ejecutivo de pesos 674, 8|345, (padrón número noventa y un, mil trescientos uno)" se cita, llama y emplaza a don Enrique González, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.22-1372-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan, de fecha Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión MANUEL CALBELO. Cobro ejecutivo de pesos, 8|348" padrón número veinticinco mil veintitrés, se cita llama y emplaza a don Manuel Calbelo, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación.— Montevideo, Diciembre 26 de 1939 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.22-1371-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan, de fecha Diciembre quince de mil novecientos treinta y nueve dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CONCEPCION OTASO DE SOUHOURT y otros. Cobro ejecutivo de pesos 8|61" padrón número ciento nueve mil novecientos noventa y tres, se cita, llama y emplaza a Concepción Otaso de Souhourt María Angélica Ceferina Souhourt, Esther Dominga Souhourt, Raúl Lorenz Souhourt, Baldomero Eduardo Godofredo Souhourt, Rogelio Francisco Souhourt y María Lidia Souhourt, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde al fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. —Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.22-1368-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión de FRANCISCO LOPEZ N.o 2 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 481), se emplaza a don Francisco López, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa mil quinientos setenta y nueve, situado sobre la línea Oeste de la

calle Perseverancia entre camino Abrevadero y Previsión: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-722-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha treinta y de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve dictada en autos: "Municipio de Montevideo con OLIVERI LUIS. Cobro ejecutivo de pesos, libro 1, folio 591", se cita, llama y emplaza a don Luis Oliveri o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos, situado sobre la línea Oeste de la calle Cufré entre E. Martínez y J. E. Administrativa, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Febrero diez de mil novecientos cuarenta. —Héctor A. Viana. Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.24-1470-v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve dictada en autos: "Municipio de Montevideo con VIDAL JOSE M. Cobro ejecutivo de pesos, libro 1, folio 592", se cita llama y emplaza a don José M. Vidal o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número noventa y cuatro mil novecientos ochenta y ocho, situado sobre la línea Norte de la calle Helvecia entre Canoa y Azotea Lima, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Febrero diez de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.24-1471-v.ab.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Raquel Burstyn o Burstin o Bunatyn con PINKUS LICHT. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Pinkus Licht, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Mz.9-2061-v.ab.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, en los autos "Sucesión de ROSA AICARDI DE PARODI", se cita, llama y emplaza a don José Parodi, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.20 Mz.9-2038-v.ab.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "María Rodríguez con ALBERTO MORALES. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Alberto Morales, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.20 Mz.9-2036-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA ARNOULD DE FOX, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Mz.9-2037-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EXEQUIEL LEOPOLDO CARLEVARO o EZEQUIEL LEOPOLDO CARLEVARO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.9-2029-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALFREDO SANDE BARBA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.9-2030-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN ALFONSO o ALFONZO DE MEDICA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.9-2031-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ERNESTO TRUCCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario
$5.50 Mz.9-2032-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN LUIS PRETI LAWES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.9-2033-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PAULINA CATALINA ELIDA ICARDO DE CERRUTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.9-2034-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA GUILLERMINA RAGGIO LANDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.9-2035-v.mz.27.

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "AMBROSIO G. GATTI. Quiebra. Pieza sobre rehabilitación", se hace saber que por resolución de 4 de Marzo último y de conformidad del Ministerio Público se declaró rehabilitado a don Ambrosio G. Gatti. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Mz.9-2086-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO CHANS o CHANS MOSCOSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.8-2024-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA STIRLING DE CASH, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.7-1986-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO ESTEBAN PEIRANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.7-1984-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FERMINA MESA DE HELGUERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 13 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.7-1975-v.mz.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, en los autos caratulados "Risieri Salvagni con MARIA SULIGON. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Suligón de Salvagni, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Mz.6-1942-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Josefina Mag-

da Erna Teresa Bunse con GUILLERMO STUART GOSLING. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Guillermo Stuart Gosling, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a esta a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Mz.6-1941-v.ab.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA GARCIA DE ROMAN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz 5-1892-v.mz.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL BREA REY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.5-1876-v.ab.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CLAUDIO MARCELO o CLAUDIO M. SAVIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Mz.5-1877-v.mz.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FIGOLI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.5-1878-v mz.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ENRIQUE IGLESIAS y otros solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de Enrique Iglesias Varela con Rosa Campi y las de nacimiento de Enrique Elbio, José Antonio, Rosa Blanca, Eduardo Ernesto, Margot Haydée, Julio César y Gladys Mitha Iglesias Campi, porque donde en todas ellas dice "De la Iglesia" debe decir "Iglesias", que es el real y verdadero apellido. — Montevideo, Diciembre 12 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.4-1821-v.mz.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, en los autos caratulados "Gregorio Carlos Vizcaya con AURORA VILLACAMPO DE VIZCAYA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Aurora Villacampo de Vizcaya, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Mz.4-1822-v.ab.13

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña LUCRECIA ESTEVEZ DE NOYA solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Andrés Noya, por aparecer con el nombre de Lola Estévez en lugar de Lucrecia Estévez, que es como corresponde. La de defunción de Andrés Noya, porque donde en ella dice que era casado con Lola Estévez debe decir con Lucrecia Estevez. Las partidas de nacimiento de sus hijos José Manuel, Violeta, Luis Alberto, Orfilia, Andrés Cleofes, Petrona Beatriz, Nelsón, Rosa Elena, Nolma Iris y Aybé Nelva, porque en todas ellas donde la compareciente figura Lola Estévez debe decir Lucrecia Estévez, por ser en realidad como corresponde. — Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Mz.4-1823-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO TOBLER INVERNIZZI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.4-1824-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TITO SUAREZ o SUAREZ VERGARA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.4-1825-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AGUSTIN VIONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.4-1826-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO GERONIMO TRACCHINI o TRAQUINI o TRAJINI ó TRAJINE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.4-1827-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIA ANDREONI DE BONFIGLIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubieree lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.4-1828-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA FERNANDEZ o JOSE MARIA FERNANDEZ BENTANCOUR, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.4-1829-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EROSTERIA VICENTA FERNANDEZ, VICENTA EROSTEIDA FERNANDEZ o EROSTERIA FERNANDEZ MARICHAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo qué hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.4-1830-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SOLEDAD CALVO DE RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.4-1831-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GABRIEL ANDRES CLEMATA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.4-1832-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ORSINI M. BERTANI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.4-1833-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELSINDA MARTA o MARTA E. IZARRA DE NEGRIN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.4-1834-v.mz.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don RAUL ALONSO o RAUL ALONSO SALGUEIRO, don LUIS ROLANDO ALONSO o LUIS ROLANDO ALONSO SALGUEIRO y don JOSE ALONSO o JOSE ALONSO RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.4-1835-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA DUPONT DE PONCE DE LEON, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos

en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz 1.o-1737-v.mz.12.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictados en los autos: "Víctor Ferrigno contra MARIA ISABEL POUEY. Converción al divorcio", se hace saber a doña María Isabel Pouey de Ferrigno que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Vista esta gestión para convertir al divorcio la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de lo Civil de la Capital Federal, República Argentina en los autos caratulados "Pouey de Ferrigno María Isabel contra Ferrigno Víctor Manuel o Víctor, sobre divorcio y tenencia de hijo. Atento a lo que resulta de autos y a la conformidad prestada por el M. Público y a lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la converción al divorcio de la sentencia a que se refiere el exhordio debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos en la forma de estilo. Previa tasación y pago de costas expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Francisco Jardí Abella. Lo proveyó y firmó, etc. — Patricio A. Pereira, Actuario" Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$21.60 Feb.27-1577-v.ab.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, en los autos caratulados: "Leopoldo Grunwald con LIDIA BRAUN. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Lidia Braun a fin de que comparezca por ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y llenar el requisito de conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7 20 Feb.27-1570-v.ab.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EDUARDO GASPARI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre "Italiano" en vez de "Eduardo" que es el real y verdadero. —Montevideo Febrero 20 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3 75 Feb.24-1462-v.mz.12.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "José Hernan Lemcke con JOSEFINA CRIVELLI Conversión al divorcio" se hace saber a doña Josefina Crivelli que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo Octubre 25 de 1939. — Vistos estos autos seguidos por don José Hernan Lemcke contra doña Josefina Crivelli por conversión al divorcio. Resultando: que el interesado se presentó acompañando el testimonio de una sentencia de las autoridades judiciales de la República Argentina y solicitó que se convirtiera en divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo cual no se opone el Ministerio Público. Considerando: que dado lo que resulta del mencionado testimonio, lo que dictamina el señor Fiscal de lo Civil y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil corresponde acceder a lo impetrado. Por ello, fallo: Decrétase la conversión al divorcio de la separación dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos Previa tasación y pago de costas háganse los desgloses, testimonios y comunicaciones pertinentes y archívese. — F. Gamarra — Lo proveyó y firmó, etc. — Patricio A. Pereira, Actuario".
$19.20 Dic.30-13660-v.dic 30 Feb.2020-v.ab.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra en los autos caratulados: "María Leonor Rodríguez con CARLOS SILVA SANTOS. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Carlos Silva Santos a fin de que comparezca por ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Feb.24-1453-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA VAZQUEZ DE DE ALBERTI o MANUELA VAZQUEZ DE ALBERTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Y se cita llama y emplaza especialmente a doña Rosa Vázquez de Rojo, María Vázquez, Pilar, Amparo y José Vázquez Fondo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$13.20 Feb.21-1281-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARTIN RAMON ROSALES o NATALIO CARTAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Feb.3-766-v.mz.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Nazario Martín Gorostiaga con JUANA RITA FARIAS Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Juana Rita Farías, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 22 de 1939 — Patricio A Pereira, Actuario.
$9 60 En.30-682-v.mv.6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ELIAS PLACIDO DELGIORGIO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Mz.9-2077-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO SCHIFINO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Mz.9-2078-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA MOLINARI DE CASADA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Mz.9-2079-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LINARDI DE BATTIONE, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Mz.9-2080-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES MENDEZ DE ALDAVE, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Mz.9-2081-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL FERRARI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Mz.9-2082-v.mz.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN LUIS NAN, en el sentido de sustituir el apellido del inscripto, que aparece "Han" por el de Nan. — Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$3.00 Mz.7-1960-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Marina Guichón contra LADISLAO SZABO. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza al demandado don Ladislao Szabo para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Gustavo R. Laborde, Escribano.
$8.40 Mz.7-1967-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Raymundo Sánchez y otros contra la sucesión de FRANCISCO CALETTI", se cita, Francisco Caletti para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (segundo piso), a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8 40 Mz.7-1966-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA ALFONSA CITRULLO DE ZAINO o ALFONSA SITRULIO o ALFONSA CITRULO o ALFONSINA CHETRULO o ALFONSINA CETRULO o ALFONSA CETRULO o ALFONSINA CITROLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Mz.7-1990-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MUZANTE DE SILVEIRA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de

lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Mz.7-1963-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA GIORELLO DE BURGHI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Mz.7-1964-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN GREIFEMBERGH, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Mz.7-1965-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE SERRENTINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.5-1886-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMELA DEVOTTO DE ZAMBADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1939. — Mateo Marrio Figares, Actuario.

$11.00 Mz.5-1887-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FILOMENA AMENDOLA DE PERRONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.5-1880-v.mz.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN BRACCO con ADELAIDA JUANA CASTAINGS, en el sentido de sustituir los nombres de la contrayente, que aparecen como "Juana Adela" por el de "Adelaida Juana", que es el que corresponde. A los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$6.00 Mz.5-1888-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JACOBO BENADERET, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Mz.2-1768-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL COLLAZO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.4-1815-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AQUILINO NIÑO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.4-1816-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO AGUERREGOYEN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.4-1817-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BRIGIDA COSTA o COSTAS DE MARCHIO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Mz.2-1769-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA LOSADA DE RIVERA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Mz.2-1770-v.mz.13.

Emplazamiento

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, recaído en el expediente caratulado: "Darío Salvador y José Torrón. Inscripciones", se cita y emplaza a don DARIO SALVADOR TORRON, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Feb.21-1288-v.ab.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA AURELIA VECCHIO, en el sentido de sustituir el apellido de la inscripta y padre de la misma, que aparece como Vettia por el de Vecchio que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Feb. 13-964-v.maz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ERNESTO DEVETAK, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1940.

$7.20 Feb.12-901-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "REGALO (FRANCISCO). Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento de Francisco Regalo en la siguiente forma: donde dice "Regal" debe decir "Regalo". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 19 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Mz.9-2056-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA DE BEN OLLERO DE GONZALEZ o MARIA JOSEFA BEN DE GONZALEZ o MARIA JOSEFA DE BEN DE GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Mz.7-1973-v.mz.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Troitzky de Negintzeff (Victoria) por divorcio de NEGINTZEFF (ERASMO)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Erasmo Negintzeff, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.40 Mz.6-1948-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA SOTELO DE PANIZZA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Mz.5-1922-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CLEMENCIA BONNECARRERE DE DE DIOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Mz.5-1914-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ISIDRO NODA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Carlos María Triaón, Actuario.

$11.00 Mz.5-1869-v.mz.15. Ab.5-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, por licencia concedida al titular de

este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HECTOR CARLOS WAUTRAIN o HECTOR WAUTRAIN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Mz.5-1890-v.mz.15.

Rectificación de partida

ICTO Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos dictado en los autos caratulados: "FIGUERON (JUAN). Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la partida de bautismo de Juan Figuerón en la siguiente forma, donde dice: "Figueroa", debe decir: "Figuerón". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 12 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Feb.28-1633-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en el expediente "Miniño José Ma., Julio Alzugaray y otros con las sucesiones de HORACIO GARCIA LAGOS, ALFREDO GARCIA LAGOS y otros, solicitan la escrituración de varios inmuebles", se han presentado José María Miniño, Julio Alzugaray, Benigno Nieto, Genaro Bello, Arturo Rodríguez Fernández, Felipa Alfonso de López, por sí y sus menores hijos Dora, Margarita y Zulma López Alfonso, Florentina Matilde Abreu de Scelza, por sí y sus menores hijos Diamantina Ramona, Gilberto Pablo Scelza y Apolonia Paula Scelza de Sánchez y su esposo don José Antonio Sánchez, solicitando que de acuerdo con el artículo treinta y uno de la ley número ocho mil setecientos treinta y tres, de diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y uno, se proceda a la escrituración judicial de los solares de terreno ubicados en la décimatercera sección judicial de Montevideo que, según plano del agrimensor Terra Arocena, de Diciembre de mil novecientos dieciocho, relativo a la manzana C. ciento veinticinco de la villa del Cerro, se señalan: Número dos, empadronado con el número ciento cinco mil quinientos sesenta y uno, con un área de doscientos veintiún metros tres mil seiscientos cuarenta y tres centímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, a calle Grecia; igual medida en el fondo, al Oeste, lindando con el solar seis, y veinticinco metros setenta y siete centímetros en sus costados Norte y Sur, lindando con los solarres uno y tres. Número cuatro, empadronado con el número ciento cinco mil quinientos cincuenta y nueve; iguales dimensiones que el anterior y tiene su frente al Este a la calle Grecia. Número siete, empadronado con el número noventa y cuatro mil ciento veintiocho, tiene una superficie de trescientos sesenta y ocho metros nueve mil cuatrocientos cinco centímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, a calle Suiza; igual medida al Norte, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en los lados Este y Oeste, confinando con el solar número seis y sucesores de Brellier. Número ocho, empadronado con el número noventa y cuatro mil cuatrocientos cinco, tiene iguales dimensiones que el antes descripto y su frente es al Norte de la calle Méjico. Número once, empadronado con el número ciento trece mil seiscientos setenta y cuatro; sus dimensiones son iguales a las del solar número dos y su frente a calle Méjico. Número doce, empadronado con el número ciento trece mil seiscientos cuarenta y cinco, igual que el anterior, con frente al Norte a calle Méjico, y al Oeste, a calle Chile. Número trece, empadronado con el número ciento trece mil seiscientos cuarenta y seis; igual que el anterior, con frente al Oeste a calle Chile. Número catorce, empadronado con el número ciento trece mil seiscientos cuarenta y siete, también con frente al Oeste a calle Chile y las mismas medidas que el anterior. En consecuencia, se citan y emplazan por noventa días a Sara García Lagos y su esposo Carlos Becú, Daniel, Ildefonso, Julia (conocida por Julieta) y Carolina García Acevedo, Rosa Sara, Ema Carmen, Tomás Alfredo, Conrado Augusto, Ricardo Mateo García Lagos, Teresa Carolina Francisca, Horacio Segundo Eliseo, María Carlota, Doroteo, Sara Elena, Adela y Marta Elena García Lagos Rodríguez Larreta, Mauricio Bernardo y Marcela Sabina García Lagos, Rosa Valentina, Carlos Ildefonso, Julia Elena, Olga Elisa, Raquel Angélica, Susana Matilde, Horacio Eduardo, Beatriz María y Matilde Carolina García Acevedo Arocena, sus sucesores a cualquier título, causahabientes y cualesquiera otro interesado, bajo apercibimiento de procederse por el Juzgado a la escritura definitiva de dichos inmuebles. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$57.60 Mz.9-2055-v.ab.19.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN y ANGEL POSSA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ellas, a deducir sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1939. —Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Mz.1.o-1710-v.mz.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por noventa días a doña HORMESINDA MARIA BACIGALUPI para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició don Luis Ramón Gambino, así como también a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para continuar los procedimientos. — Montevideo, Febrero 17 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.60 Mz.2-1766-v.ab.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Florencio E. Moreno, y, de conformidad con lo dispuesto por el artículo mil quinientos ochenta y cuatro del Código de Comercio, se hace saber al público, que, por resolución de fecha veintiséis de Agosto del año próximo pasado, se declaró en estado de quiebra a don ALEJANDRO ABUD, previniéndose, en consecuencia, lo siguiente: A) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes, a favor de la masa. B) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. C) Que se ha fijado el término de treinta días a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico de la quiebra, los justificativos de sus créditos, y D) Que se nombró Síndico a don Alfredo L. García, domiciliado en la calle Rincón número seiscientos setenta y seis. — Montevideo, Febrero 12 de 1940. - Raúl Calcagno, Actuario. (Costas) Feb.26-1534-v.mz.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los legatarios de doña VENANCIA CARMEN LUZARDO DE CORREA, doña FELICIA DE AICARDE y su esposo don ASCENCIO RODRIGUEZ LUZARDO, y a doña ISABEL MONTES LICE, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la citada testamentaría de doña Venancia Carmen Luzardo de Correa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Raúl Calcagno Actuario.
$7.80 Feb.24-1476-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don BELTRAN BIDEGARAY y doña LUISA o LAURA PASTORINO DE BIDEGARAY, o sus sucesores por cualquier título o cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número trece mil ochocientos tres, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$9.00 Feb.20-1246-v.ab.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS CIPPA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.7-1992-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AVELINO RODRIGUEZ, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Feb.27-1574-v.mz.8.
Mz.29-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CESAR SATURNINO VARELA JUEGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.1.o-1719-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NARCISO BAO o BAU, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a ducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Febrero 23 de 1940. — C. Walter Balleta, actuario.
$9.00 Mz.1.o-1730-v.ab.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANDRES MAGGIOLO, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto aparece como "Maggiollo" debe decir "Maggiolo". — Montevideo, Febrero 22 de 1940. —C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Mz.1.o-1729-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de al sucesión de doña MARGARITA CAROLINA DI PACE DE VITALE, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo qué hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1939. — C. Walter Balleta Actuario.
$7.20 Feb.27-1448-v.ab.8.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "NOEMIA I. ARROYO DE GATTI, segunda copia de escritura" se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Emilio Gambín y Blanc, con fecha 24 de Enero de 1913, por la cual don Cándido Arroyo adquirió de don Ernesto Ordóñez, como heredero de las sucesiones de los esposos don Trifón Ordóñez y doña Josefa San Martín, la sexta parte de los derechos y acciones referente a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situado en el Buceo, en este Departamento, empadronado con el número 32939 compuesto de una superficie de 6.291 metros 233 milímetros, que linda por el Norte, con don Conrado Rucker o Ferber, por el Sur y Este, con don Tomás Lebretón, y por el Oeste, que es frente a calle por medio, con don Juan Magnone. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la referida segunda copia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Monte-

video. Febrero 2 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$19.20 Feb.24-1459-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TRAUGOTT JOHANN RICHARD SöLLNER o T. J. RICHARD SöLLNER citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Feb.20-1020-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELINA ORTEGA ALEGRE DE GAINZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.00 En.23-495-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA POSADA o POUSADA DE BAO o BAU, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Mz.6-1728-v.mz.16. Ab.2-v.ab.12.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER GASCUE DE ANAYA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.9-2048-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ROMAN ABREU, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.9-2049-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MANUELA SOUTO GARCIA DE FERNANDEZ o MANUELA SOUTO DE FERNANDEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 20 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.9-2050-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL GORGAL o MANUEL GORGAL Y VIDAL o MANUEL JORGAL, a citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 27 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Mz.8-1891-v.ab.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — En autos "LUISA GONZALEZ DE FRANCO. Solicita auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Luisa González de Franco solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Zenón Franco con Luisa González: donde el contrayente figura con el nombre y apellido de Senel Franqui debe decir Zenón Franco; B) De defunción de Zenón Franco: donde aparece como Zenen Franquez debe decir Zenón Franco. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$5.40 Mz.4-1842-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "PEDRO WHITTE o PEDRO WHITE. Sucesión", se cita al heredero Patricio Alberto White para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, así como también la cesación de condominio del inmueble relacionado en autos y que le corresponde al padrón número 2065 del Departamento de Soriano, y de los semovientes que oportunamente se inventariarán. — Montevideo, Febrero 19 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.60 Mz.2-1759-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JAIME FELIPE GANDOLFO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 23 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.2-1758-v.mz.13.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "JUAN ELIAS GIRIBONE. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos María Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado Juan Elías Giribone, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde aparece el apellido paterno, "Guiriganes", y como apellido materno: "Bocio", debe decir: el paterno: "Giribone" y el materno: "Bossio". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Mz.1.o-1700-v.mz.25.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos: "LUIS FERREIRA GUIMARAENS. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente) se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado Luis Ferrreira Guimaraens, solicitando la rectificación de su partida de bautismo, pues en ella dice: "hijo legítimo de Avila y de doña Francisca Guimaraens", cuando en realidad debió decir: "hijo legítimo de Juan Ferreira Guimaraens y Eufemia Avila", que son los verdaderos nombres. — Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Mz.1.o-1755-v.mz.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) en autos: "LEON DEGEN. Quiebra. Calificación", se cita al fallido León Degen para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Mz.1.o-1738-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno doctor Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CASTRO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.1.o-1702-v.mz.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente) en autos: "RAQUELA BARBATO DE AGOSTO o RAQUEL BARBATO DE DAGOSTO y ANTONIO DAGOSTO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado María D'Agosto de Bianchi y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de la causante, donde dice "Raquela Barbato de Agosto" debe decir Raquel Barbato de D'Agosto. B) De defunción del causante, donde dice "Antonio Dagosto" debe decir Antonio D'Agosto. C) De nacimiento de María Felicia Carmela, donde dice "de Agosto" debe decir D'Agosto, y donde dice "Raquela Barbatto" debe decir Raquel Barbato. D) De nacimiento de Luis Francisco Nicolás, donde dice "Raquela Barbato" debe decir Raquel Barbato. E) De nacimiento de Emilia, donde dice "Raquela Barbato" debe decir Raquel Barbato. F) De nacimiento de Antonio, donde dice "D'Agusto" debe decir D'Agosto, y donde dice "Raquela Barbatto" debe decir Raquel Barbato. G) De nacimiento de Luis Carmelo, donde dice "Dagosto" debe decir D'Agosto, y donde dice "Babado" debe decir Barbato. H) De nacimiento de José Humberto, donde dice "Raquela Barbatto" debe decir Raquel Barbato. I) De nacimiento de Demi, donde dice "Raquel Barbatto" debe decir Raquel Barbato, y donde dice "Demi" debe decir Demis. J) De nacimiento de José Rolando, donde dice "Barbatto" debe decir Barbato. K) De nacimiento de Aída, donde dice "Dagosti" debe decir D'Agosto, y donde dice "Balbato" debe decir Barbato. L) Y de nacimiento de Adelina, donde dice "Barbatto" debe decir Barbato, que son los verdaderos. — Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.

$16.50 Feb.29-1657-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO El Juez Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don TOMAS CANON NIETO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo (sexto piso). — Montevideo, Febrero 20 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.1.o-1703-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO GALLI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Feb.29-1693-v.mz.11.

Emplazamiento

EDICTO — En autos: "Banco Italiano del Uruguay contra ANTONIO GARCIA LOPEZ. Rescisión de contrato", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente) se cita y emplaza a don Antonio López García, para que comparezca a estar a derecho en el juicio, que por rescisión de promesa de venta le ha iniciado el mencionado Banco, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, de un área de trescientos treinta metros cuadrados con 51 decímetros que se deslindan así: 8.60 al Este, frente a la calle Calamet: 38.46 metros al Norte, lindando con el solar 15: 38.41 al Sur, lindando con el solar 17, y 8.60 al Oeste, con padrón 73.952, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento. — Montevideo, Febrero 9 de 1940. — Teógilo M. Real, Escribano Público.

$14.40 Feb.27-1605-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PASTOR REGUEIRO o PASTOR REGUEIRO FERREIRO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 14 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Feb.19-1182-v.mz.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), en autos: "GERMANA NUTTES DE ROLANDO o GERMANA NUTHES DE ROLANDO o DE DELPIANO. Sucesión. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don José Delpiano Rolando solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de la causante, donde dice "Germana Nuttes de Rolando" debe decir "Germana Nuthes de Delpiano. B) De matrimonio de la causante, donde dice: "José Rolando Delfino", debe decir José Delpiano Rolando y donde aparece como hijo de "José Rolando Delfino" debe decir hijo de Benvenuto José Delpiano. y C) De nacimiento de José, donde dice "José Delfino", debe decir José Delpiano, que son los verdaderos. — Montevideo, Febrero 19 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.50 Feb.24-1468-v.mz.12.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno cita y emplaza a don NICOLAS DRITZOS para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra Nicolás Dritzos. Rescisión de contrato", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Feb.17-1103-v.mz.29.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno cita y emplaza a doña PLEVENA S. DE FERNANDEZ para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra Juan Severi y Francisco Simonetti. Rescisión de contrato" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.80 Feb.17-1104-v.mz.29.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno cita y emplaza a doña MARIA ESTER IDIARTE BORDA para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra María Ester Idiarte Borda. Rescisión de contrato", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1939. — Teófilo M. Real Escribano Público.

$4.80 Feb.17-1105-v.mz 29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno cita y emplaza a doña ANA F. DE MOREIRA para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra Ana F. de Moreira. Rescisión de contrato" bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Teófilo M. Real Escribano Público

$4.80 Feb.17-1106-v.mz.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO LARRUTA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Marzo 4 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 Mz.9-2039-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BREGNANI DE TORTEROLO o MARIA BRIGNANI DE TORTEROLO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.9-2075-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a doña ANA ESTATICO o STATICO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Curi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

Mz.9-1756-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA AMERICA BUFFA DE BALAGUER o AMERICA FRANCISCA BUFFA DE BALAGUER, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Febrero 24 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.7-1962-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES JUAN MARTINEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquie concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Febrero 23 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.1.o-1750-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS EMILIO o EMILIO MENDY, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Febrero 26 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.29-1697-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se cita y emplaza a don PINKUS ZAGIEL a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, en el juicio que por divorcio por la sola voluntad le ha iniciado doña Esther Ruchla Friszberg, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Feb.27-1572-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don HECTOR ENRIQUE GARCIA DIAZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio sola voluntad le ha iniciado doña Irma Elena Schulz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Feb.17-1148-v.mz.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don ISABELINO LUCIANO ZAMORA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado doña Carmen Bertua de Zamora, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto

$7.20 Feb.12-930-v.mz.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTA GREGORIA CABRERA o MOLINA o MARTA CABRERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1940. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$5.25 Mz.7-1974-v.mz.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección, recaída en los autos "Corporación Comercial Israelita Uruguaya, S. A. con SALOMON FIEDLER. Embargo preventivo", se cita, llama y emplaza a don Salomón Fiedler para que comparezca a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1940. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$6.00 Feb.12-940-v.mz.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS BARCELO, citándose a todos los interesados, se presenten dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1940. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$3.75 Feb.29-1668-v.mz.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato

EDICTO — Por disposición de lsuscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital dictada en el expediente caratulado: "Teófilo M. Osorio, por Pedro Richero con MANUEL C. VAZQUEZ, por resolución de promesa de compraventa", se hace saber a Manuel C. Vázquez o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 7, con frente a la calle Etchegaray, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa por encontrarse el promitente comprador en mora en el pago de 85 cuotas de $ 5.00 cada una lo que se hace saber por el presente edicto de conformidad con la ley número 9.099. — Montevideo, Febrero de 1940. —Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$9.75 Mz.1.o-1706-v.mz.25.

Rescisión de contrato

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por Esteban A. Elena, Alfredc Arocena y Jacinto D. Rurán, con P. Bernasconi", se hace saber a P. Bernasconi o a quienes sus derechos representen que si en el término de 20 días no tienen regularizada su situación suscribiendo el correspondiente contrato de promesa de compraventa, referente a un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 67 con frente a la calle Mones Roses, se les tendrá por desistidos de su propósito de comprar en mérito de que hace 127 meses no han cumplido su obligación suscribiendo el correspondiente contrato de promea de compraventa, lo que se hace saber por el presente edicto por no conocerse el domicilio actual del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$9.75 Mz.1.o-1707-v.mz.25.

Rescisión de contrato

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por Esteban A. Elena, Alfredo Arocena y Jacinto D. Durán con ENRIQUE GLANTIER", por resolución de promesa de compraventa, se hace saber a Enrique Glantier o a quienes sus derechos representen que los promisarios vendedores de los solares de terreno señalados en el plano respectivo con los números 64 y 65, con frente a las calles Mones Roses y Havre que si en el término de 20 días no tienen regularizada su situación, la que se encuentra en mora desde el año 1926 se darán por rescindidas y anuladas dichas promesas de compraventa, las que de futuro no surtirán efecto en virtud de lo que dispone la ley número 9.099, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$9.75 Mz.1.o-1708-v.mz.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo (Cerro), se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE VICENTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante estee Juzgado, calle Doctor Juan B. Viacava 1733 (Cerro), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Febrero 27 de 1940. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$4.50 Mz.2-1757-v.mz.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO BULA, citándose a todos los interesados por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, Rondeau 2457, a deducir sus derechos. — Montevideo, Febrero 20 de 1940. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$3.45 Mz.4-1864-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general

la apertura de la sucesión de don JUAN AGUINAGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1940. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$4.50 Mz.4-1858-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por Juana Semper de Areosa con ROGELIO CORBAL, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Rogelio Corbal o a quienes sus derechos representen, que la promisaria vendedora del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 8, con frente a la calle Juan Rosas y García de Zúñiga de conformidad con la ley número 9.099, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto en virtud de encontrarse el comprador en mora en el pago de ciento ocho cuotas, mensuales de ocho pesos cada una, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Febrero 12 de 1940. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$9.75 Mz.1.o-1704-v.mz.25.

Rescisión de contrato

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital dictada en el expediente caratulado: "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay contra MIGUEL ANGEL BUCETA HORNOS, por resolución de promesa de compraventa" se hace saber a Miguel Angel Buceta Hornos o a quienes sus derechos representen que el promitente vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 8 con frente a al calle Consulado da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa en virtud de encontrarse el comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Febrero de 1940. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$9.75 Mz.1.o-1705-v.mz.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público que por sentencia recaída en el expediente caratulado: "PEDRO PINTOS PEREYRA. Rehabilitación", se ha concedido a don Pedro Pintos Pereyra que había sido declarado en quiebra, su rehabilitación comercial. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1780 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Artigas, Febrero 19 de 1940. - Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 Mz.1.o-1720-v.mz.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, por licencia del titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA PEREZ DE PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 2 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.9-2042-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CASIMIRO HONTOU, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 1.o de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.8-2048-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA BENTANCOUR DE CALERO o JUANA ESTHER BENTANCUR DE CALERO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 4 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.8-1999-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, por licencia concedida al titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de MATEA PINTOS ATAY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 15 de 1940. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.6-1947-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DEOGRACIAS o DEOGRACIA MARIA PEREZ LEZAMA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 23 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.7-1983-v.mz.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS GREGORIO PERAZZA o PERAZA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 29 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.6-1938-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA o BALDOMERA JULIANA MORANDO DE BERTOLOTTO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 6 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.1.o-1727-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Esteban D Ruiz y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA MAZZUCHELLI, MAZZUCHELLO, MAZZUCCHELLI o MASUCHELLE DE GUTIERREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 16 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.1.o-1726-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Marcelino Izcúa Barbat, por licencia concedida al titular y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de al sucesión de CIPRIANO GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 15 de 1940. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.29-1692-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FERNANDEZ a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 26 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.4-1819-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Canelones, don Ricardo G de Mula Conde, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ISIDRO GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Migues, Febrero 20 de 1940. — El Juez de Paz de la 9.a sección de Canelones

$4.50 Feb 26-1490-v mz.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada con fecha 18 de Setiembre, en los autos caratulados "SEBASTIAN BAPTISTA. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a una chacra situada en el ejido de esta ciudad, compuesta de 20 hectáreas, 7084 centiáreas 44 decímetros, que linda: al Norte, una línea quebrada compuesta de dos rectas, con José Rodríguez León; al Suroeste, con la sucesión Aristimuña; por el Este, una recta con el camino a Bagé, y por el Oeste, con el arroyo Sauce de Conventos, para que se presenten por sí o apoderado en forma dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Noviembre 16 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$15.30 Mz.9-2074-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TOMAS ANIBAL ARGÜELLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 20 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Mz.6-1958-v.mz.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "JUAN OMAR MORALES. Prescripción", se cita y emplaza a toda persona que se considere con algún derecho al inmueble que se describirá, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual proseguirán los procedimientos: Fracción de campo situada en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número tres mil seiscientos setenta y cinco, compuesta de una superficie de cuatrocientas dos hectáreas y que se ubica entre los siguientes límites: por el Norte, María Delfina Monteiro de Maciel; por el Este, J. Darmín Monteiro; por el Sud, J. Darmín Monteiro y Marcos Atanasio Olivera, y por el Oeste, Belisario dos Santos y Balbino Olivera. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Diciembre 5 de 1939. — Carlos M. Paravís. Actuario.

$16.80 Feb 8-828-v.mz 13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ZACARIAS HILARIO CABRERA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 2 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Mz.9-2057-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SANTIAGO BARROTTI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Fe-

brero 22 de 1940. — Juan C. Altieri. — Actuario.

$4.50 Mz.5-1898-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CATALINA BADANO DE CERRUTTI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Febrero 1.o de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Mz.5-1900-v.mz.15.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, dictada en los autos caratulados "PABLO DE LA QUINTANA (hijo). Concurso necesario", se hace saber al público que el señor Síndico ha presentado el estado de créditos con su respectiva graduación, el cual se encuentra depositado en la Actuaría de este Juzgado por el término de treinta días, a disposición de los acreedores. Y a los efectos de lo que dispone el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Juan C. Altieri, Actuario.

$7.80 Mz.5-1899-v.mz.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don AGUSTIN GIRALT, por su menor hijo Carlos Rubén, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su nombrado hijo en la forma siguiente: en el apellido de su padre y de su abuelo se ha puesto el apellido "Giral" cuando en realidad es "Giralt", según expresa. En consecuencia y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 21 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.75 Mz.5-1918-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ANGELA AMALIA URBELTZ o URBELZ DE DELGADO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 19 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Mz.2-1809-v.mz 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don OTTO MARTIN REISCH, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia Febrero 16 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Mz.2-1793-v.mz 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña EVA PRANDI DE LANDINI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 21 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Feb.29-1694-v.mz.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, dictada en los autos caratulados: Domingo Bozzino, tutor de los menores JUAN ANTONIO y NELIDA JULIA BOZZINO. Venta judicial de bienes, se cita, llama y emplaza a doña Juana Rattaro de Barrrios, Juan Rattaro, Julio Rattaro, y Virginia Rattaro, o a sus sucesores a título particular o universal, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Febrero 17 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$13.50 Feb.29-1696-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MARCIANO REDONDO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 21 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Feb.29-1695-v.mz.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA DOLORES GONZALEZ DE GAMBETTA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 6 de 1939. — Raúl Ferrreira, Actuario.

$5.50 Mz.1.o-1712-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LIBORIO HORACIO ESTEVES, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 30 de 1939. — Felipe Pedro Martínez.

$4.50 Mz.5-1902-v.mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno (Sarandí del Yí), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PATRICIA o PATRICIA EDMUNDA CHAPARRO DE VARELA, emplazándose a todos los que se consideren con interés en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos ante este Juzgado de Paz de la novena sección de Durazno (Sarandí del Yí), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí del Yí, Diciembre 13 de 1939. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.

$6.00 Mz.7-1995-v.mz.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DELFINA o DELFINA MARIA ARISTEGUI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Diciembre 13 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Mz.5-1915-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de NORBERTO SINFOROSO SIMONET, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Febrero 24 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Mz.5-1917-v.mz.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado POLICARPA MONTERO DE GRAÑA solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con Natividad Geremías Graña y la de defunción de éste, por cuanto aparece su esposo, en la primera con el nombre de Manuel y en la segunda, con el de Natividad, en vez del citado, que es el verdadero. — Florida, Febrero 26 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$5.25 Mz.5-1916-v.mz.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MEDARDO RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su acta de nacimiento en el sentido de que donde el inscripto aparece con el nombre de Unigenio, se establezca el verdadero que es Medardo. Y a los efectos de la ley del Registro Civil, se hace esta publicación durante quince días. —Minas, Febrero 19 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$5.70 Feb.28-1629-v.mz.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA MIRTA ACOSTA DE CASTRO, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil. En el acta de nacimiento de Dionisio Castro donde el inscripto aparece con este nombre, que se establezca los que corresponden que son Dionisio Miguel Castro, y en el acta de defunción de Miguel Castro, que se establezca donde dice Miguel solamente, los nombres de Dionisio Miguel Castro, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por quince días. — Minas, Diciembre 28 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$7.50 Feb.24-1441-v.mz.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de don ANASTASIO DALESANDRO o D'ALESANDRO y de doña ROSA YANIERO DE D'ALESANDRO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentrro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 28 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Mz.6-1960-v.mz.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña AMALIA NUÑEZ DE DURAN, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 22 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.20 Mz.6-1959-v.mz.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don AVELINO CHIOSSI, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 15 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Mz.6-1961-v.mz.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don DOMINGO UDINI, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 3 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Mz.5-1904-v.mz.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don DOMINGO MONTAÑES, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 15 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Mz.5-1905-v.mz.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña MANUELA QUINTERO DE PEREZ, citándose a los interesados en

la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 12 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Mz.5-1906-v.mz.15.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "FLORO ODIZZIO. Incapaz", se hace saber que por auto de fecha Noviembre 30 de 1939 se ha designado curador interino del incapaz Floro Carlos Agapito Odizzio a su hermano Erasmo Manuel Marcelino Odizzio, y que por auto de fecha Diciembre 18 de 1939 se le discernió el cargo a éste. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas comunicaciones. — Maldonado, Febrero 22 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.10 Mz.5-1907-v.mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de Maldonado (San Carlos), dictada en autos "Agente Fiscal de Maldonado con EUGENIO SAIZ MARTINEZ. Cobro de impuestos de contribución inmobiliaria, adicionales y recargos respectivos de la propiedad empadronada con el número 151", se cita, llama y emplaza a don Eugenio Saíz Martínez a sus sucesores o a quien sus derechos represente, para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos iniciados. Se hace constar que el inmueble referenciado está ubicado en esta sección y linda: por el Norte, Adela Ferré de Lapeire; por el Sur, señor Luis A. Améndola; por el Oeste Colegio de Hermanas Dominicas; por el Este, calle Maldonado. A los efectos de la publicación de este emplazamiento ha sido habilitado el feriado judicial. — San Carlos, Enero 2? de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Feb. 26-1529-v.mz.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, don Juan Carlos Imhof, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don AROLDO AIRES, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha entablado su esposa doña Elida Mórtola, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para que lo represente. — Paysandú, Febrero 23 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.

$7.80 Feb.29-1673-v.ab.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de JUAN BAUTISTA PATRITTI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 21 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.62 Mz.6-1956-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de JUAN BIDEGAIN, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 21 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.62 Feb.29-1671-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hase saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de JUAN CONTESSA o ABUNDIO JUAN CONTESSA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 21 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Feb.29-1672-v.mz.11.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de esta ciudad, doctor Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Laurenzo Francisco R. con JOSE S. MEIER. Reconocimiento de firma" se hace saber que con fecha 13 de Febrero del corriente año, se ha dictado la sentencia de remate número 433, que en su parte dispositiva dice:"Fallo sentenciando de remate este juicio, el que se llevará adelante una vez que el acreedor denuncie bienes del deudor. Y para la notificación, publíquese edicto en forma legal. Ejecutoriada, resérvese. — Bolívar E. Echevarría". A los efectos dispuestos por los artículos 844 y 849 del Código de Procedimiento Civil se hacen estas publicaciones por el término de quince días. — Paysandú, Febrero 20 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.75 Feb.26-1523-v.mz.13.

Declaratoria de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Estefanell, Casaretto y Compañía contra TIJON SINCHENKO y JOSE BOCHKARIOV. Ejecución de prenda agraria", se hace saber que se han dictado los siguientes autos: "N.o 319. — Paysandú, Febrero 9 de 1940. — Vistos: atento a lo solicitado y a lo dispuesto por los artículos 843, 844 y 845 del Código de Procedimiento Civil, se resuelve: hacer efectivo el apercibimiento, declarando rebeldes a los ejecutados, con quienes se seguirá la instancia con los estrados. Y líbrese despacho para la notificación personal. — Echevarría. — N.o 391. — Paysandú, Febrero 12 de 1940. — No estando domiciliados los demandados en el Departamento modifícase el auto N.o 319 y notifíqueseles por edictos publicados en legal forma. Expídanse para su publicación por el señor Actuario y declárense de oficio las costas causadas por este auto. — Echevarría". — A los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Febrero 15 de 1940 — Alfredo Arrambide, Actuario.

$14.75 Feb.26-1524-v.mz.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Departamental de Feria de Río Negro, don Pastor A. Bayley, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña ZELMIRA GOSLINO DE MARRONI, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 1.o de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Mz.2-1811-v.mz.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada como encargado del despacho del Juzgado de igual categoría de Río Negro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don PANTALEON NATALIO CARDOZO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 19 de 1939. — Juan Serra Tur Actuario.

$5.70 Mz.2-1812-v.mz.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "AQUILES MARTINEZ. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Diná Marset para que comparezca ante este Juzgado Letrado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 27 de 1940 — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Mz.5-1924-v.ab.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Aquiles Martínez contra DINA MARSET. Divorcio", se cita y emplaza a doña Diná Marset, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 27 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Mz.5-1923-v.ab.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDO LEOPOLDO LARROSA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 28 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.6-1952-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOROTEA TEJERA DE CABRERA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 20 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.6-1953-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGEL MILANO, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a heredar al causante para que comparezcan dentro del expresado término ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de procederse como si fuera yacente la herencia (artículos 1123 y siguientes del Código Civil). — Rocha, Febrero 29 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

11.00$ Mz.5-1882-v.mz.15. Ab.5-v.ab.16.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Incidente. Sucesión ROSENDA o ROSAURA TEOFILA RODRIGUEZ DE BERRUETA. Rectificación de su partida de defunción", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos Julio Rivero, como apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Rosaura Teófila Rodríguez de Berrueta, en la que aparece como "Rosenda" debiendo decir "Rosaura Teófila", por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 24 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Mz.5-1883-v.mz.28.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Incidente. Sucesión SERAFIN o SERAFIN SALVADOR SOSA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos Julio Rivero, como apoderado de los interesados, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) Nacimiento de Serafín Pascual Sosa, en la que aparece con el solo nombre de "Pascual", debiendo decir Serafín Pascual, por ser el verdadero; B) Nacimiento de Alejo Benito Sosa, en la que aparece con el solo nombre de "Benito", debiendo decir Alejo Benito, por ser el que corresponde; C) Nacimiento de Carmen Emeteria Celedonia Sosa, en la que aparece como "Emeteria Celedonia", debiendo decir Carmen Emeteria Celedonia, por ser lo que corresponde; D) Nacimiento de Sofía Melania Sosa, en la que aparece con el solo nombre de "Melania" debiendo decir Sofía Melania, por ser lo que corresponde; y E) Defunción de Sofía Melania Sosa de Mancuelo, en la que aparece con el solo nombre de "Sofía", debiendo decir Sofía Melania, por ser lo verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 29 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Mz.5-1884-v.mz.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONILA DE ARMAS DE VEGA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 22 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.4-1868-v.mz.14.

Emplazamiento

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente: "ATAHUALPA LORENZO ARTURO RODRIGUEZ Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a Tiburcio Machado, Petronila Cabral, Avelino Machado, Secundina Prieto de Machado, Joaquín Minondo, Antonio Minondo, Justiniana Larrosa e Hilario Sosa, sus suscesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todas aquellas personas que se consideren con derechos a un terreno solar y sus construcciones y demás mejoras situado en esta ciudad, manzana número 86, empadronado con el número 937, compuesto, según títulos, de mil trescientos ochenta y tres metros trescientos cincuenta y dos mil cincuenta milímetros, y según plano levantado por el agrimensor Facundo P. Machado en Enero de 1928 se compone de una superficie de mil doscientos ochenta y siete metros, lindando: por un frente, calle 19 de Abril, por otro, calle Francisco de los Santos, por otro sucesores Abreu y por el otro, sucesores de Secundina Machado de Cuartin, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 4 de 1939 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$21.60 Dic.12-13026-v.ab.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CORNELIO CIPRIANO ORONA, citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 26 de 1940. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.

$4.50 Mz.4-1867-v.mz.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA SANCHEZ DE GUERRA, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Febrero 21 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.30 Mz.1.o-1751-v.mz.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MAXIMA RODRIGUEZ DE BENTANCUR o BETANCUR, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—San José, Febrero 20 de 1940 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Mz.1.o-1746-v.mz.12.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de BLANCA MARGARITA o MARGARITA FERNANDEZ y de ELENA o MARTINA ELENA FERNANDEZ, para que todos los que se consideren interesados en ellas se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Febrero 20 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Mz.1.o-1747-v.mz.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO ARENA o AERENA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Febrero 16 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Mz.1.o-1748-v.mz.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA ALONSO DE BLANCO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 24 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Mz.1.o-1749-v.mz.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DIONISIO o DIONISIO RAMON ESTEVEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Febrero 22 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Mz.7-1981-v.mz.25.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "RENEE A. BARNECH. Información", se hace saber que la interesada ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Renée A. Barnech Verde, domiciliada en Artigas 414, al señor Juez digo: Con el fin de ejercer la profesión de escribano, cuyo título he obtenido, vengo a producir la información requerida para dicho ejercicio, por lo cual solicito se interrogue a los testigos escribano Santiago Alfaro, con domicilio en Asamblea 420, y al señor Tomás Baldi, con domicilio en Doctor Evaristo Ciganda 569, sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales. Solicito que se ordenen las publicaciones de estilo y se autoriza a agregar los diarios sin necesidad de escrito. Finalmente, solicito que se apruebe la información, se me expida testimonio y se me devuelvan los recaudos que acompaña. Sírvase V. S. proveer a todo de conformidad. — Renée A. Barnech Verde". Y a los efectos de su publicación por el término de diez días continuados (ley 13 de Julio de 1897), extiendo el presente. — San José, Marzo 2 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$12.00 Mz.7-1980-v.mz.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE ORTIZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Febrero 22 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Mz.9-2043-v.mz.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA SOSA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Febrero 27 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Mz.9-2044-v.mz.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de INES RODRIGUEZ SELLANES o INES RODRIGUEZ DE ESTEVEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Febrero 28 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Mz.9-2047-v.mz.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN o MARIA DEL CARMEN ALVAREZ, y se cita a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, habilitándose el feriado a los efectos de estas publicaciones. — San José, Enero 18 de 1940. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$8.00 Feb.17-1117-v.mz.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de San José y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FEIJOO, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de derecho. — Rodríguez, Marzo 2 de 1940. — J. R. Lasa, Juez de Paz.

$4.50 Mz.9-2045-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de San José y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA RODRIGUEZ, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de derecho. — Rodríguez, Marzo 2 de 1940. — J. R. Lasa, Juez de Paz.

$4.50 Mz.9-2046-v.mz.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de San José, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don BENJAMIN FARIAS o BENJAMIN TEJERA y ESTEVEZ o BENJAMIN TEJERA o BENJAMIN TEJERAS o BENJAMIN TEJEIRA o BENJAZMIN TEGERA o TEJERA o TEJEIRAS o TEJEIRA; de doña CASIMIRA LOPEZ DE TEJERA y de don FELIPE TEJERA o TEJEIRA, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Libertad Febrero 13 de 1940. — Egidio Turini, Juez de Paz.

$8.25 Feb.23-1306-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña OFELIA RIVERO POSTIGLIONE, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Marzo 2 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.9-2059-v.mz.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de LYDIA MARFETAN, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Febrero 29 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.9-2060-v.mz.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaída en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA SOSA DE RODRIGUEZ solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en cuanto en ella aparece su esposo como Ramón Rodríguez en vez de Román Rodríguez, que es el suyo verdadero y el usual,

— Mercedes, Febrero 23 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.1.o-1714-v.mz.12.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CANDIDA ROMERO, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de su madre en cuanto en ella figura con el apellido de Almeida, en vez de figurar con el de Ferreira que es el que usaba y usó siempre. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Febrero 3 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$5.40 Feb.24-1440-v.mz.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de CARIN, SUSANA, MARIA, TERESA y JOSE JORGE ALEJANDRO, en el sentido que a continuación se indica: al referir el nombre y apellido de la madre debe decir Yezmin Abraham Nader y no Yesmin o Sesmin Nader o Abran; al referir el nombre de la abuela materna debe decir Juana Elías Saiah y no Zallar, Sagat ni Elías; al referir el nombre de la abuela paterna debe decir Estrella Vitar y no Nesma ni Neldeme Bitar, y al referirse al abuelo materno debe decir Abraham Nader y no Abran Fehed ni Abran Nader. En la partida de María, donde dice abuelos desconocidos debe decir: paternos, José Alejandro y Estrella Vitar y maternos Abraham Nader y Juana Elías Saiah. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 20 de 1940. — Julio Maia, Actuario.

$10.50 Mz.5-1919-v.mz.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "CAROLINA ALAMON DE SANTINI. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos don Andrés Orfilio, don Francisco Agustín, don Julio y don Mario Pablo Santin., a que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes (artículo 1063 del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, Marzo 22 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$8.40 Feb.8-825-v.mz.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ADELA ELIZALDE DE TANCO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Febrero 29 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$3.75 Mz.8-1996-v.mz.26.

Emplazamiento

Se cita y emplaza a los sucesores de BIVIANO FLORES, pra que dentro de noventa días comparezcan en el juicio de auxiliatoria de pobreza iniciado contra los mismos por Jacinta Pastor por su menor hija Remicia Felicia Flores a los efectos de estar amparada de dicha auxiliatoria en el juicio que iniciara contra la sucesión de Biviano Flores por filiación natural, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren. — Treinta y Tres, Octubre 9 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$7.40 Feb.20-1245-v.ab.1.o.

[illegible]ates Judiciales

R. PISEYRO LOPEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, en autos "T. Di Tella con A. MAESTRE. Ejecución de prenda", remataré el día 15 de Marzo a las 17 horas, en el local calle Santa Fé 1268, una picadora de carne con motor acoplado de marca Dayton. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$4.00 Mz.5-1881-v.mz.15.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Espléndido solar.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Márquez (Carlos María, Antonio María e Indalecia) contra POYO (EMILIO). Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día cuatro de Abril próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Juan Perolo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de los dos tercios de la retasa practicada, del siguiente bien: Dos fracciones de terreno y mejoras situadas en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, señaladas con los números "cincuenta y dos" y "cincuenta y tres" en el plano levantado por el agrimensor Marcos Barbot, en Febrero de mil ochocientos ochenta y seis, compuestas en conjunto de un área de mil ciento cuatro metros dieciséis decímetros, con veinte metros sesenta centímetros de frente al Norte, a la calle Colorado entre las de Zapicán y Abayubá, por cincuenta y tres metros sesenta centímetros de fondo, lindando: al Este, con el solar "cincuenta y cuatro"; al Oeste, con los solares "cuarenta y seis" a "cincuenta", y por el Sur, con los solares "cincuenta y uno" y "sesenta y uno". Dicho inmueble fué retasado en siete mil ochocientos cuarenta y nueve pesos doce centésimos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituras, certificados y comisión legal del rematador serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y el expediente respectivo en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados; 5.o Que el inmueble descripto conjuntamente con otro solar de terreno soportan un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, cuyo saldo deudor al día treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y nueve ascendía a dos mil ochocientos tres pesos treinta y seis centésimos en Títulos Hipotecarios, y trescientos treinta y seis pesos veintisiete centésimos en efectivo; en total, tres mil ciento treinta y nueve pesos sesenta y tres centésimos. — Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$48.00 Mz.8-2028-v.ab.1.o.

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Francisco Camarero con DIEGO GAGLIANO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Marzo de 1940, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y todas las mejoras que contiene, situada en la "Villa de la Unión", 10.a sección judicial de esta ciudad, empadronada con el número 70.830, con una superficie, según el plano de 26 de Diciembre de 1925, del agrimensor Lisandro Freire, de 737 metros 8810 centímetros, con 17 metros 18 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Joanicó, señalándose el edificio con el número 3627, entre las de Pernas y Comercio, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Nordoeste, con Santiago Prato y otros; al Nordeste, con María Pernas, y al Sudoeste, con Mazzani y Castagnetto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y derecho de escrituras, certificados e impuestos respectivos serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones, 1439 (escritorio número 1).

$33.00 Mz.6-1939-v.mz.29.

MARIANO BRITO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "ARANETA DE ECHEVERRI (ANA). Sucesión", se hace saber al público que el día veintiocho de Marzo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Mariano Brito, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, con la base de tres mil doscientos pesos, o sea, las dos terceras partes de la tasación practicada por la Dirección General de Avalúos, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en "Bella Vista", décimocuarta sección judicial de este Departamento, compuesto, según plano del agrimensor Casimiro A. Pfaffly, de 5 de Febrero de 1911, de una superficie de quinientos noventa y nueve metros cincuenta y un decímetros cuadrados, que se deslinda así: once metros catorce centímetros de frente al Este, a la calle Cuaró; nueve metros noventa y ocho centímetros en la línea del fondo, al Oeste, y cincuenta y ocho metros siete centímetros en el lado Sur, lindando por ambos vientos con Antonia, Catalina y Natividad Ercilis Santiñaque, y cincuenta y ocho metros cuarenta y cuatro centímetros al Norte, lindando con Julio Terra. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, en garantía; 3.o Que los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y de venta e impuesto universitario serán de cuenta del comprador; 4.o Que el comprador recibirá el inmueble libre de gravamen de pavimento y saneamiento, debiendo cancelarse con el precio de venta lo que se adeudare por esos conceptos; y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Febrero 14 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$42.00 Mz.4-1839-v.mz.27.

PEDRO B. BARBOSA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección judicial de Montevideo, en autos "Atilio Arrrillaga Safóns contra MARIA TERESA, DORIS MARGOT y ARMANDO FRANCISCO SICA CUEZZO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 de Marzo de 1940, a las 11 y 30 horas, en la sede de este Juzgado el martillero don Pedro Bruno Barbosa, asistido del suscrito Juez y del Actuario Escribano Emilio D. Perera, procederá a la venta en remate público almoneda y al mejor postor de la parte que a los ejecutados corresponde en común y proindiviso, en la siguiente propiedad: La propiedad empadronada con el número 47.793, que la constituye una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene, ubicada en Villa Colón, en la 9.a sección judicial de Montevideo, señalada con el número 6 en el plano trazado en Setiembre de 1910 por el agrimensor Demetrio Cima, compuesto de una superficie de 1.475 metros 76 decímetros, que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros al Norte, lindando con Lorenzo Peneta; igual extensión al Sud, sobre la calle Garavaño (hoy denominada Guanahaní); 86 metros 15 centímetros al Este, lindando con la fracción número 7, y al Oeste, la línea tiene la misma dimensión y linda por este viento con la fracción número 5. Se previene lo siguiente: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado; C) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de cancelación y compromiso y compraventa, certificados y comisión del rematador, así como lo que se adeude por cordón, pavimento, medianerías y cargas análogas y sus accesorios. — Colón, Febrero 21 de 1940. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$36.00 Mz.2-1794-v.mz.26.

JULIO CESAR TROBO
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, remataremos los bienes de la quiebra ISAAC FERSCHTMAN, ubicada en la avenida 8 de Octubre 3683, el día 12 de Marzo a las 14 y 30 horas.

Informes: Mercedes, 922.

$3.60 Mz.2-1814-v.mz.12.

ROMEO RAGO
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado: "POZZO (SANTIAGO) y de TOSO DE POZZO (ANGELA). Sucesiones", se hace saber al público que el día primero de Abril próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Romeo Rago, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del avalúo practicado, del siguiente bien: Un solar de terreno con todas sus mejoras ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ochen-

ta y un mil setencientos veintitrés y señalado con el número dos de la manzana A en el plano levantado en Octubre mil novecientos ocho por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con una superficie de quinientos cuarenta metros, setenta y nueve decímetros que se deslinda así: nueve metros de frente al Oeste, a la calle Estomba, distando el punto medio de dicho frente, quince metros, cincuenta centímetros de la esquina formada con la calle Manuel Herrero y Espinosa; treinta y siete metros, cincuenta y cuatro centímetros al Sur, lindando con el solar uno de Mercedes López de Pinino; diecinueve metros, cincuenta centímetros al Este, lindando con el solar tres, de Pedro Luchi, y por el Norte, linda con el resto de la manzana. Fué tasado en autos por la Dirección General de Avalúos en la suma de cuatro mil novecientos pesos. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, debiendo el mejor postor, en el acto de serle aceptada aquélla, consignar el diez por ciento de la misma en garantía. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y compraventa, impuesto universitario, certificados, etc., así como también lo que se adeudare por concepto de colector, cuya deuda ascendía al treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y nueve, a la suma de quinientos cuarenta y nueve pesos, siete centésimos. 3.o) Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana número 594, Serie "29" y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (tercer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 21 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario. $49.50 Feb.29-1685-v.mz.16.

FRANCISCO RON
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos caratulados "Banco Hipotecario contra DOLORES SOLE de GRANDA y otros. Ejecución de hipoteca", venidos a este Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento para su cumplimiento, se hace saber al público que el día 15 de Marzo próximo, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Francisco Ron venderá en remate público, al mejor postor, en un mismo acto y por su orden, los siguientes bienes: ocho fracciones de terreno y mejoras en la manzana 43 de esta ciudad, Capital y primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón 309, determinadas así: Lote N.o 1: señalado con el número 2 en plano del agrimensor Alfonso Duque, de Octubre 9 de 1930, con una superficie titulada de 648 metros 22 decímetros y según dicho plano, de 731 metros 10 decímetros, deslindado: 12 metros 30 centímetros de frente al Sur a la calle Río Branco, entre las de 18 de Julio y Treinta y Tres, distando su punto medio 21 metros 33 centímetros de la esquina con la primera; al Oeste tres líneas, la primera de 17 metros 25 centímetros, partiendo del frente hacia el Norte: la segunda, 2 metros 90 centímetros de Oeste a Este; y la tercera, de 29 metros de Sur a Norte, lindando por las tres con la fracción N.o 1 de los demandados (hoy fracciones A, B, C, G y H del plano del mismo agrimensor, de Junio 29 de 1938): al Norte, 25 metros 90 centímetros con sucesión Clodomiro Maciel y Páez: al Este, cinco rectas: la primera de 13 metros 43 centímetros lindando con Manuel Godiño: la segunda de 13 metros 82 centímetros de Este a Oeste, lindando con los lotes 3 y 4 del plano primeramente mencionado; la tercera de 13 metros 20 centímetros de Norte a Sur: la cuarta de 2 metros 15 centímetros de Este a Oeste: y la quinta de 19 metros 43 centímetros de Norte a Sur, hasta el límite de la calle Río Branco, lindando por las tres últimas con el lote 3 mencionado. Lote 2: señalado con el número 4 en dicho plano con una superficie titulada de 261 metros y según plano, de 272 metros 42 decímetros, deslindado: 9 metros 70 centímetros de frente al Sur a la calle Río Branco entre las de 18 de Julio y Treinta y Tres distando su punto medio 38 metros 33 centímetros de la esquina con la primera; al Oeste, línea quebrada de siete rectas: la primera de 10 metros 70 centímetros partiendo del frente hacia el Norte: la segunda de 2 metros de Oeste a Este: la tercera de 11 metros 38 centímetros de Sur a Norte: la cuarta de 1 metro 56 centímetros de Oeste a Este: la quinta de 1 metro 20 centímetros de Sur a Norte: la sexta de 1 metro 56 centímetros de Este a Oeste: y la séptima de 9 metros 40 centímetros de Sur a Norte, lindando por las siete con la fracción 3 del mencionado plano: 7 metros 76 centímetros al Norte con la fracción 2: y finalmente 32 metros 63 centímetros al Este, con Manuel Godiño. Lote 3: señalado con el número 3 en plano del agrimensor Alfonso Duque, de Octubre 9 de 1930, con una superficie de 217 metros 70 decímetros, deslindado: 6 metros de frente al Sur a la calle Río Branco, entre las de 18 de Julio y Treinta y Tres, distando su punto medio 30 metros 48 centímetros de la esquina con la primera; por el Oeste, partiendo del Sur, línea de 19 metros 43 centímetros de Sur a Norte: otra de 2 metros 15 centímetros de Oeste a Este: y luego otra de 13 metros 20 centímetros de Sur a Norte, dividiendo las tres de la fracción 2 de los mutuarios: al Norte recta de 6 metros 6 centímetros con la misma fracción: y por el Este, siete rectas: la primera de 9 metros 40 centímetros de Norte a Sur: la segunda de 1 metro 56 centímetros de Oeste a Este: la tercera de un metro 20 centímetros de Norte a Sur: la cuarta de 1 metro 56 centímetros de Este a Oeste: la quinta de 11 metros 38 centímetros de Norte a Sur: la sexta de 2 metros de Este a Oeste: y la séptima de 10 metros 70 centímetros hasta llegar a la calle Río Branco, separando todas de la fracción "A" de los demandados. Lote 4: fracción "A" del plano del agrimensor Alfonso Duque, de Junio 29 de 1938 (parte de la N.o 1 del plano de Octubre 9 de 1930), con una superficie titulada de 113 metros 3 decímetros y de 169 metros 70 decímetros según el respectivo plano, deslindada: 9 metros 60 centímetros de frente al Oeste a la calle 18 de Julio, entre las de Ituzaingó y Río Branco, distando su punto medio 41 metros 40 centímetros de la esquina con la última: 17 metros 60 centímetros al Norte con sucesión Clodomiro Maciel y Páez: 9 metros 60 centímetros al Este, con la fracción 2 de los demandados: y 17 metros 75 centímetros al Sur, con la fracción "B" de los demandados. Lote N.o 3: fracción "B" del plano de Junio 29 de 1938 (parte de la N.o 1 mencionada), con una superficie de 166 metros 50 decímetros, deslindada: 9 metros 33 centímetros de frente al Oeste a la calle 18 de Julio, entre las de Ituzaingó y Río Branco, distando su punto medio 31 metros 935 milímetros de la esquina con la última: 17 metros 75 centímetros al Norte con la fracción "A" descripta; 9 metros 33 centímetros al Este con la N.o 2; y 17 metros 93 centímetros al Sur con la fracción "C" ambas de los demandados. Lote 6: fracción "C" del plano de Junio 29 de 1938 (parte de la N.o 1 mencionada), con una superficie de 219 metros 2820 centímetros, deslindada: 12 metros 67 centímetros de frente al Oeste a la calle 18 de Julio, entre las de Ituzaingó y Río Branco, distando su punto medio 20 metros 935 milímetros de la esquina con la última: 17 metros 93 centímetros al Norte con la fracción "B" descripta: al Este, tres rectas de 10 metros 7 centímetros, 2 metros 90 centímetros y 2 metros 65 centímetros respectivamente, corriendo la segunda de Este a Oeste, lindando con la fracción número 2: y 15 metros 28 centímetros al Sur con la fracción "G" de los mutuarios. Lote 7: fracción "G" del plano de Junio 29 de 1938 (parte de la N.o 1 mencionada), con una superficie de 207 metros 3580 centímetros, deslindada: 14 metros 60 centímetros de frente al Oeste a la calle 18 de Julio; 12 metros 18 centímetros al Sur, de frente a la calle Río Branco, por ser esquina; al Este tres rectas de 5 metros, 3 metros y 9 metros 60 centímetros respectivamente, corriendo la segunda de Oeste a Este, separando las dos primeras de la fracción "H" y la tercera de la N.o 2 de los demandados; y 15 metros 28 centímetros al Norte con la fracción "C". Lote 8: Fracción "H" del plano de Junio 29 de 1938 (parte de la N.o 1 mencionada), con una superficie de 15 metros, deslindada: 3 metros de frente al Sur a la calle Río Branco entre las de Treinta y Tres y 18 de Julio, distando su punto medio 13 metros 68 centímetros de la esquina con la última; por 5 metros de fondo, lindando al Este con la fracción N.o 2; y por el Norte y Oeste, con la fracción "G" descripta. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipotecas urbanas número 822, serie "29" y número 844 serie "28"): B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse, por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare: D) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciera tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Melo, Febrero 15 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario. (Cuenta corriente) Feb.28-1642-v.mz.14.

JOSE LUIS RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra CESAR LEONCIO RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida" se hace saber que el día quince de Marzo entrante a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero José Luis Rodríguez, por ante el Alguacil y el Actuario, rematará, al mejor postor, el siguiente inmueble: una fracción de campo y sus mejoras ubicada en "Arias", quinta sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 4.834, con una superficie de cuarenta y siete hectáreas tres mil cuatrocientos cincuenta y un metros y noventa y tres decímetros, que linda al Noreste, Anacleto Britos y Genaro Morán: Sudeste, Celestino Ballesteros, camino vecinal por medio: Sudoeste, Guillermo Rodríguez y Noroeste, Raúl Rodríguez. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que la institución ejecutante ofrece al comprador, hasta el límite que determinará la continuación del préstamo hipotecario vigente; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; D) Que igualmente será de cargo del adquirente lo que se adeudare respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare: E) El postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: y para el caso de que no se hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diecisiete días. — Florida, Febrero 8 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.384.62, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Feb.26-1536-v.mz.14.

JOSE E. SILVA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en los autos: "Aloy Héctor contra PETRONILA GIMENEZ DE REBOLLO. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día doce de Marzo entrante a las diez horas en las puertas de este Juzgado el rematador José E. Silva por ante el Alguacil y el Actuario, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de campo y anexos que contiene situada en la segunda sección judicial del Departamento de San José, padrón número 642, compuesta de trece hectáreas 4.718 metros y 27 decímetros, que linda al Norte Félix Giménez; Sur, Aurelio Giménez; Este, Isaac Castro (hijo) y Oeste, camino nacional. Se previene: A) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y C) El postor consignará en poder del Actuario, el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diecisiete días. — Florida, Febrero 13 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$27.20 Feb.22-1374-v.mz.12.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra dictada en los autos "Belarmino Fernández con NICOLAS STORACE y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 15 de Marzo próximo a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Doldán Amarelli asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo y sus mejoras situada en el paraje denominado "Mataojo de Solís" segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja empadronada con el número 6290 y descrita en el plano trazado por el agrimensor Enrique Brum y Pintos de fecha Abril de 1917 y copia de dicho plano sacada en Octubre de 1929 por el agrimensor Romeo D. Ferreiro, en la forma siguiente: Designación: número 4: superficie: 142 hectáreas 56 metros 15 decímetros, y límites: 1.835 metros al Norte, con la fracción número 5 de Alejandrina Defforges: 1.840 metros al Sur, con la fracción número 3 de Aurelia D. Díaz: 820 metros al Este con las fracciones números 1 y 2 de Bonifacio y Alejandro Defforges, y 760 metros al Oeste, con Sixto Espinosa. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o) Que la comisión legal del martillero como los gastos de saca de certificados y escrituración son de cargo del comprador, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), a disposición

de los interesados. — Montevideo, Febrero 16 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario
$44.00 Feb.20-1247-v.mz.13.

ELIO MENONI
ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pi, dictada en autos caratulado RAMON NUÑEZ DA ROSA. Quiebra, se hace saber al público que el día 28 de Marzo próximo a las 9 horas, en las puertas de éste Juzgado, el martillero señor Elio Menoni, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública las cuotas partes que corresponden al fallido Ramón Núñez da Rosa en las sucesiones de Froilán Bicudo y Dolores Pereira Suárez de Bicudo, ubicadas en la Colonia General Rivera primera sección de este Departamento, empadronadas con el número 1055 y cuya extensión es de 15 hectáreas 4.909 metros, aforada en 589 pesos. Las cuotas partes a venderse fueron adquiridas, por el fallido a Antonio, Juvenal y Sandalio Bicudo, en al suma de ciento cuarenta pesos y se previene a los interesados, que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor del precio de compra, así como que deberán oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Febrero 14 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$24.00 Feb.23-1378-v.mz.11.

NILO B. VIERA
REMATE
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor José M. França y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección en autos: "Sucesión de AGUSTIN GONZALEZ" se hace saber al público que el día 28 de Marzo próximo a las diez horas en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Nilo B. Viera asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate en un lote y con la base de cien pesos la hectárea de dos chacras de la Colonia Cosmopolita, números 1116 y 1113, empadronadas con los números 1904 y 6093 en esta sección, con una superficie de 15 hectáreas cada una, gravadas hipotecariamente al señor Elías Urcullu Urriticochea. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a la base, que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía siendo de su cargo los gastos de escrituras y certificados y que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, Febrero 16 de 1940. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
$26.60 Mz.1.o-1447-v.mz.25.

OVIDIO F. ALONSO
REMATE
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del que suscribe Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en autos: "Francisco Barredo Llugain por el Banco de la República contra CARLOS MACIEL SILVA", se hace saber al público que por el martillero don Ovidio F. Alonso el día 3 de Abril próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta al mejor postor sin tasación de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras sita en el ejido de esta ciudad, señalado el terreno con el número 13 en el plano del agrimensor Aurelio Lacaze de 1.o de Abril de 1913, con una superficie de 421 metros, 85 centímetros, empadronada con el número 10523. Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía, siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados e impuesto universitario y que los títulos y demás antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. —Rosario, Febrero 27 de 1940. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
$26.60 Mz.1.o-1446-v.mz.25.

JOSE E. SILVA
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos seguidos por "José López Alfonso contra JOSE PEDRO DIBARBOURE. Cobro ejecutivo de alquileres" se hace saber que el día 15 del corriente mes y año, desde la hora 9, el martillero José E. Silva venderá en remate, al mejor postor y en el local en que se encuentran, calle Independencia 637 y 639 de esta ciudad, armazones, mostradores, muebles, instrumentos, útiles, productos y demás existencias de la que fué "Farmacia Dibarboure". Se previene: 1.o Que las ventas serán al contado y no se aceptarán ofertas inferiores a las 2|3 partes de la retasa efectuada. 2.o Que los efectos rematados deberán ser retirados del local dentro de 48 horas. 3.o Que el detalle y clasificación de los bienes a rematarse, su nueva tasación y los demás antecedentes, constan en los autos mencionados, que se hallen a disposición de los interesados en esta oficina. — Florida, Marzo 1.o de 1940. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.
$15.00 Mz.5-1949-v.mz.15.

EMILIO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "Gramon", Grandes Molinos Nacionales contra RAMON PRIETO PEREZ. Embargo", se hace saber que el día dos de Abril próximo, a las 15 horas, en la calle Montevideo esquina La Rosa, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Emilio dos Santos, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público de la parte perteneciente al deudor señor Ramón Prieto Pérez, o sea, la mitad proindivisa del inmueble con mejoras ubicado en la esquina de las referidas calles, muebles, semovientes, útiles, maquinarias y mercaderías de pertenencia del demandado, teniéndose como base las dos terceras partes de la tasación. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; que el referido inmueble y mejoras fué tasado en total en doce mil pesos y los demás efectos mencionados se tasaron en conjunto, en dos mil setecientos dieciocho pesos ochenta centésimos. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Marzo 2 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.
$21.00 Mz.9-2095-v.ab.2.

RAMON DIAZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que en los autos caratulados "RAFAEL DEMARCO y Hermanos con propiedad número 211 de Punta del Este. Cobro de la planilla de costas" el día veintiocho del mes de Marzo próximo, de 10 y 30 a 11 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del escribano don Uberfil Larrosa, designado Actuario ad-hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: la propiedad empadronada con el número 211, compuesta de los solares letras E y F de la manzana número 35 de la localidad de Punta del Este, que linda: al Noroeste, calle número 5; al Noreste, solar letra D, al Sureste, Playa Brava y al Suroeste, calle número 12. Se hace presente que no se admitirá oferta que no sobrepase la cantidad de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800.00), o sean las dos terceras partes de la tasación practicada en autos. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados son por cuenta del comprador, y D) Que los antecedentes de éste remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Febrero 28 de 1940. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.
$ 33.60 Mz.5-1903-v.mz.28.

ROGELIO A. FRAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Banco de la República O. del Uruguay contra EDMUNDO MARTIN FARIAS. Medidas preparatorias y cobro de pesos" se hace saber que el día miércoles 27 de Marzo de 10 a 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, se procederá a la venta y al mejor postor, por el martillero don Rogelio A. Fraga, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la quinta número 175 del ejido de esta ciudad, empadronado con el número 1871, en mayor área, con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados y que linda: por el Norte, con la calle Ayacucho; al Sur y al Este, con don Manuel Hitta, y al Oeste, con el bulevar Artigas. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Paysandú, Febrero 27 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$24.00 Mz.4-1968-v.mz.27.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Banco de la República O. del Uruguay con JOSE AMERICO LINARES. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día martes 9 de Abril, de 10 a 11 horas y en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil, se venderá en almoneda pública y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la manzana 402 de esta ciudad, empadronado en mayor área con el número 2729, con una superficie de 300 metros, lindando: por el Este, con la calle Piedras; al Oeste y al Norte, con don Constante F. Vanzini, y al Sud, con los señores Juan F. Desirello y Luis Mannise. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración y certificación serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Febrero 28 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$24.00 Mz.7-1993-v.mz.30.

ROGELIO A. FRAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Banco de la República O. del Uruguay con EUSTAQUIA CORREA DE AREBALO o sus herederos o sucesores. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día sábado 6 de Abril, de 10 a 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, se procederá por el martillero don Rogelio A. Fraga, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, a la venta del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la quinta número 151 del ejido de esta ciudad y empadronado en mayor área con el número 1690, con una superficie de 225 metros cuadrados y lindando: al Norte y Oeste, con los señores Guidali y Pisano; al Sur, con la calle Salto, y al Este, con Herminia Marcelina Cameselle. Se previene: A) Que la venta se llevará a cabo al mejor postor; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituración y certificación serán de cuenta del comprador; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 1.o de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$27.00 Mz.7-1994-v.mz.30.

ALMONEDA
Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno en autos Testamentaría de LUISA COGORNO. Venta de inmueble. Incidente por costas", se hace saber al público que el día 14 de Marzo próximo a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, se venderá en almoneda pública a voz de pregonero y con asistencia del Alguacil y del suscrito Actuario, el siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene, señalado con el número 3 en el plano respectivo ubicado en la manzana número 151 de esta ciudad, compuesto de 190 metros y 50 decímetros cuadrados, lindando al Norte, sucesión de María Cogorno de Falconi: al Sur calle Brasil: al Este solar número 2 del plano mencionado: y al Oeste, calle Río Branco. Teniéndose como base para la venta la suma de $ 847.67 a que ascienden los dos tercios de su tasación. — Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada: que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): que serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados y demás accesorios: y que los títulos y plano mencionado se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Febrero 16 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.23-1386-v.mz.11.

ISIDRO V. IZMENDI y Cía.
Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, recaído en el expediente caratulado "Fiscal Letrado contra las propiedades empadronadas con los números 1246, 1687 1688 y 1685. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 27 de Marzo entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado y por los martilleros Isidro V. Izmendi y Compañía, se sacarán a la venta los siguien-

tes bienes: Los solares ubicados en la manzana número 87 de esta ciudad, comprendidos dentro de las calles Manuel Meléndez, Juan Spikerman, Manuel Lavalleja y Manuel Freire. Corresponden los terrenos a los padrones 1246, 1687, 1688 y 1685. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de siete mil ochocientos cincuenta pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía; y C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Febrero 26 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.4-1861-v.mz.27.

GONZALEZ y SARALEGUI

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, recaído en el expediente caratulado "Fiscal Letrado con la sucesión MARCOS BATALLA. Por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 28 de Marzo próximo, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado y por los martilleros Saralegui y González, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, padrón número 1772, perteneciente a la sucesión de Marcos Batalla. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de dos mil pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía; y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Febrero 26 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.7-1988-v.mz.27.

ISIDRO V. IZMENDI y Cía.

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, recaído en el expediente caratulado "Fiscal Letrado contra la propiedad número 1686. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 27 de Marzo entrante, a las 10 horas y 30, en las puertas de este Juzgado y por los martilleros Isidro V. Izmendi y Compañía, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana número 87, de esta ciudad, empadronado con el número 1686. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, y que asciende ésta a la suma de dos mil pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía; y C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Febrero 26 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

Remates Extrajudiciales

(Gestión Fiscal) Mz.4-1860-v.mz.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 320 serie "25", a cargo de ADOLFO OTERMIN, el próximo 28 de Marzo a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Scaglioni venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil quinientos cincuenta y tres pesos ($ 11.553.00), un terreno y mejoras en la decimocuarta sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y cinco mil setecientos setenta y cinco, con una superficie de setecientos setenta y seis metros diez decímetros, señalado con el número 27 en plano del agrimensor Santiago Rivas, de Noviembre de 1909, deslindado: 11 metros 45 centímetros de frente al Sur, a la calle Regidores, edificio 1325, entre la de Venancio Benavídez y la avenida Millán; 68 metros 12 centímetros al Este, con el solar 28; 67 metros 69 centímetros al Oeste, con el 26, y 11 metros 45 centímetros al Norte. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 10.703.16 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 70.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el uno por ciento del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por adoquín; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil doscientos cincuenta y siete pesos cincuenta y tres centésimos ($ 6.257.53), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 6.257.53 al día del remate; H) El inmueble está hipotecado en segundo término a favor de Juan Schaurricht, según nota en el título de propiedad que se encuentra en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.6-1927-v.mz.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 296 serie "Z", a cargo de LUIS MIERES, el próximo 27 de Marzo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Plinio Oribe venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil seiscientos dieciocho pesos ($ 2.618.00), un terreno y mejoras en la décima sección judicial de este Departamento, padrón sesenta y ocho mil doscientos setenta y cinco, con una superficie de doscientos cincuenta y siete metros setenta decímetros, señalado con el número 118 en plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Noviembre de 1907, deslindado: 10 metros de frente al Suroeste, a la calle Escocia, edificio 2208, entre las de Justo Maeso y Azara, por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando: al Sureste, con el solar 119; al Noroeste, con el 117, y al Noreste, en 10 metros, con el 104. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.307.73 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por hormigón, vereda, cordón, colector, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil cuatrocientos pesos ($ 1.400.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.834.76 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.6-1928-v.mz.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 312 Serie "V" a cargo de RAFAEL CRISTIANO, el próximo 25 de Marzo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rómulo Carlevaro, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dos mil ochocientos cincuenta y dos pesos ($ 2.852.00) un terreno y mejoras en la décima segunda sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y ocho, con una superficie de ciento cincuenta y tres metros veinticuatro decímetros, señalado con el número 5 de la fracción letra I en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Abril de 1909, deslindando: 8 metros 59 centímetros al Este de frente a la calle Porongos, edificio 3315, entre las de Doctor Pugnalini y Doctor Fermín Ferreira; 16 metros 96 centímetros al Norte con el solar 4; 18 metros 72 centímetros al Sur con el solar 6; y al Oeste con Vicente Carrara. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 2.571.91, más gastos de ejecución. B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude, al día de la escrituración, por vereda, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Nada se adeuda por pavimento. F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de novecientos veintidós pesos sesenta y un centésimo ($ 922.61), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 665.69, al día del remate. H) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 21 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente. (Cuenta corriente) Mz.5-1896-v.mz.15.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que bajo la firma social "Cuenca e Irigoyen" gira en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles, despacho de licores y bebidas alcohólicas y mesa de billar ubicada en la esquina de las calles General Artigas y Montevideo. El socio señor VICENTE IRIGOYEN, se hará cargo del activo y pasivo social. Los que tengan cuentas contra el expresado negocio deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el precitado local de la Sociedad. — Sarandí, Febrero 20 de 1940. — Zoilo Cuenca. — Vicente A. Irigoyen.

$5.00 Feb.27-1576-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), he contratado vender a favor del señor DELMIRO FEIJOO, la casa de comercio en los ramos de bar y fermentadas establecida en la calle 25 de Mayo número 743, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 19 de 1940. — Regino Cejas Reyes. — Delmiro Feijoo.

$5.00 Feb.23-1384-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" de los señores José María Palumbe e Hijos (Constitución 2116) he contratado vender a favor de los señores FERNANDEZ y FERNANDEZ, la casa de comercio en el ramo de almacén y bar establecido en el camino Pedro de Mendoza 940 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten a al indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 16 de 1940. — Ferrari y Busolini.

$5.00 Feb.20-1241-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor José Cirelli Facal, ha vendido al señor ROBERTO L. CAMPODONICO, el comercio que en el ramo de cigarrería y bombonería, tiene establecido dentro del café "Sportman" avenida 18 de Julio número 1350. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus créditos, etc., al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Febrero 16 de 1940. — Roberto L. Campodónico. — José Cirelli Facal.

$5.00 Feb.21-1276-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa referente al café y bar situado en la avenida Agraciada número 3799 esquina Pablo Zufriateguy, y que el señor Campio Carreira prometía vender al señor JUSTO ALONSO. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1940. — Campio Carreira. — Justo Alonso.

$5.00 Feb.20-1257-v.mz.11.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he vendido a don JOSE LUIS ARNIZ el comercio denominado "Provisión Felipe Domínguez" ubicado en la calle Francisco Fondar número 546 de esta ciudad. Los acreedores e interesados deben presentarse al suscrito, en el término que establece la ley. — Trinidad, Febrero 12 de 1940. — Felipe Domínguez.

$5.00 Feb.23-1402-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor ALFREDO BENEDETTI el comercio que en el ramo de almacén, bar y lechería tengo instalado en la calle García Peña esquina Caridad número 1454 debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en el mismo local. — Montevideo Febrero de 1940 — Gregorio Ovamburo.

$5.00 Feb.23-1404-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) he contratado vender a favor del señor ALEJANDRO LUCESO LOPEZ la casa de comercio en los ramos de café bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cufré número 2500 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Febrero 15 de 1940 — José María Fornos Rodríguez. — Alejandro Luceño López.

$5.00 Feb.22-1393-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de los escribanos Saralegui calle 25 de Mayo número 511 don Ramón Rodríguez se comprometió vender a don HUGO BONIFACINO libre de activo y pasivo comercial hasta el primero de Marzo de este año el comercio de carnicería situado en esta ciudad calle Uruguayana número 3380 cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido comercio o escribanía verificándose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Febrero 19 de 1940 — Ramón Rodríguez — Hugo Bonifacino.

$5.00 Feb 23-1385-v.mz 13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al público y al comercio, que he prometido en venta a los señores JOSE MARIA ANTELO, JOSE BARBAZAN y JOSE MIRA VILLAR, el comercio denominado "Barraca La Mundial" en los ramos de compra y venta de carbón y leña, gira en esta plaza en la calle Carlos María de Pena número 4440 y General Hornos número 4315. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones debiendo presentar los interesados los justificativos de sus créditos al escribano Eugenio Tancredi hijo, calle 25 de Mayo 555 (1.er piso escritorio A) dentro del término legal — Montevideo Febrero 17 de 1940.— Ramón Antelo. — José María Antelo. — José Barbazan. — José Mira Villar.

$6.00 Feb.22-1348-v.mz.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al público y al comercio que he prometido en venta al señor BARTOLOME BOSCANA el comercio que en el ramo de casa de huéspedes gira en esta plaza en la calle Médanos número 1764 denominado "La Casualidad". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, debiendo presentar los interesados los justificativos de sus créditos al escribano Eugenio Tancredi hijo, calle 25 de Mayo 555, (1.er piso escritorio A) dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 17 de 1940. — Bartolomé Boscana. — Eduardo Ramudo.

$5.00 Feb 22-1349-v.mz.13.

F. ROCCO, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Cerro Largo número 801, el día 16 de Marzo de 1940 a las 11 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de dos Directores suplentes; 2.o Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 34, para poder asistir y votar en la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Febrero 26 de 1940. — El Directorio.

$9.00 Mz.1.o-1711-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor MARCELINO NATIVIDAD SANTANA, el comercio que, bajo la razón social de "Rubano y Rodríguez", en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, tenemos establecido en la esquina de las calles Independencia y José María Fontes Arrillaga, de esta villa. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, debiendo quienes se consideren acreedores, concurrir con los justificativos correspondientes, dentro del plazo legal, en el precitado local, de esta sociedad, pues el prometiente comprador sólo se hace cargo del activo de nuestra casa comercial. — Sarandí, Febrero 24 de 1940. — Raúl Rubano. —Domingo Rodríguez.

$5.00 Feb.28-1613-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor LUIS DI LIONE la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Durazno número 1749, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Marzo 4 de 1940. — Francisco Siri.

$5.00 Mz.6-1929-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a la firma "ANTONIO LOPEZ y COMPAÑIA" el bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Yaguarón número 1201, esquina a la de Canelones, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Emilio Iglesias. — Manuel Gradín. — Antonio López y Compañía.

$5.00 Mz.6-1950-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que se ha rescindido el compromiso de arrendamiento que existía entre los firmantes con referencia a la carnicería calle Rivera número 2078, propiedad del señor Izquierdo debiendo los acreedores del señor SERAFIN LOPEZ presentarse a cobrar sus créditos en el mismo negocio, atento a que dicho señor estuvo al frente de ese comercio desde el primero de Diciembre de 1933 a esta fecha, todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 1.o de 1940. — Marcelino Izquierdo. — Serafín López.

$5.00 Mz.6-1944-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la señorita BLANCA ISABEL FAZZIO, el negocio que en el ramo de bombonería y caramelos tengo instalado en la calle Sarandí 642, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha en la escribanía de J. E. Alonso, calle Ituzaingó 1485 (escritorio 3), de 10 a 12. — Montevideo, Febrero 15 de 1940. — Luis Martínez Lanza.

$5.00 Mz.1.o-1701-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que, por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en esta ciudad, calle Acevedo Díaz 2949 (ex Patria), al señor YEZNIG KEUSSOIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Roberto Galvalisi. — Yeznig Keussoian.

$5.00 Mz.2-1767-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Roger José Moreira se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta el veintinueve de este mes y año, a don ARTIN KOUNDAKDJIAN la carnicería situada en esta ciudad, calle doctor Martín Berinduague número 378, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio o escribanía. — Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Roger José Moreira. — Artin Koundakdjian.

$5.00 Mz.6-1943-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don JUAN FELIPE GAZZO, la casa de comercio que en el ramo de artículos para radio y bajo la denominación de "Wasvall Radio" tengo establecida en la casa 1179 de la calle Uruguay de esta ciudad debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la misma casa de comercio prometida en venta. — Montevideo, Febrero 16 de 1940. — Wáshington Vallejo.

$5.00 Feb.20-1254-v.mz.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que en esta fecha he vendido al señor FRANCISCO ALONSO ALONSO el comercio de mi propiedad que en el ramo de provisión de comestibles y anexos gira en esta plaza calle Arrascaeta número 1394, donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 21 de 1940. — Luis Calcagno.

$5.00 Feb 26-1521-v.mz 16.

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Agencia Marítima Dodero S. A. para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social de la calle 25 de Mayo número 411 el día sábado 16 de Marzo de 1940, a las 10 y 30 horas a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y informe del Síndico. 3.o Ratificación de los pagos efectuados por sueldos, participaciones, y gratificaciones durante 1939 a señores Directores que han desempeñado funciones administrativas en la casa matriz y en sucursales argentinas independientemente de los cargos para los que fueron electos por la asamblea de accionistas realizada el 10 de Abril de 1937. 4.o Autorización al Directorio a que se abonen los dividendos a accionistas residentes en Argentina en base al tipo de cambio aplicado el 31 de Diciembre de 1939. 5.o Designación de cinco Directores titulares y cinco Directores suplentes que desempeñarán su cargo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos. 6.o Designación de Síndico titular, y Síndico suplente de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos. 7.o Designación de dos accionistas que firmen el acta correspondiente. — Montevideo, 1.o de aMrzo de 1940.

$13.50 Mz.5-1921-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber: que hemos prometido vender al farmacéutico don JOSE CIRONE ROMANELLI, la farmacia que tenemos establecida en esta ciudad, en la avenida Garibaldi número 2154. Los acreedores deberán presentarse al expresado local a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días. —Lluberas y Compañía.

$5.00 Feb 22-1316-v.mz 13

CITACION

La Comisión Liquidadora de la firma comercial "FRANCISCO C. LASARTE" cita a todos los acreedores de dicha firma para la reunión que tendrá lugar el sábado 9 de Marzo próximo a la hora 17 en el local de la Asociación Rural de esta ciudad, con el fin de dar cuenta de lo realizado por esta Comisión y someter a consideración de los acreedores varios asuntos de importancia. — Mercedes, Febrero 28 de 1940.

$4.70 Mz.1.o-1713-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender al señor don ERNESTO REGUEIRO, el negocio de carnicería que tenemos instalado en la calle Pablo Zufriategui número 987. Todos los que se consideren con algún derecho, deben presentarse con los justificativos, en el estudio del escribano Raúl Dabezies, Rincón 430, dentro del término legal. — Bernarda Luisa A. de Capella. — Delia Capella. — Elida Capella.

$5.00 Feb.28-1634-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor JULIO LACROUTS la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Garibaldi número 2007, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1940. — José Suárez. — Julio Lacrouts.

$5.00 Mz.7-1976-v.mz.26.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza, avenida 8 de Octubre 3884, en el ramo de farmacia, bajo la razón social "CANESSA y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Sabino Del Prete, desligándose de ella el señor Oscar E. Canessa, formándose nueva sociedad con doña Matilde Revella de Canessa, la cual girará bajo la razón social de "M. Revella de Canessa y Compañía". — Sabino Del Prete. — Oscar E. Canessa. — Matilde Rebella de Canessa.

$5.00 Mz.2-1795-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de "VILLAR y BOVIO", establecida con los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar en el pueblo de Cerrillos, tercera sección judicial del Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presentn en la indicada casa a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Cerrillos, Febrero 22 de 1940. — Villar y Bovio. — Manuel Villar. — Juan Manuel Bovio.

$5.00 Mz.1.o-1709-v.mz.25.

SOCIEDAD "BISAGNO, LIMITADA"

A los efectos legales se hcae saber que por escritura que autorizó el doctor Roberto J. Borrás, en esta ciudad, el 20 de Enero de 1940, y que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno con el número 22 al folio 107 y siguientes del Registro de Contratos, tomo 6.o, se ha constituído una sociedad comercial de responsabilidad limitada con la denominación de "Bisagno, Limitada", de acuerdo con las siguientes bases: 1) Integran dicha sociedad limitada los señores Víctor Bisagno y Roberto Bisagno, con domicilio en esta ciudad de Montevideo, calle Río Branco número 1304; 2) La sociedad tiene por objeto dedicarse al ramo de representaciones en general; 3) El domicilio queda fijado en la mencionada calle Río Branco número 1304; 4) El plazo de la sociedad se fija en diez años, a contar desde el 20 de Enero del año corriente; 5) El capital social es de cinco mil pesos, dividido en diez cuotas de quinientos pesos y aportado por partes iguales por ambos socios, habiéndose hecho efectivo ese aporte en el acto de la escrituración; 6) La cuota parte del capital podrá ser cedida al otro socio libremente y, siendo a extraños, previa conformidad escrita del otro socio; 7) La dirección y administración de la sociedad queda a cargo de los citados socios, los que tienen facultades para ejercerlas indistintamente y separadamente; 8) Cualquiera de los socios puede delegar total o parcialmente sus obligaciones y derechos como administrador, pero bajo su propia y exclusiva responsabilidad; 9) El 31 de Diciembre de cada año se efectuará un balance general e inventario y será sometido a la consideración de la asamblea de los socios para su aprobación; 10) Las utilidades líquidas se distribuirán en la siguiente forma: no menos de un 5 o|o para fondo de reserva; un 70 o|o para los socios proporcionalmente a sus participaciones en el capital, y el resto será repartido en forma que lo determine la asamblea por el voto que represente más de la mitad del capital social; 11) Se producirá la liquidación de la sociedad por la expiración del plazo fijado, por resolución de ambos socios comparecientes y por pérdidas experimentadas que sean superiores al setenta y cinco por ciento del capital.

$24.00 Mz.2-1773-v.mz 13

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Abril de 1940 a las 8 y 30 horas en el local social, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1939 e informe del Síndico; 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 3.o Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente; y 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Febrero 28 de 1940.

$8.75 Mz.2-1801-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores GUTIERREZ y PEREZ la casa de comercio que en los ramos de almacén y bar, tengo instalado en la calle Miguelete 2101 esquina Defensa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal y en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 22 de 1940. — José Vila Fernández. — Gutiérrez y Pérez.

$5.00 Feb 26-1525-v.mz.16

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano José R. Aneiros con fecha de hoy, que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de ventas de autos, camiones, repuestos y anexos y explotación de la concesión otorgada para la venta de autos y camiones marcas Chevrolet, Pontiac y Vauxhall, gira en esta ciudad, calle Andes número 1415 y Colonia número 1413, bajo la razón social de "Bloise y Compañía Limitada", tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio don VICENTE BLOISE, y a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso en el domicilio indicado en primer término. — Montevideo, Febrero 21 de 1940. — Armando J. Piratte. — Vicente Bloise. — Ciro Saccorotti Ipata. — Julio C. Ipata.

$5.00 Feb.27-1591-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender nuestro comercio de estación de servicio "Centenario", boulevar Artigas y Bradzen de esta plaza. A los efectos de la ley emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Segundo, Sarandí 331. — Montevideo, 29 de Febrero de 1940. — Lulay y Hunka.

$5.00 Mz.5-1893-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he disuelto la firma que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez y Tubino, saliendo el socio Eladio Tubino y quedando a cargo del activo y pasivo el socio SERAFIN RODRIGUEZ y a los efectos de la ley de 1904 se hace esta publicación. — Generoso A. Taboas, Contador Perito Mercantil.

$6.00 Mz.5-1913-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 1914, hago constar que prometí vender a ENRIGUE PELUFO el comercio en el ramo de cereales y semillas, que gira en esta plaza, situado en la calle Agraciada número 2100, previniéndose a los interesados que deben presentarse dentro del término de treinta días. — Montevideo, 29 de Febrero de 1940. — Vicente Pelufo. — Enrique Pelufo.

$5.00 Mz.5-1885-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender el kiosko, venta de revistas, diarios, etc., a los señores JULIO BARREIRA Hermanos, ubicado en esta ciudad, en la intersección de la avenida Agraciada formando esquina con la de Asencio. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término de 30 días de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904. A los efectos pertinentes se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, 28 de Febrero de 1940. — Bartolomé Santandreu. — Julio Barreira Hermanos.

$5.00 Mz.5-1879-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Lleva a conocimiento del comercio y del público que hemos prometido en venta al señor JUAN ERRO, el negocio que en el ramo de lechería poseemos en camino Castro número 99, siendo de cargo nuestro el pasivo y las cuentas a cobrar. Los que se consideren acreedores o con algún derecho, deberán presentarse en dicha casa, dentro del plazo legal. — Montevideo, 29 de Febrero de 1940. — Hans Bergmann. — Herbert Raphael. — Juan Erro.

$5.00 Mz.5-1889-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que hemos resuelto disolver la sociedad, que gira bajo la razón social de Kahn, Wiche y Holz, la casa de peinados sito en la calle 21 de Setiembre número 3009, quedando a cargo del activo y pasivo, los señores FRANCIS WICHE y MARTIN HOLZ. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención 1236. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1940. — Francis Wiche. — Martín Holz. — Herbert Kahn.

$5.00 Mz.5-1870-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha he vendido el activo y pasivo que me correspondía en la casa de comercio que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Belzarena y González" a mis socios HERIBERTO M. y LUIS EDUARDO GONZALEZ, que continuarán bajo la razón social "González Hnos". Comunico en tal virtud que todos los que se consideren acreedores de la firma, que yo integraba pasen a cobrar dentro de treinta días a partir de la fecha, en el mismo establecimiento comercial. — Artigas, Febrero 19 de 1940. — Francisco Belzarena. —Luis Eduardo González. — Heriberto M. González.

$5.00 Feb 26-1549-v.mz.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor de los señores FIEIRA y VIDAL, el café y bar, situado en la avenida San Martín número 2621, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 15 de 1940. — José Alcain. — Germán Fieira. — Luis Vidal.

$5.00 Feb.20-1256-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don DIEGO M. CAMPOY el almacén de comestibles sito en la calle Patria número 599 esquina Itanúa de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 17 de 1940. — Eduardo Ramírez.

$5.00 Feb.21-1274-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura pasada ante el escribano Aníbal S. Casas, en esta ciudad con fecha 10 de Enero del corriente año, fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Olivera y Chiesa", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los suscritos CAYETANO PORCILE, ANTONIO ANACLETO CHIESA, LUIS CHIESA y MAURICIO VILLA, quienes constituyeron, ante el mismo escribano, con fecha 12 del citado mes, una nueva sociedad bajo la firma de "Porcile, Chiesa y Compañía", a la que aportaron los referidos activo y pasivo. — Tacuarembó, Febrero 19 de 1940. —C. Porcile. — A. A. Chiesa. — Luis Chiesa. — Mauricio Villa.

$6.50 Feb.28-1625-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido traspasar al señor LUIS BARTTFELD y MARIA BURSTIN, la tienda que está establecida en 8 de Octubre 4275. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos al señor Israel Burstin, 8 de Octubre 4428. — Montevideo, Febrero 19 de 1940. — Israel Burstin. — Luis Barttfeld. — María Burstin.

$5.00 Feb 22-1321-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general la disolución de la Sociedad Gitli y Cía., que en el ramo de fábrica de calzados tenían los señores Matías Gitli y Zoltan Fried en la calle La Paz 1829, retirándose el señor FRIED de dicha sociedad. El señor Gitli sigue con la fábrica haciéndose cargo de las activas y pasivas de la misma. Se invita, pues, a todos los acreedores a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 para que se presenten con sus justificativos dentro del término legal en el mismo negocio. — Montevideo, Febrero 23 de 1940. — Matías Gitli. — Zoltán Fried.

$5.00 Feb.27-1603-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender la casa de comercio que en el ramo de herrería tengo establecida en la casa número 1 de la calle Oficial esquina Cuchilla Grande en Piedras Blancas, al señor CARMELO AGUIRRE. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos correspondientes en el estudio del escribano Atilio Arrillaga Safons, calle Misiones número 1325 de 9 a 12 horas. Esta publicación se efectúa de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 20 de 1940. — Angel Alfaro.

$5.00 Feb.24-1458-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de peluquería y peinados, giraba en esta plaza, bajo la razón social de Franchi y Gadola, instalada en la calle 25 de Mayo esquina W. Beltrán, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma, el señor RODOLFO GADOLA, el que continuará, bajo su sola firma, con el ramo de peluquería. — Tacuarembó, Febrero 21 de 1940. — Plácido Ernesto Franchi. — Rodolfo Gadola.

$5.00 Feb.28-1624-v.mz.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don MANUEL REGO, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Rivadavia número 2101 esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Febrero 24 de 1940. — Ricardo Lista.

$5.00 Feb.27-1602-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la firma social "Roberto Martegani y Compañía", establecida en esta ciudad con Agencia "Ford" y anexos, ha prometido vender las existencias de ese comercio a don LUIS A. FULLE, quedando aquella firma, disuelta, haciéndose cargo de su pasivo, la razón social Guillermo Greising S. C. que la integra. Y de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores de la sociedad "Roberto Martegani y Compañía" para que comparezcan con los justificativos de sus créditos y a fin de ser pagados, a la escribanía del señor Francisco Bairredo Lugain, dentro de treinta días calle General Artigas número 472, en esta ciudad. — Rosario, Febrero 20 de 1940. — R. Martegani. —Guillermo Greising S. C. — L. A. Fulle

$7.00 Feb.28-1619-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 ponemos en conocimiento del público en general que de la Sociedad "Prieto Hnos. y Cía." se ha separado el socio don ALBERICO OLIVIERI y girando en adelante bajo la firma de "Prieto Hnos." integrada por don Pedro Prieto Martínez y Elino Prieto Martínez. Hacemos esta publicación a los efectos legales. — Montevideo 21 de Febrero de 1940

$5.00 Feb.27-1475-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que, por intermedio del escribano Félix Muguerza. 25 de Mayo 320, he prometido vender al señor FRANCISCO GALPI COLOCAI, el negocio que en el ramo de pensión y despacho, gira bajo el nombre de "Pensión Wisla" ubicado en la calle Reconquista 562 de esta ciudad. — Montevideo, Febrero 22 de 1940 — Ladislao Chuprinka.

$5.00 Feb.27-1580-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi hijo JOSE MARIA TOLEDO, el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle José Batlle y Ordóñez número 672 de esta ciudad. A los que se consideren acreedores, deben presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en el domicilio arriba mencionado. — Minas, Febrero 16 de 1940. —Zenón M. Toledo. — José María Toledo.

$5.00 Feb.28-1631-v.mz.26

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley respectiva se hace saber que se proyecta vender la panadería "Las Delicias" establecida en Sayago, en la avenida Sayago número 1114. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en el expresado local, dentro de 30 días. — Aníbal da Silva. — Angel Santos.

$5.00 Feb.27-1489-v.mz.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor MANUEL FERREIRO mi casa de comercio que en el ramo de café y bar, situado en esta ciudad, calle Ortiz de Zárate número 4043, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio de la referencia, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 24 de 1940.— Severino Pirotti. — Manuel Ferreiro.

$5.00 Feb.29-1658-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor FABIAN FELIPE MARTINEZ la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén, ferretería, tienda, mercería y demás tengo instalado en el paraje denominado "La Escobilla", segunda sección judicial del Departamento de Florida. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Humberto A. Petrocelli, Villa del Tala (Departamento de Canelones). — La Escobilla, Marzo 4 de 1940. — F. Albertoni.

$5.00 Mz.8-2026-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor de los señores JOSE IGLESIAS y MANUEL ROMAN el restaurant y bar con alcohólicas situado en la avenida 18 de Julio número 1811, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1940. — Francisco Cavaliere. — José Iglesias y Compañía.

$5.00 Mz.8-2001-v.mz.27.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio se hace saber que por intermedio de "La Defensa Minorista", calle Ciudadela número 1446 (escritorio 2), he prometido vender al señor AURELIO LEBRATO el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Lavalleja número 1800, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal en el referido comercio, Lavalleja número 1800, con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Olegario Lebrato.

$5.00 Mz.8-2013-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que el suscrito Alejandro Martins Adorna ha prometido vender al firmante OSSIAN SUAREZ OROZCO y éste a comprar, la parte que a aquél corresponde en la sociedad "La Voz Internacional", constituída en escritura que autorizó el escribano Fernando Segarra, en esta ciudad, el veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, debiendo presentarse los acreedores al doctor Ossian Suárez Orozco en la escribanía Segarra, calle Sarandí número 601, de esta ciudad. — Rivera, Marzo 1.o de 1940. — Alejandro Martins Adorna. — Ossian Suárez Orozco.

$5.00 Mz.8-2025-v.mz.27.

COMPAÑIA SALUS

AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Se comunica a los señores accionistas que se ha empezado a pagar, en los escritorios de la Compañía, Cerro Largo 1727 - 29, el dividendo provisorio correspondiente al primer semestre del ejercicio 1939|1940 (1.o de Julio a 31 de Diciembre de 1939).

Horas de pago: 9 a 11 y 14 a 16, menos los viernes y sábados. — Montevideo, Marzo 4 de 1940. — El Secretario.

$4.50 Mz.8-2014-v.mz.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales pertinentes ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "FERNANDEZ BARBATO y COMPAÑIA" retirándose el señor Florencio Fernández y quedando el activo y pasivo a cargo de los socios restantes. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la escribanía del señor Antonio Silva Dibarboure, Independencia número 630. — Florida, cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta. — Agustín Barbato. — Florencio Fernández. — Benjamín...

$5.00 Mz.8-2023-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver y liquidar la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "SOLER y COMPAÑIA" y que integraban el señor Carlos A. Viviani y la señora Inés Grimaldi de Soler. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos establecido como domicilio para cualquier reclamo la calle Cubo del Norte 3611. — Montevideo, Marzo 4 de 1940. — Carlos A. Viviani. — Inés Grimaldi de Soler.

$5.00 Mz.8-2002-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que hemos rescindido el compromiso de venta de la carnicería sita en la calle Isla de Flores número 1064, haciéndose cargo del activo y pasivo el suscrito JOSE DOMINGUEZ. Los acreedores deben presentarse en el negocio. — Ramón Martínez. — José Domínguez.

$5.00 Feb.27-1547-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), hemos contratado vender a favor de los señores MANUEL DIAZ y JOSE CORREA, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Mayo número 392 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos.— Montevideo, Febrero 17 de 1940. — Adiosato José Suárez. — José Parga. — Manuel Díaz. — José Correa

$5.00 Feb.23-1382-v.mz.13.

LA METALURGICA URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1940 a las 10 horas en la Sala de Reuniones de la calle Rincón 502, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la memoria del Directorio, balance y cuenta ganancias y pérdidas del ejercicio. 3.o Elección de los Directores suplentes y 2.os suplentes por terminación de su mandato anual. 4.o Elección del Síndico y Síndico suplente por terminación de su mandato anual. Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Rincón 502, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea o los certificados de depósito de acciones en Bancos o Instituciones a satisfacción del Directorio (artículo 18 de los estatutos). — Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Pablo M. Ferrés, Presidente. — Stanley Bowley, Secretario suplente.

$13.65 Feb.26-1518-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender a RAUL FERNANDEZ y otros la fábrica de galletitas "Esmoga", que tenemos establecida en la avenida Carlos Ma. Ramírez número 916. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la escribanía Pereira, Cerrito 661 bis (piso 1.o). — Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Por Santana y Compañía: Pedro Santana. — Pascual Santana.

$5.00 Mz.2-1802-v.mz.25.

TEXTIL URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que teendrá lugar el 16 de Marzo de 1940 a las 11 y 30 horas en el domicilio legal, San José 979 (Montevideo), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1939; 2.o Elección de un Director por dos años. Designación de Síndico y Síndico suplente; 3.o Designación de dos escrutadores entre los accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Febrero 29 de 1940 — El Secretario.

$7.50 Mz.4-1840-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que el activo líquido que arroja el balance del comercio que en el ramo de fábrica de medias, que gira a mi nombre en esta plaza, en la finca números 1816 - 1818 de la calle Yí, integrará, por concepto de mi aporte, el capital de la sociedad que constituiré con el señor Elías Zeiter, bajo la razón de "JORGE HANNA y COMPAÑIA", en el mismo ramo y domicilio. — Jorge Hanna.

$5.00 Mz.4-1818-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos resuelto disolver la sociedad que con la firma "GARCIA y ALVAREZ" gira en la calle Rivera 3302, de esta ciudad, en los ramos de café y bar, retirándose de la misma el socio Isidro Alvarez. Los acreedores deben presentarse en la mencionada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Marzo 4 de 1940. — José García. — Isidro Alvarez.

$5.00 Mz.6-1930-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor CARLOS SPOTURNO VIZCAINO, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecido en el camino Melilla sin número. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio 19). — Montevideo, Febrero 13 de 1940 —Carlota Piano de Vizcaino. — Carlos Spoturno Vizcaino.

$5.00 Feb.20-1224-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor LEANDRO DE LOS SANTOS las existencias de mercaderías y útiles de la casa de comercio que tengo establecida en Talas de Itapebí, décima sección de este Departamento, quedando a cargo del vendedor las cuentas a cobrar y a pagar; los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en la casa de los señores B y N Solari, de esta ciudad; y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Salto, Febrero 16 de 1940. — José Pérez. — Leandro de los Santos.

$5.00 Feb.23-1406-v.mz.13.

EDITORIAL "JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN" S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 28 del mes de Marzo en curso a las 18 horas en la sede social, calle Ciudadela número 1469. Orden del día: 1.o Consideración del balance y la memoria anuales. 2.o Integración del Directorio, elección de dos titulares y 10 suplentes. Síndico y suplente. La lista de elegibles estará a disposición de los señores accionistas en la sede social desde el 26 de Marzo, haciéndoseles presente que la asamblea se celebrará con el número que concurra y que hasta el día 26 podrán solicitar de la Secretaría la boleta que acredita su calidad de accionistas. — Montevideo, Marzo 1.o de 1940. — Octavio J. L. Damiani. Presidente.— Julio Pons. Secretario.

$6.75 Mz.5-1901-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que la firma BATISTA e ITUSARRI integrada por Héctor Batista y Juan León Itusarri, ha prometido vender a las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, la empresa telefónica denominada "Río Negro" establecida en esta villa, en la calle 18 de Julio. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso en la oficina de esta empresa. — Paso de los Toros, Febrero 21 de 1940. — Batista e Itusarri.

$5.00 Feb 26-1516-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don ESTEBAN ENRIQUE BONJOUR el comercio de explotación de la cantina del Club "Uruguayo" en la segunda sección judicial de Colonia (Colonia Miguelete). Por consiguiente todos los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en dicho comercio al promitente comprador con los justificativos de sus créditos. — Colonia Miguelete, Febrero 15 de 1940. — Juan Mocchi.

$5.00 Feb.21-1269-v.mz.11.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de doña CATALINA RIERA DE BAUZA el almacén de comestibles con bebidas fermentadas sito en la calle Emilio Raña número 2502, esquina Comandante Braga, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1940. — Manuel González.

$5.00 Mz.6-1925-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que el suscrito Nicolás Satkauskas ha prometido vender al suscrito MIGUEL ROCCO toda la parte que le pertenece en la sociedad de hecho "Empresa Sanitaria Nacional", que gira con la firma "Nicolás y Rocco" en esta ciudad, bulevar España 2299, quedando el señor Rocco como único dueño del activo y pasivo social, por lo que emplazamos por el término de treinta días, a contar desde el siguiente a la primera publicación del presente, a todos los acreedores para que concurran a la calle Rincón 438 (segundo piso, escritorio 28) con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos dispuestos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1940. — Nicolás Satkauskas. — Miguel Rocco.

$6.00 Mz.7-1979-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor LUIS BONDA mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos tengo establecida en la avenida Larriera "Barrio Industrial", de esta ciudad, en cuyo domicilio se presentarán los acreedores para hacer efectivos sus créditos. — San José, Febrero 27 de 1940. — Manuel S. Pérez.

$5.00 Mz.7-1982-v.mz.26.

LA PROPIEDAD
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 de Marzo a las quince horas en el local de la sociedad, calle Cerro Largo 939, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y de la cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Diciembre de 1939; 2.o Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico; 3.o Repartición de las utilidades; 4.o Elección de Síndico y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los asistentes.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Marzo 2 de 1940.

$9.75 Mz.6-1951-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores MARTIN CHAPITAL y JOSE DOMINGUEZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, ferretería y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Simón Martínez número 151, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Ramón Ramos. — Martín Chapital. — José Domínguez.

$5.00 Mz.7-1977-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores GABINO MARTINEZ y ANTONIO ARCAS la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Yaguarón número 1697, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 4 de 1940. — Ricardo Andrade. — Ignacio Caruncho. — Gabino Martínez. — Antonio Arcas.

$5.00 Mz.7-1978-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas sita en esta ciudad, casa número 1688 de la calle Río Negro, al señor GUZMAN MARTI. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio 19). — Pedro Cerisola. — Guzmán Martí.

$5.00 Mz.7-1971-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de café y bar que tengo establecida en la calle Lorenzo Fernández número 3079, al señor JUAN RAO. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes en la escribanía del señor Manuel C. Catañy, calle Sarandí 430 (escritorio 19). — Vicente San Marco. — Juan Rao.

$5.00 Mz.7-1970-v.mz.26.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA
(Sociedad Anónima)
AVISO

Se participa a los señores accionistas que desde el día 11 del actual se pagará en la oficina central de la sociedad, calle Entre Ríos número 1060, el dividendo provisorio a cuenta del ejercicio corriente.

Horario de pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Marzo 7 de 1940. — El Directorio.

$3.60 Mz.7-1954-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que el señor Aparicio Rodríguez ha prometido vender al señor MARCOS SZPINIAK su casa de comercio en el ramo de venta de artículos para construcción, sita en la calle Rivera 2673. Los que se consideren con algún derecho deberán concurrir con sus justificativos al estudio del doctor Sercovich, calle Convención 1581, de 18 a 19 horas. — Aparicio Rodríguez. — Marcos Szpiniak.

$5.00 Mz.4-1843-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por fallecimiento del socio don Francisco Borrelli se ha resuelto la disolución de la sociedad comercial que en el ramo de despachantes de aduana venía girando en esta plaza bajo la razón "LABADIE y BORRELLI", con domicilio en la calle Juan Carlos Gómez número 1461. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores a que dentro de treinta días presenten en el domicilio indicado los justificativos de sus créditos. — Luis Labadie.

$5.00 Mz.4-1857-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por contrato de fecha de hoy hemos disuelto la sociedad de capital e industria que en los ramos de comercio en general giraba en esta plaza bajo la razón social "FRANCISCO AROCENA y COMPAÑIA". Conforme a la ley y para ser publicado por veinte días, se firma el presente en Melo, a 17 de Febrero de 1940. — Francisco Arocena. — Eugenio C. Ausqui.

$5.00 Mz.6-1957-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que en mi carácter de dueño de la provisión de la calle Obligado número 1099, se la he prometido en venta al señor JOSE SERNER. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del señor Juan Imsky, calle Durazno números 1520|2. — Montevideo, Febrero 23 de 1940. — Manuel Novas.

$5.00 Mz.6-1940-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don ALEXSANDROS DULKAS la casa de comercio que en el ramo de provisión gira en la calle Portugal 4004, esquina Bélgica. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Jorge J. Cassanello, calle Buenos Aires número 494. — Montevideo, Marzo 1.o de 1940. — Tador Georgeff Vasileff.

$5.00 Mz.7-1972-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta al señor ENRIQUE BERGERET, la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta plaza, casa número 3798 de la calle Uruguayana. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes y dentro del plazo legal, en las oficinas del señor Juan J. Brusco calle Agraciada número 4103. — Montevideo, Febrero 21 de 1940. — Sofía C. de Picaroni. — Enrique Bergeret.

$5.00 Feb.24-1445-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he liquidado mi casa de remates ubicada en la calle Buenos Aires número 584. Los acreedores deberán presentarse en la calle Colorado número 1968. — Montevideo, Marzo 6 de 1940. — M. Golubchin.

$3.00 Mz.9-2076-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor ALEJANDRO PINTE el comercio que en el ramo de tienda y mercería ubicada en esta Capital, avenida San Martín número 2985. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la casa indicada. — Montevideo, Marzo 2 de 1940. — Ernesto Sándor. — Alejandro Pinte.

$5.00 Mz.9-2067-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que he proyectado vender a GUILLERMO SORENSEN el restaurant "Navarro", de mi propiedad que gira en esta plaza en la calle Artigas y Paysandú. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los que se consideren con créditos a percibir su importe. — Mercedes, Marzo 1.o de 1940. — Raúl Jaurena.

$5.00 Mz.9-2058-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que hemos prometido en venta al FRIGORIFICO NACIONAL el comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecido en la avenida 8 de Octubre número 3735, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Alberto D. Tuboras, calle Misiones número 1476. — Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Romeo Caloni y Angela Gómez.

$5.00 Mz.9-2054-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicada en esta ciudad, calle Bernardo Susviela número 28, a favor de ARTIN CHALUTIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Julián Abraham. — Artin Chalutian.

$5.00 Mz.9-2040-v.mz.28.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En cumplimiento del decreto-ley número 8982, de fecha 26 de Abril de 1933, se hace saber que con fecha 23 de Enero de 1940, ante el escribano Rafael Hogard Fuller, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la razón social de "FONSECA y COMPAÑIA LIMITADA", siendo sus socios el ingeniero Rodolfo L. Fonseca, domiciliado en la calle Buschental número 3425, de esta Capital, y la razón social "Ernesti Quincke, Sociedad Anónima", con domicilio también en esta ciudad de Montevideo, en la calle Cerro Largo número 801. El objeto de la sociedad es: A) Continuar la explotación de la fábrica de botones a que se dedicaba la sociedad constituída por escritura que el veintiséis de Octubre del año 1934 autorizó el escribano Bernabé L. Magariños, sociedad que estaba integrada por los mismos socios que forman ésta y cuya razón social era igual a la que es objeto de estas publicaciones; B) Fabricar y vender botones, hebillas, peines y toda clase de objetos a base de corozo, hueso, galalite, nácar y otras materias primas, plásticas o no, naturales o artificiales, preferentemente los que puedan ser fabricados por los procedimientos de torneado, fresado, prensado, tallado o fundido, pudiendo los socios, de común acuerdo, ampliarlo con otras actividades y negocios industriales y comerciales vinculados o que tengan relación con su objeto; C) Constituirse en representantes de personas o firmas nacionales o extranjeras para la importación o distribución y venta en la República de artículos similares a los que se mencionaron; D) Asociarse con otras personas o razones sociales para explotar el comercio a base de artículos similares, ya sea en el país o en el extranjero; E) La sociedad podrá establecer sucursales en la República o fuera de ella. El plazo es de diez años prorrogables por períodos de cinco años hasta completar treinta años. El capital es de $ 70.000.00 aportados en partes iguales por los dos socios, estando totalmente integrado y representado por maquinarias, mercaderías, materias primas, etc., que integraban el activo de la antigua sociedad "Fonseca y Compañía Limitada" y de cuya sociedad ésta se ha hecho cargo de su activo y pasivo. El administrador es el señor ingeniero Rodolfo L. Fonseca, con amplias facultades. El domicilio de la sociedad es en la ciudad de Montevideo. Todos los años deberá practicarse un balance que deberá estar hecho a la fecha 31 de Agosto. Las utilidades, así como las pérdidas, se repartirán por partes iguales entre los socios. Esta sociedad fué inscripta en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno, con el número 26 al folio 128 y siguientes del tomo 6.o.

$27.00 Mz.9-2066-v.mz.27.

MOLINOS Y FIDEFRIAS DEL ESTE
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 13 de nuestros estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Marzo a la hora 16, en el local de la Cámara Mercantil, situado en la avenida General Rondeau número 1908, esquina Lima, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la memoria y balance general al 30 de Noviembre de 1939 y la cuenta de pérdidas y ganancias (artículo 21 de los estatutos); 3.o Considerar la forma de distribución de utilidades (artículo 21 inciso B); 4.o Remuneración de los servicios de la Comisión Fiscal (artículo 42); 5.o Elección de la Comisión Fiscal (artículo 42); 6.o Designar a dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la sociedad (artículo 24).

De conformidad con el artículo 20, los señores accionistas que concurran a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la sociedad hasta el día 27 de Marzo, inclusive. Los señores socios no asistentes podrán hacerse representar según indica el artículo 17. — El Secretario.

$12.00 Mz.9-2965-v.mz.27.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1940, a las 11 horas, en la sala de sesiones de la Sociedad, calle Isidoro de María número 1631 (quinto piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1939, informe del accionista fiscal y distribución de utilidades; 2.o Elección de dos Directores titulares por dos años y de cuatro Directores suplentes, accionista fiscal y suplente para el nuevo ejercicio; 3.o Remuneración del accionista fiscal; 4.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 20 de los estatutos dispone que para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Secretaría de la Sociedad, calle Isidoro de María 1631, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Montevideo, Mazo 6 de 1940. — El Presidente.

$10.50 Mz.9-2069-v.mz.27.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 25

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir cheviot azul de lana, trencilla de lana negra, brin azul doble ancho, hormillas negras de 15 mm., loneta blanca número 8, cinta hilera, hormillas blancas de 18 mm., paño azul para chaquetones, tartan de lana doble ancho, entretela ordinaria, satinet ordinario, percalina negra, botones ancla dorados, botones corozos negros de 15 y 20 mm., loneta blanca número 12, botones corozos de 15 mm., sarga azul, acolchado, cretona ordinaria, entretela fina, liencillo, forro negro algodón, botones negros para cartero y para tiradores, hebillas finas, broches finos para pantalón, viseras chicas para marinero, barbijos, tafiletes, cartón amarillo, brin blanco, trencilla acordonada, franela blanca, botones corozos blancos, popelina negra, trencilla blanca, brin kaki doble ancho, hormillas color yerba mate, broches para cuellos, argollitas para botones, paño negro azulado, borceguíes negros y caoba y divisas para la Marina, con destino a Talleres, para la confección de vestuario de invierno para la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Marzo de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 7 de 1940.

(Cuenta corriente) Mz.11-2121-v.mz.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 34223

Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de la firma L. A. Méndez y J. Burin des Roziers, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MINERVA"

para distinguir artículos de la clase 24.a (menos automóviles y carrocerías). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.11-2136-v.ab.3.

ACTA N.o 34224

Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de la firma L. A. Méndez y J. Burin des Roziers, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"WOLBER - LIBERTY - SOISSONS"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.11-2137-v.ab.3.

ACTA N.o 34323

Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Benausse y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"YERRA"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aparatos para marcar animales pura y exclusivamente). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.11-2138-v.ab.3.

ACTA N.o 34201

Montevideo, Noviembre de 1939. — Con esta fecha el señor Antonio Pinto, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"RED STAR"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.11-2139-v.dic.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 778

Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Carlos Semino, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegió industrial por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de material de construcción para revestimiento, favricado con vidrio y otros materiales y para ser usado en reemplazo de azulejos, baldosas, contramarcha para escaleras, mesas para cirugía u otros usos, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.11-2140-v.ab.9.

ACTA N.o 5115

Montevideo, Marzo 2 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Guillermo Kell, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una composición granular o polvorienta a modo de harina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.11-2141-v.ab.9.

ACTA N.o 5116

Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Spectrolux do Brasil, Ltda., con domicilio en la ciudad de Sao Paulo (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Proyector luminoso y sus efectos de movimiento aparente sobre figuras contra las cuales se proyecta la luz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.11-2101-v.ab.9.

ACTA N.o 5117

Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Teodoro Schiermann, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo limpiador y conservador de dientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.11-2144-v.ab.9.

DIRECCION G. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Marzo 11 de 1940

1.a Sección

CELESTINO E. BERTIN, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1488, y JUANA MARURI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1488 (apartamento 29).

8.a Sección

ALBERTO SENTUBERY KLAPPEMBACH, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Yatay 1410, y EVOLA RODRIGUEZ GABARD, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 1952.

ANTONIO CASCO, 45 años, soltero, empleado, español, domiciliado Isidoro de María 1333, y ADELAIDA ICHAZO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro de María 1333.

9.a Sección

HOMERO ETCHEGOIMBERRI ARNABAL, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado camino Redención 50, y MARIA MERCEDES PESQUERA CADENAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada camino Redención 50.

10.a Sección

HECTOR CARBONE, 22 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3781, y PROSPERA GUILLERMINA TREVIÑO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3781.

12.a Sección

JUAN CHOMKO, 33 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Guadalupe 1681, y EMILIA ECHEVARRIA, 33 años, viuda, oriental, domiciliada Guadalupe 1681.

14.a Sección

OTTO LANDSTORFER, 38 años, viudo, empleado, alemán, domiciliado Fernando Otorguez 1222, y TERESA GABRIELA LAGUZZI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Fernando Otorguez 1222.

JUAN RIGUEIRO, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Jujuy 2729, y MARIA JULIA OLMOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2729.

JULIO PABLO DUGROS, 35 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 19 de Abril 3398, y MARIA SUSANA PONCE DE LEON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Reyes 1140.

MIGUEL ALBERTO PEYRE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Gómez 909, y ADELA FLORA ZUNINO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Farini 3123.

NICOLAS WASHINGTON CABRAL, 30 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3259, y MARIA JOAQUINA OSORIO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2664.

17.a Sección

CANDIDO PIRIZ, 33 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado camino Paso de la Española 2500, y MANUELA PELLEJERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada camino Paso de la Española 2500.

21.a Sección

RAUL MANUEL DEL PO, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Soria 1436, y ALBA FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Teruel 112.

24.a Sección

LEON RAMON, 28 años, soltero, pintor, oriental domiciliado Francisco Bauzá 3672, y CARMEN FALCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Méndez Núñez 3068.

EDUARDO PETRACCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Llambí 1397, y VIOLETA OLGA INDICO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gabriel Pereyra 3042.

$2.00 p|p.-v.mz.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CATALINA o CATALINA SCIUTO DE VALLE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.11-2131-v.mz.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA SCORZA DE VALLARINO o ROSA CORZA o CORSA o SCORZA DE VALLARINO o ROSA CORSA o CORZA o SCORZA DE VALARINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.11-2111-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON GAMBETTA o RAMON GAMBETTA IGLESIAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.11-2087-v.mz.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, por licencia del titular de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS VON METZEN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Mz.11-2100-v.mz.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GABRIEL GARCIA y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento — Montevideo, Noviembre 10 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.00 Mz.11-2110-v.mz.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANGEL FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.11-2105-v.mz.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña DORA CASTRO o DORA CASTRO GONZALEZ y de don ANDRES CASTRO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexo piso). — Montevideo, Diciembre 23 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.11-2084-v.mz.28.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de Salvador Hasard el señor SALVADOR HASARD solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.11-2085-v.mz.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "ANTONIO RETTA o ANTONIO RETA. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Angela Tierno de Retta, Rosa Retta de Daison y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio del causante con Angela Tierno: donde dice Reta debe decir Retta; donde dice Fiermen debe decir Tierno y donde dice Majio debe decir Coraggio; B) De nacimiento de Rosa: donde dice Rosa Bilana debe decir Rosa Bellano; donde dice Tierna debe decir Tierno y donde dice Coragio debe decir Coraggio; C) De nacimiento de Carmela: donde dice Reta debe decir Retta; donde dice Vilana debe decir Bellano y donde dice Tierna y Carago debe decir Tierno y Coraggio; D) De nacimiento de Carmela Antonia: donde dice Belana debe decir Bellano; donde dice Tierna debe decir Tierno y donde dice Curaga debe decir Coraggio; E) De nacimiento de Teresa: donde dice Velana debe decir Bellano y donde dice Corachia debe decir Coraggio; F) De nacimiento de Antonio: donde dice Reta debe decir Retta; donde dice Villana debe decir Bellano y donde dice Corachio debe decir Coraggio; G) De nacimiento de Gregorio: donde dice Villano debe decir Bellano y donde dice Corachio debe decir Coraggio; H) De nacimiento de Angela (nacida el año 1910): donde dice Reta debe decir Retta; donde dice Villano debe decir Bellano y donde dice Tierna debe decir Tierno; I) De nacimiento de José Sábato: donde dice Villano debe decir Bellano y donde dice Tiella debe decir Tierno; J) De nacimiento de Angela (nacida el año 1904): donde dice Reta debe decir Retta; donde dice Villano debe decir Bellano; donde dice Tierna debe decir Tierno y donde dice Covaggio debe decir Coraggio; K) De nacimiento de Juan: donde dice Reta debe decir Retta; donde dice Villano debe decir Bellano y donde dice Tierna debe decir Tierno; L) De nacimiento de Célica Paula Petrona: donde dice Milano debe decir Bellano y donde dice Covacho debe decir Coraggio; Ll) En la de defunción de Carmela, donde dice Carmen Reita de Martínez debe decir Carmela Retta de Martínez; M) De matrimonio de Carmela Retta con Angel Cipriano Martínez: donde dice Carmen debe decir Carmela y donde dice Tierna debe decir Tierno; N) De nacimiento de Rosa Francisca Martínez: donde dice Carmen debe decir Carmela; O) De nacimiento de María Angélica Martínez: donde dice Carmen debe decir Carmela y donde dice Tierna debe decir Tierno; y P) De nacimiento de Cipriano Angel Martínez: donde dice Carmen debe decir Carmela y donde dice Tierna debe decir Tierno, que son los verdaderos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$27.00 Mz.11-2083-v.ab.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ISABEL MEDINA DE ESCOBAR solicitando la rectificación de la partida de matrimonio "in extremis" con don Gerónimo Escobar, pues en ella figura con el nombre de Nolberta Medina cuando en relidad de-

be decir Isabel Medina, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo. Noviembre veinte de mil novecientos treinta y tres. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.00 Mz.11-2114-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION DEO DE GUERRERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Mz.11-2115-v.mz.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAMASO FALERO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 1.o de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.11-2142-v.mz.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de AGUSTIN ZOILO ABAD, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 2 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Mz.11-2123-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARCELINA MARTINEZ DE MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 4 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Mz.11-2124-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de BASILIO ABREU, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar. — Florida, Febrero 19 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Mz.11-2125-v.mz.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de LINA PEREZ DE GARCIA y de ESTEBAN TEODORO GARCIA o ESTEBAN GARCIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar. — Florida, Febrero 14 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$5.25 Mz.11-2126-v.mz.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA CABELO DE SANCHEZ solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con Vicente Sánchez y la de defunción del mismo, por cuanto en ellas aparece su esposo y el padre del mismo con el apellido de Desanza en vez de Sánchez, que es el verdadero. — Florida, Febrero 26 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$5.25 Mz.11-2127-v.ab.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña ROGELIA GADEA DE CELESIA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 19 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Mz.11-2130-v.mz.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don IDUCLECIO PEDROSO o IDUCLECIO PEDROZO o IDUCLECIO RODRIGUEZ PEDROZO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 27 de 1940. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Mz.11-2107-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CLEMENTE DUHALDE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 27 de 1940. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Mz.11-2108-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BASTOS SILVA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 29 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Mz.11-2109-v.mz.28.

MARIANO BRITO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con EUSEBIO ROSAS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Mariano Brito asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un terreno y mejoras en el barrio "Casabó", décimotercera sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón ciento cuatro mil seiscientos ochenta y tres, con una superficie de doscientos setenta metros cuarenta y cuatro decímetros, según plano del ingeniero Donato Gaminara, de Octubre de 1921, en el que se señala con el número 45 de la manzana letra "C", deslindado: 8 metros 45 centímetros de frente al Oeste, a la calle número 6; igual extensión al Este, lindando con más terreno de la fracción letra "C"; 32 metros al Norte, con el solar 13, e igual extensión al Sur, con el 47. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (venta con hipoteca urbana número 149); B) Que el comprador podrá hacer uso de las facilidades de pago que el Banco acreedor determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimento, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no lo hiciere se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina, Actuaría, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Febrero 14 de 1940. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar el contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.418.45, saldo del préstamo al día del remate.

Mz.11-2132-v.mz.26.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Con bases bajísimas: 2 buenas propiedades y un solar. — 1.o Calle Blandengues 1684, entre avenida General Flores y José L. Terra. Area: 382 metros 22 decímetros. Aforo: $ 6.000.00. Base de venta: $ 4.000.00. Equivale a $ 10.50 el metro. 2.o Con sendos frentes a la avenida General Flores 2824 y a José L. Terra y Yaguarí. Al lado de avenida Garibaldi. Magnífico lote para edificio de renta. Area: 630 metros 72 decímetro. Aforo: $ 7.000.00. Base de venta: $ 4.667.00, o sean, $ 7.40 el metro. 3.o Un lindo solar en Monte Caseros y bulevar Artigas. Area: 472 metros 64. Aforo: $ 1.400.00. Base de venta: $ 934.00, que representa $ 2.00 el metro. Todo de acuerrdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "VALLE - GANDUGLIA (ANTONIO). Sucesión", se hace saber al público que el día tres de Abril próximo, a las horas que a continuación se expresan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de los aforos para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en el barrio Lavalleja (Departamento de Montevideo), empadronado con el número 17027, señalado en el plano respectivo con el número doce de la manzana letra C, compuesto de un área de trescientos ochenta y dos metros veintidós decímetros, que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, a la calle Concordia (hoy Blandengues) número mil seiscientos ochenta y cuatro, por cuarenta y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros de fondo, lindando: al Sur, con el solar cuatro; al Oeste, con los solares cinco y ocho, y al Este, con el trece. Este inmueble se halla aforado en seis mil pesos; 2.o A las dieciséis horas y trreinta minutos: Un sola de terreno con edificios ubicado en "La Figurita", décimosegunda sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 84494, designado con el número diez en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Abril de mil novecientos treinta, compuesto de un área de seiscientos treinta metros setenta y dos decímetros, que se deslinda así: once metros catorce centímetros de frente al Noroeste, a la avenida General Flores dos mil ochocientos veinticuatro; al Noreste, dos rectas; una que partiendo del frente sobre la avenida General Flores y mide cuarenta y ocho metros cuarenta centímetros y otro que mide cinco metros noventa y tres centímetros, lindando en parte con la fracción número cinco y en parte con la fracción número nueve; nueve metros cincuenta y siete centímetros de frente al Este, a la calle José L. Terra, y al Suroeste, una línea quebrada en dos tramos que miden cuarenta y nueve metros veintiséis centímetros y doce metros lindando con la sucesión de Isidro Valle. Este bien se halla aforado en siete mil pesos; y 3.o A las diecisiete horas: Un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la décimoquinta sección judicial de Montevideo, señalado con el número dos en el plano del agrimensor Félix Logaldo, que tiene un área de cuatrocientos setenta y dos metros sesenta y cuatro decímetros, que se deslinda así: diez metros sesenta y cinco centímetros de frente al Noroeste, a la calle Monte Caseros; diez metros cincuenta centímetros al Sureste, con parte de los solares seis y siete; cuarenta y cinco metros treinta centímetros al Noreste, con el solar uno, y cuarenta y cinco metros cuarenta centímetros al Suroeste, con el solar tres. Este inmueble se halla aforado en mil cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará ofertas que no excedan de las bases fijadas; 2.o Que el mejor postor en el acto de ser aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y certificados y escrituración; 4.o Que los títulos de los solares descriptos en segundo y tercer términos se

encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados conjuntamente con los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), y los del inmueble relacionado en primer término se hallan en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Marzo 2 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
Más informes: Piedras, 318.
$81.00 Mz.11-2103-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor ANTONIO PIZZORNI la provisión de comestibles situada en la calle Pando número 2949, esquina a la de Enrique Martínez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 4 de 1940. — Emilia Domínguez de Fornasari. — Antonio Pizzorni.
$5.00 Mz.11-2094-v.mz.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo entre los socios Nelson Sala, Víctor Hugo Mesa y Santiago Mesa se ha resuelto disolver la sociedad que gira con la razón social "MESA, SALA y COMPAÑIA" y con la denominación de Cambio Argentino (agencia de quinielas número 46), establecida en la avenida 18 de Julio 975, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de la misma los socios Víctor Hugo y Santiago Mesa, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio indicado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Mesa, Sala y Compañía.
$5.00 Mz.11-2102-v.mz.30.

"LEGA PATRIOTTICA ITALIANA" NELL' URUGUAY"

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se cita a los socios activos de esta entidad para la asamblea general extraordinaria a realizarse el domingo 11 de Marzo próximo a las 10 horas en el local social Vázquez 1556, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Información de lo actuado hasta la fecha; 3.o Contrato a realizar; 4.o Nombramientos.

Se previene que los socios deben presentar el recibo de tesorería de Enero de 1940 o posteriores para poder asistir y que la asamblea se realizará con el número de socios presentes. — El Consejo Directivo.
$1.80 Mz.11-2106-v.mz.11.

"A. CASAL VARELA, LIMITADA"

A los efectos de lo dispuesto por la ley 8992, se pone en conocimiento del público que por escritura autorizada el 30 de Diciembre de 1939 por el escribano Juan Luis Vidal, se constituyó la entidad social "A. Casal Varela, Limitada", bajo las siguientes estipulaciones fundamentales: A) Capital y socios: $ 206.800.00 dividido en dos mil sesenta y ocho cuotas de cien pesos cada una, aportadas: seiscientas ochenta y seis cuotas por la señorita Perla Casal Martins; 686 cuotas por la señorita Haydée Casal Martins; 686 cuotas por la señora Renée Casal Martins de Gurascier y diez cuotas por el señor Juan Luis Gurascier; B) Objeto: venta de muebles, aparatos e implementos de radiotelefonía, electricidad y máquinas en general, importación y representación de productos extranjeros afines a su giro normal: C) Duración: cinco años; D) Administración: la Sociedad será dirigida y administrada por el socio señor Juan Luis Gurascier; E) Integración de capital: totalmente realizada; F) Domicilio: Zabala 1409, en esta Capital. El contrato respectivo se inscribió en el Registro a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 22, del folio 68 al 73 del libro número 45 de Contratos Sociales.
$12.00 Mz.11-2113-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que se procederá a la disolución de la sociedad existente entre los señores Carlos Bolatti y José P. Torrents, quedando el señor CARLOS BOLATTI a cargo del activo y pasivo de la misma. Los acreedores que tuvieran algún interés deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en el mismo local. — Montevideo, Marzo 7 de 1940.
$5.00 Mz.11-2092-v.mz.30.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ALIANZA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Alianza" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo a las 16 horas en el local social, calle Treinta y Tres número 1356, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, balance e inventario correspondientes al octavo ejercicio social; 2.o Informe del Síndico; y 3.o Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 25 de Marzo. — Montevideo, Marzo 8 de 1940.
$6.75 Mz.11-2143-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular que los señores JOSE SAGARIO, FRANCISCO PAPA y ANGEL SERGIO hemos disuelto parcialmente la sociedad comercial colectiva que en los ramos de salón de lustrar calzado y peluquería giraba en esta plaza con asiento en la casa número 1418 de la calle Misiones y número 1368 de la calle Andes. En consecuencia, al señor Sagarío se le adjudican en pago de su haber social la casa de la calle Andes y a los señores Papa y Sergio el comercio de la calle Misiones. Queda apartado de la sociedad el señor José Sagarío. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — José Sagarío. — Francisco Papa. — Angel Sergio.
$5.00 Mz.11-2112-v.mz.30.

REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo de 1940 a las 17.30 horas en el local social, Convenio 820, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea; 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1939; 3.o Fijar la remuneración del Síndico; 4.o Proceder a la elección de dos Directores, Síndico y suplentes. — Montevideo, Marzo 7 de 1940. — El Directorio.
$6.75 Mz.11-2122-v.mz.28.

E. G. A. M.
(Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 de Marzo de 1940 a las 16 y 30 horas en el local de las usinas de laminación, Ramón Márquez número 3228, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que practiquen y verifiquen el escrutinio y firmen el acta correspondiente; 2.o Memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades (artículo 31) e informe del Síndico correspondientes al 4.o ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre último (repartido); 3.o Elección del Síndico y dos suplentes.

Notas: A) Los accionistas se servirán tener en cuenta que para formar parte de la asamblea deberán inscribirse presentando los comprobantes correspondientes (artículo 43) tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada; B) Para la elección del Síndico titular y suplentes deberá necesariamente registrarse la lista de candidatos en la Secretaría del Directorio, calle Nueva York número 1190, con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 46 inciso 2.o); C) Se encarece puntualidad, pues el artículo 37 determina que la asamblea deberá quedar legalmente constituída dentro de la primera media hora después de la señalada. — Montevideo, Marzo 10 de 1940. — El Directorio.
$15.00 Mz.11-2133-v.mz.15.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor MAXIMO MUNIZ el activo de la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Independencia número 400, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el lugar citado dentro del plazo que marca la ley. — Florida, Marzo 1.o de 1940. — Daniel Marino Grecco. — Máximo Muniz.
$5.00 Mz.11-2128-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor ARMANDO J. VIGLIOLA el almacén de comestibles situado en la calle Chaná número 2152, esquina a la de Joaquín de Salterain, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de suss créditos. — Montevideo, Marzo 4 de 1940. — Artin Chalukian. — Armando J. Vigliola.
$5.00 Mz.11-2093-v.mz.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de café, bar y restaurant teníamos establecida en la calle Sierrra 2404, bajo la razón social de "RODRIGUEZ y ALVAREZ", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Celzo Rodríguez y quedando desvinculado en absoluto de la sociedad el socio José Alvarez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 8 de 1940. — Celzo Rodríguez. — José Alvarez.
$5.00 Mz.11-2129-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor ALBERTO DELL'OCA la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Hocquart número 2249, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 7 de 1940. — Juan Ghiggia. — Alberto Dell'Oca.
$5.00 Mz.11-2116-v.mz.30.

SOCIEDAD ANONIMA "ULTRAMARES"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Ultramares" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo a las 11 horas en el local social, calle Treinta y Tres número 1356 (primer piso), para tratar los asuntos siguientes: Memoria, balance e inventario correspondientes al segundo ejercicio social.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 25. — Montevideo, Marzo 7 de 1940.
$6.75 Mz.11-2120-v.mz.28.

"MATEO BRUNET", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Marzo de 1940 a las 11 horas en el local de la calle Uruguay 917, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1939; 2.o Honorarios del Directorio y Síndico; 3.o Reparto de utilidades; 4.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea; 5.o Renovación del Directorio; 6.o Elección de Síndico.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales ante la Secretaría de la sociedad hasta cinco días antes del fijado para esta convocatoria. — Montevideo, Marzo 18 de 1940. — El Directorrio.
$2.40 Mz.11-2104-v.mz.11.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Alfa - Laval S. A. Importadora

Balance trimestral al 30 de Setiembre de 1939

Activo—

Caja y Bancos	$	2.003.04
Muebles y útiles	"	3.00
Mercaderías	"	44.324.52

Cuenta clientes	"	29.254.85
Deudores varios	"	38.14
	$	75.623.56
Pasivo—		
Capital	$	50.000.00
Alfa - Laval S. A. I. Buenos Aires	"	25.454.96
Cuentas a pagar	"	168.60
	$	75.623.56

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$3.00—1779.

Alfa - Laval S. A. Importadora

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1939

Activo—

Muebles y útiles, herramientas	$	76.53
Caja y Bancos	"	1.405.48
Clientes deudores	"	29.183.84
Deudores varios	"	150.00
Mercaderías	"	57.338.47
	$	88.154.32
Pasivo—		
Capital	$	50.000.00
Alfa - Laval Buenos Aires	"	30.780.83
Clientes acreedores	"	135.94
Acreedores varios	"	5.400.00
Cuentas a pagar	"	1.837.55
	$	88.154.32

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$3.15—1778.

"Sociedad Deportiva e Hípica de las Piedras"

Balance de comprobación al 30 de Junio de 1939

Saldos deudores—

Deudores por acciones ..	$	820.00
Caja	"	467.24
Varios deudores	"	19.505.81
Stocks de boletos	"	1.043.48
Raciones y fletes a cobrar	"	6.680.02
Obras y mejoras	"	123.908.61
Terrenos	"	47.136.60
Mobiliario y diversos Ens. Oficinas	"	2.545.60
Mobiliario y diversos Ens. Hipódromo	"	9.775.25
Varias cuentas deudoras..	"	297.185.12
	$	509.067.73
Saldo acreedor—		
Fondo de previsión	$	8.279.82
Fondo de reserva	"	535.71
Bancos	"	21.794.28
Obligaciones a pagar	"	37.500.00
Varios acreedores	"	7.104.00
Varias cuentas acreedoras	"	283.855.92
Capital:		
Suscrito a realizar	"	820.00
Capital realizado	"	149.180.00
	$	509.067.73

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$6.15—1782.

Ernesto Quincke Sociedad Anónima

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1939

Activo—

Acciones a emitir	$	600.000.00
Cuentas corrientes comerciales	"	318.500.23
Mercaderías	"	736.632.78
Títulos, acciones y participaciones	"	431.569.20
Inmuebles	"	485.478.92
Gastos generales	"	221.062.09
	$	2.793.243.22
Pasivo—		
Capital	$	2.000.000.00
Cuentas corrientes bancarias	"	686.821.91
Reservas	"	106.421.31
	$	2.793.243.22

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$3.45—1784.

Ernesto Quincke Sociedad Anónima

Balance general al 30 de Junio de 1939

Activo—

Acciones a emitir	$	600.000.00
Cuentas corrientes comerciales	"	275.562.69
Mercaderías	"	1.085.806.96
Títulos, acciones y participaciones	"	505.928.42
Inmuebles	"	502.848.23
	$	2.970.146.30
Pasivo—		
Capital	$	2.000.000.00
Cuentas corrientes ban-		
Dividendo, a pagar, de 6 o|o	"	79.975.33
Reservas	"	193.352.66
	$	2.970.146.30

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$3.60—1785.

Ernesto Quincke Sociedad Anónima

Balance trimestral al 30 de Setiembre de 1939

Activo—

Acciones a emitir	$	600.000.00
Cuentas corrientes comerciales	"	271.552.80
Mercaderías	"	976.349.55
Títulos, acciones y participaciones	"	487.636.20
Inmuebles	"	502.848.23
Gastos generales	"	63.883.44
	$	2.902.270.22
Pasivo—		
Capital	$	2.000.000.00
Cuentas corrientes bancarias	"	708.917.56
Reservas	"	193.352.66
	$	2.902.270.22

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$3.45—1786.

Ernesto Quincke Sociedad Anónima

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1939

Activo—

Acciones a emitir	$	600.000.00
Cuentas corrientes comerciales	"	568.851.08
Mercaderías	"	832.902.32
Títulos, acciones y participaciones	"	329.918.45
Inmuebles	"	502.514.43
Gastos generales	"	120.219.41
	$	2.954.406.19
Pasivo—		
Capital	$	2.000.000.00
Cuentas corrientes bancarias	"	761.053.53
Reservas	"	193.352.66
	$	2.954.406.19

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$3.45—1787.

"Canteras de Cufré" Sociedad Anónima

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1939

Activo—

Acciones a emitir	$	150.000.00
Canteras	"	41.363.34
Maquinarias	"	106.810.40
Bloques a entregar	"	4.399.85
Gastos generales	"	18.631.21
Ganancias y pérdidas ...	"	11.273.94
	$	332.478.74
Pasivo—		
Capital autorizado	$	300.000.00
Cuentas corrientes	"	22.750.70
Venta de piedras	"	9.728.04
	$	332.478.74

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$3.15—1788.

"Canteras de Cufré" Sociedad Anónima

Balance General al 30 de Junio de 1939

Activo—

Acciones a emitir	$	150.000.00
Canteras	"	41.363.34
Maquinarias	"	107.431.67
Bloques a entregar	"	5.620.00
Ganancias y pérdidas ...	"	9.977.19
	$	314.392.20
Pasivo—		
Capital autorizado	$	300.000.00
Cuentas corrientes	"	14.392.20
	$	314.392.20

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$2.85—1789.

"Canteras de Cufré" Sociedad Anónima

Balance trimestral al 30 de Setiembre de 1939

Activo—

Acciones a emitir	$	150.000.00
Canteras	"	41.363.34
Maquinarias	"	106.876.50
Gastos generales	"	11.291.00
Ganancias y pérdidas	"	9.977.19
	$	319.508.0
Pasivo—		
Capital autorizado	$	300.000.00
Cuentas corrientes	"	1.738.21
Venta de piedras	"	17.769.82
	$	319.508.03

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$3.00—1790.

DIARIO OFICIAL

ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, Marzo 4 de 1940

Relación de los asuntos tratados hoy.

Trámite administrativo. — Exhorto para las autoridades judiciales de la República Argentina librado en antecedentes sobre solicitud sobre toma de declaración a testigo que expresa. Juzgados Letrados de Instrucción de primer turno, Salto primer turno. Gastos de Oficina. Soriano escribano don Agustín Labadie. Revisación de su protocolo. Juzgado Letrado de Colonia, movimiento habido año 1939. Paysandú segundo turno, Julio Ronca, cuenta. Cabrera Pomatta José D., título de procurador. Juzgado Letrado de Rivera, certificados de protocolos. Juzgado Letrado de Colonia, certificados de protocolos. Juzgado Letrado de Treinta y Tres, certificados de protocolos. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, solicitud. Jalabert Ricardo, cómputo de servicios. Santi Rabellino Angel -De Armas Prudencio, Rodríguez Andrés, jubilaciones. Juzgado Letrado de Salto de primer turno, gastos de oficina. Canelones, los propietarios de la finca sede del Juzgado Letrado formulan una petición.

Asuntos contenciosos. Trámite. — Compañía Uruguaya de Navegación en autos con el Fisco.

Causas en consulta. providencias de trámite, 23; interlocutorias, 19.

Libertad condicional. Providencias de trámites, 13.

Secretaría. Movimiento habido. — Oficios librados, 12; telegramas, 5; mensajes 5; cuadernos de protocolos revisados, 14; rubricados, 18; legalizaciones de firmas, 7; relaciones quincenales de escribanos recibidas, 110. — José M. Piñeyro, Secretario.

ACUERDO N.o 2062

Montevideo a seis de Marzo de mil novecientos cuarenta estando en audiencia, la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente don Juan Aguirre y González, don Román Alvarez Cortés, don Zoilo Saldías y don Jaime Cibils Larravide, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Auxiliar 4.o a don Julio C. Mussio Barreto.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Oficial 1.o Jefe del Despacho, al Oficial segundo don Alberto César Gómez; Oficial 2.o al Auxiliar 1.o don Juan Francisco Cardeillac; Auxiliar 1.o al Auxiliar 2.o Juan Carlos Asconeguy. Auxiliar 2.o al Auxiliar 3.o don Eduardo Salsano; Auxiliar 3.o al Auxiliar 4.o don Emilio Betarte Estradé, y Auxiliar 4.o a don Emilio Winterhalter.

Departamento de Rocha. Juez de Paz de la segunda sección a don Alcides J. Escudero Junca.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Guani. — Aguirre y González. — Alvarez Cortés. — Saldías. — Cibils Larravide. — Hamlet Reyes, Secretario.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 609 al 623

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

Solicitudes despachadas el día 5 de Marzo de 1940

4|11429, Clericetti y Barrella, 1, Estados Unidos de Norte América, Pinturas, etc., 378.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

4|10353, Oneto Vignale y Cía., 1, Inglaterra, Bacalao, 91.

Procedencia: Noruega

4|11460, Castiglioni y Lucas Calcraft, 1, Bacalao, 218.

4|11976, Francisco López y Cía., 1, Bacalao, 441.

4|12120, Rafael Melgarejo y Cía., 1, Bacalao, 103.

4|12339, Germán Garrido y Cía., 1, Bacalao, 416.

SIN OPERACION CAMBIARIA (LIBRAS)

4|10487, José Benas, 1, Suecia, Barras de acero, sin valor comercial.

4|11003, Menéndez y Cía., 3, Brasil, Yerba mate, 140.

4|11005, Márquez Rubio y Cía., 1, Brasil, Yerba mate, 748.

4|11081, Ferrocarril C. del Uruguay, 1, Antillas Holandesas, Fuel oil combustible, 6.206.

4|11390, Berch, Baliño y Cía., 1, Brasil, Café, 98.

4|11461, Eduardo Díaz Porto, 3, Paraguay, Postes de madera dura, 19.

4|11547, Cafés, Chocolates "Aguila" y Productos Saint Hnos., S. A., 3, Brasil, Café en grano, 907.

4|11642, Aquiles Arioni, 3, Estados Unidos de Norte América, Muestrario de art. de goma, sin valor comercial.

4|11643, Aquiles Arioni, 1, Estados Unidos de Norte América, Muestrario ropa interior, sin valor comercial.

4|11839, Francisco B. Helguera, 1, Brasil, Yerba mate, 1.023.

4|11909, Domingo Larralde, 3, Brasil, Madera pino Brasil, 46.

4|11964, "La Cosechera" A. B. Rocca y R. Zerboni, 1, Brasil, Yerba mate, 389.

1|11955, "La Cosechera" A. B. Rocca y R. Zerboni, 1, Brasil, Café, 153.

4|11152, José L. Bado, 1, Paraguay, Aceite de coco, sin valor comercial.

4|12015, Julio Mailhos S. C., 1, Brasil, Tabaco en hoja, 603.

4|12672, Campanela y Paz, 2, Inglaterra, Muestras de loza de mesa, sin valor comercial.

Procedencia: Brasil

4|12786, Barrera Hnos., 1, Tabaco en hoja, 420.

4|12884, Nogueira y Nocchi, 1, Tabaco en hoja, etc., 102.

4|10418, Manuel Gaggero, 3, Bananas, 112.

4|12153, Guido A. Dellepiane, 3, Bananas, 279.

CONVENIO PRIVADO "CASTIGLIONI Y LUCAS CALCRAFT" (LIBRAS)

4|5453, Fac. Uruguaya de Cartuchos S. A., 3, Argentina, Máq. usada para colocar fulminantes, 10.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

4|10317, Valentín Martínez y Cía., 1, Francia, Champagne "Mumm", 212.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|13919, Valentín Martínez y Cía., 1, Francia, Champagne "Mumm", 91.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

4|8687, Vidrierías Unidas S. A., 1, Bélgica, Vidrios para construcción, 804.

4|9651, Ministerio de Obras Públicas Dirección de Saneamiento, 1, Francia, Contadores para agua, 963.

Procedencia: Alemania

4|7172, Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., 1, Telas y materias primas, 53.

4|7174, José Sfeir, 1, Fantasías varias, 83.

4|7176, J. Bastiani y Cía., 1, Chapas y caños de bronce, 134.

4|7178, Anilinas Alemanas S. A., 1, Productos químicos, 5:013.

4|7784, Brehmer y Cía., 1, Tabletas "Pankreón", 21.

4|7786, Marcos J. Paczerk, 1, Art. varios joyería, etc., 70.

4|7788, José Sfeir, 1, Fantasías varias, 68.

4|8501, César Mariani, 1, Art. de bazar, 41.

4|8502, Guillermo Klimesch, 1, Muestras de art. pesca, 10.

4|8503, Guillermo Klimesch, 1, Muestrario ropa interior, 2.

4|8504, Anilinas Alemanas S. A., 1, Papel artificial, etc., 39.

4|8505, Anilinas Alemanas S. A., 1, Tylose, 80.

4|11271, F. A. Elichiribehety, 1, Guantes de algodón, 39.

4|11273, Aliseris Figueroa y Cía., 1, Art. varios de plata, etc., 98.

4|11273, Aliseris Figueroa y Cía., 1, Juego de te de plata, 45.

4|11275, José Sfeir, 1, Piezas reglas de acero, 4.

4|11276, Serafín Quinteros, 1, Bandas de goma para billares, 86.

4|11277, Pallas y Dogliotti, 1, Juntas para autos, 96.

4|11278, Manuel Martínez Reina, 1, Hilado de goma para el telar, 3.

4|11279, E. y A. Lansac, 1, Alfombras, 70.

4|11280, Helguera y Morixe, 1, Agujas de hierro, 22.

4|5674, Moor Brothers y Cía., 3, Inglaterra, Whisky "Wallace", 200.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

Procedencia: Estados Unidos de Norte América

4|11322, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., 2, Hule para encuadernación, 1.

4|9125, Fábricas N. de Cerveza S. A., 2, Lúpulo, 303.

4|15099, Fábricas N. de Cerveza S. A., 1, Lúpulo, 18.

4|15100, Fábricas N. de Cerveza S. A., 1, Lúpulo, 303.

4|15104, Curtiembre Ramponi S. A., 1, Aceite sulfonado para cueros, 268.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Estados Unidos de Norte América

4|12311, Cía. Uruguaya de Cemento Portland, 1, Bolas de acero, etc., 1.086.

4|7280. Curtiembre Ramponi S. A., 2, Aceite Sulfonado para cueros, 268.

4|9123. Fábricas N. de Cerveza S. A., 2, Lúpulo, 303.